



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVII

21 de agosto de 2018

Número 161

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1351/2018, de 10 de agosto, por la que se regulan los procedimientos de presentación telemática de las Declaraciones de actividades, y de bienes y derechos patrimoniales de las autoridades y cargos del sector público autonómico. .... 27806

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1352/2018, de 31 de julio, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 27845

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1353/2018, de 18 de julio, por la que en ejecución de sentencia se declara a Dña. Marta Bernad Boillos aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, del Departamento Educación, Cultura y Deporte, se le convalida la fase de prácticas, se aprueba el expediente del procedimiento selectivo y se propone su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua Extranjera: Francés. .... 27961

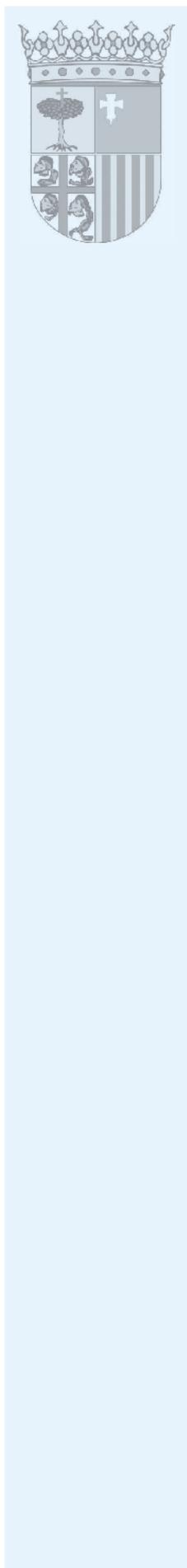
### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil "Tambor" de Zaragoza, por cese de actividades. .... 27963

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil "Cheriz" de Zaragoza, por cese de actividades. .... 27964

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil "Karacol" de Zaragoza, por cese de actividades. .... 27965



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 194 del polígono 4, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Didier Christian Anchise y Dña. Theresia María Anchise (Expediente INAGA 500201/01A/2017/10627)..... 27966

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de alta tensión 132 kV "SET Campoliva - SET Malpica", en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza, promovido por Sistemas Energéticos Sierra del Carazo, S.L.U. (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2018/02078)..... 27975

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradiel, tramitado por el Ayuntamiento de Sobradiel y se emite el informe ambiental estratégico (Número Expte. INAGA 500201/71A/2018/00222). ..... 27986

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de "Parque Eólico Rodén de 6 MW de Eolextrem Desarrollos, S.L., en Fuentes de Ebro (Zaragoza)". ..... 27989

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2018, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "Parque Eólico Monlora III" de 49,5 MW de Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L., en Castejón de Valdejasa, Luna y Sierra de Luna. .... 28001

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

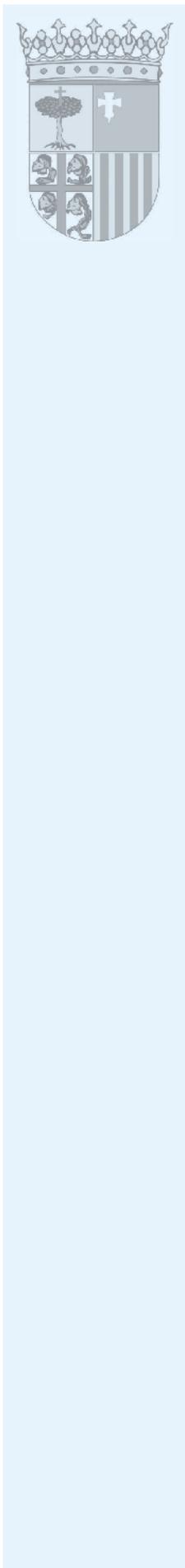
EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de citación a las partes al acto de audiencia en el expediente que se cita. .... 28013

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y a concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 193 denominado "Loma del Milano", perteneciente al Ayuntamiento de Mosqueruela, y sito en su término municipal (Teruel), para la instalación de una torre anemométrica, solicitada por Energías Renovables de Osiris, S.L. Expediente INAGA 440101/44/2018/6876. .... 28014

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, sobre comienzo de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte TE-421 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Aguanaces", perteneciente al Ayuntamiento de Teruel y situado en su término municipal. .... 28015

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas. (Ref. Cargo: 2018PROR03). .... 28016



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la concesión del permiso de investigación Alfredo II, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), promovido por Exportadora Turolense, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2018/05320. .... 28017

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del anteproyecto concesional para la puesta en riego de varias parcelas situadas en las partidas Cabezo Santa María y Plana del Campillo, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovido por Campillo & Taberner, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2018/06253. .... 28018

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del anteproyecto de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar en el paraje Aldovara Baja, polígono 25, parcela 275, término municipal de Maella (Zaragoza), promovido por Cornelia Foekje Hempenius. Expediente INAGA 500201/01/2018/06051. .... 28019

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el paraje La Partida Puch, polígono 13 parcela 30, en el término municipal de Valderrobres (Teruel), promovido por Ingrid Vercruyssen. Expediente INAGA 500201/01/2018/06655. .... 28020

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de puesta en riego de 90 ha en la Finca Sora, en el término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), promovido por Montesora, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2018/04888. .... 28021

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto instalación de regadío de carrascas trufas, en el término municipal de Cuevas Labradas (Teruel), promovido por Carmen Gloria Marco Clavo. Expediente INAGA 500201/01/2018/06785. .... 28022

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada para la atención de carácter residencial para usuarios de la residencia municipal de la Tercera Edad. .... 28023



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ORDEN PRE/1351/2018, de 10 de agosto, por la que se regulan los procedimientos de presentación telemática de las Declaraciones de actividades, y de bienes y derechos patrimoniales de las autoridades y cargos del sector público autonómico.**

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón contemplaba el régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración autonómica, que ha sido revisado por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas aprobando un nuevo régimen de conflictos de intereses e incompatibilidades más amplio. Este régimen contemplado en los artículos 55 y siguientes de la citada ley, obliga a las autoridades y cargos del Sector Público autonómico a formular una declaración de las actividades económicas, profesionales o mercantiles, así como una declaración patrimonial comprensiva de los bienes, derechos y obligaciones ante el órgano competente en materia de conflictos de intereses. La información procedente de estas declaraciones deberá organizarse de manera que sea fácilmente accesible y permita una consulta rápida, ágil e intuitiva, para lo que se utilizarán formatos de datos que permitan la interoperabilidad y la reutilización de la información de acuerdo con la normativa de protección de datos.

Los modelos de las declaraciones y su gestión interna en los Registros están contemplados en la Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, que tras la reforma operada en la materia por la Ley 5/2017, de 1 de junio, hace necesaria una oportuna actualización.

La Disposición adicional quinta de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas atribuye a la Secretaría General Técnica de la Presidencia las competencias en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades. Mediante Decreto de 22 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se estableció la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, modificado para su adaptación a la Ley 5/2017, de 1 de junio, por Decreto de 10 de julio de 2017, de la Presidencia del Gobierno de Aragón. Dicha norma, en su artículo 2.2.k) atribuye a la Secretaría General Técnica de la Presidencia la competencia en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades y régimen sancionador establecidas en la Ley de Integridad y Ética Públicas. En concreto, se atribuye la asistencia técnica de la Secretaría General Técnica en esas materias a la Oficina del Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, de acuerdo con el artículo 4 bis.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común exigía a las Administraciones Públicas en su artículo 45 impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, sin embargo, fue la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos la que reconoció el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y la obligación de las administraciones de posibilitarlo. Ahondando en esta línea se ha aprobado la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga las dos normas anteriores y profundiza en los procedimientos telemáticos.

En aplicación de este imperativo el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de procedimiento administrativo y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica. Este decreto se adaptó a la normativa estatal del 2007 con la aprobación del Decreto de 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. De esta manera la regulación actual, en su artículo 14 exige para la utilización del Registro Telemático de la Administración la previa publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden del Consejero correspondiente, previa evacuación de informes de la anterior Dirección General de Administración Electrónica y de la Sociedad de la Información, de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y la Secretaría General Técnica que corresponda.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas y del Decreto de 10 de julio de 2017, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, dispongo:



#### Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto la aprobación y regulación de los procedimientos telemáticos de presentación de las Declaraciones de actividades, y de bienes y derechos patrimoniales, así como los modelos de las mismas, que se adjuntan como anexos a esta orden.

#### Artículo 2. Régimen Jurídico.

La presente orden se dicta al amparo de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, que recoge el régimen de conflicto de Intereses e incompatibilidades de las autoridades y cargos del sector público de Aragón, así como de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Ley 3/201, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Los procedimientos a los que les resulta de aplicación esta norma se regirán por lo dispuesto en la mencionada Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, así como el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de procedimiento administrativo y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica en la redacción dada por el Decreto de 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Están obligados a presentar las declaraciones de actividades y las de bienes y derechos patrimoniales las autoridades y cargos del sector público autonómico, entendiendo por tales los siguientes:

- a) Miembros del Gobierno.
- b) Viceconsejeros, Secretarios Generales Técnicos y directores generales.
- c) Presidentes, directores y directores generales de los organismos públicos y entidades públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Jefe de la Delegación del Gobierno de Aragón en Bruselas.
- e) Delegados territoriales del Gobierno en Huesca y Teruel.
- f) Presidentes, consejeros delegados, administradores y el personal que ocupe puestos como máximos responsables en las sociedades mercantiles autonómicas a las que se refiere el artículo 133 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón.
- g) Dirigentes y Gerentes de las fundaciones del sector Público y consorcios autonómicos.
- h) Directores y jefes de gabinetes integrados en los gabinetes de los miembros del Gobierno de Aragón.
- i) Máximos responsables de aquellos otros entes no incluidos en los apartados anteriores que determine el departamento competente en materia de hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Quedan sujetos al mismo régimen de conflictos de intereses, dedicación exclusiva e incompatibilidades de las autoridades y cargos del sector público los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, Presidente y vocales.

#### Artículo 4. Declaración de actividades.

1. Todas las autoridades y cargos del sector público del artículo 3 estarán obligados a presentar telemáticamente la declaración de actividades, según el formulario del anexo I, a través de las herramientas de tramitación digital del Gobierno de Aragón, firmada electrónicamente, bien con el certificado electrónico, bien con el sistema de clave permanente. La aplicación emitirá electrónicamente el correspondiente asiento de entrada y un acuse de recibo de la presentación.

La presentación deberá realizarse en el plazo de dos meses a partir de la toma de posesión, en la que se recogerán las actividades económicas, profesionales y mercantiles tanto públicas como privadas que hayan realizado durante los dos años anteriores a su toma de posesión y en el momento de la misma.

2. Una vez cesadas, las autoridades y cargos públicos deberán presentar telemáticamente, en el plazo de dos meses desde su cese, una nueva declaración de actividades al cese, según el modelo del anexo II. La presentación se realizará telemáticamente a través de las herramientas de tramitación digital del Gobierno de Aragón firmado con el certificado electrónico, o sistema de clave permanente.



Esta declaración deberá contener las actividades económicas, profesionales o mercantiles, que vayan a realizar tras su cese.

Esta declaración deberá presentarse al cese cada vez que vaya a iniciarse una nueva actividad distinta a la declarada, durante los dos años siguientes al cese, con carácter previo a su inicio. La aplicación emitirá electrónicamente el correspondiente asiento de entrada y un acuse de recibo de la presentación.

En el plazo de un mes, el órgano competente se pronunciará sobre la compatibilidad de dicha actividad con los supuestos recogidos en el artículo 53.1 de la Ley 5/2017, de 1 junio, la cual será remitida telemáticamente vía SNT tanto al interesado como a la empresa o sociedad en la que vaya a prestar servicios. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento al respecto se entenderá que la actividad es compatible.

Si el órgano competente estima que el desempeño de la actividad profesional o mercantil privada está incurso en un supuesto de incompatibilidad, se notificará telemáticamente en fase de propuesta al interesado, para que en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la notificación el interesado formule las alegaciones que estime oportunas. A la vista de las alegaciones, se dictará la resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

#### Artículo 5. *Declaración de bienes y derechos patrimoniales.*

1. En el plazo de dos meses desde la toma de posesión deberá presentarse la declaración de los bienes y derechos patrimoniales (modelo III) vía las herramientas de tramitación digital del Gobierno de Aragón con firma electrónica, bien mediante certificado electrónico, bien mediante el sistema de clave permanente. Se adjuntará a esta declaración la copia de la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas, y en su caso la copia de declaración del impuesto de patrimonio.

La aplicación emitirá electrónicamente el correspondiente asiento de entrada y un acuse de recibo de la presentación.

2. En el plazo de dos meses desde el cese, la autoridad o cargo sometido al régimen del conflicto de intereses e incompatibilidades deberá presentar telemáticamente la declaración de bienes y derechos patrimoniales al cese correspondiente al modelo IV del anexo de esta orden telemáticamente vía las herramientas de tramitación digital del Gobierno de Aragón y firmado electrónicamente mediante certificado electrónico, o mediante el sistema de clave permanente.

3. Una vez presentada la declaración de bienes y derechos patrimoniales, la Oficina de Conflicto de Intereses e incompatibilidades en cumplimiento del artículo 57.2 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas remitirá al órgano competente en transparencia la información comprensiva de la situación patrimonial (modelo V), salvaguardando la privacidad y seguridad de los titulares.

4. Si a la vista de la declaración de bienes y derechos patrimoniales se observase un exceso en la titularidad de participaciones societarias, se pondrá en conocimiento de los cargos y autoridades dicha circunstancia con notificación telemática para que se proceda a su subsanación, mediante enajenación o cesión, en un plazo de dos meses. Una vez subsanado deberá volver a presentarse la declaración de bienes y derechos patrimoniales con las modificaciones oportunas a través de las herramientas de tramitación digital del Gobierno de Aragón.

#### Artículo 6. *Presentación anual de la declaración de la Renta y de Patrimonio.*

La autoridad o cargo deberá presentar anualmente la copia de la declaración del IRPF y del Patrimonio mediante el procedimiento telemático en formato .pdf. El plazo de presentación será de dos meses a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para su presentación en la Agencia Tributaria.

La aplicación emitirá electrónicamente el correspondiente asiento de entrada y un acuse de recibo de la presentación.

#### Artículo 7. *Comunicación de la abstención.*

El alto cargo o autoridad pública deberá remitir telemáticamente en el plazo de un mes la comunicación del modelo VI por la que el órgano competente ha decidido sobre la procedencia de la abstención de la autoridad o cargo del sector público en los asuntos sobre las que pudiera incurrir en conflicto de intereses, de acuerdo a la definición del artículo 58.1 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética públicas.

Si la abstención se produjo en el seno de las deliberaciones de un órgano colegiado, se entiende que la constancia en acta equivale a la comunicación al órgano superior.



**Artículo 8. Comunicación de nombramientos y cese de autoridades y cargos integrantes del sector público institucional.**

Para dar cumplimiento a la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, el órgano competente de las entidades del sector público autonómico comunicará a la Oficina de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades los nombramientos y ceses del personal máximo responsable de la entidad correspondiente.

Dicha comunicación se realizará telemáticamente a través de las herramientas de tramitación digital del Gobierno de Aragón en el procedimiento correspondiente en un plazo máximo de siete días desde el nombramiento.

La aplicación emitirá electrónicamente el correspondiente asiento de entrada y un acuse de recibo de la presentación.

**Artículo 9. Subsanaciones telemáticas.**

Si en las declaraciones o comunicaciones que deben aportarse se observasen deficiencias formales se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días se proceda a su subsanación.

Se entenderá por deficiencias formales la omisión de cualquiera de los datos identificativos de la autoridad o cargo, errores materiales, o cualquier imprecisión o confusión en la documentación presentada.

La subsanación se realizará telemáticamente mediante la presentación de una nueva declaración en el tramitador on-line, que sustituirá la declaración previa; esta circunstancia deberá referirse en la declaración.

**Artículo 10. Notificaciones telemáticas.**

1. Las comunicaciones y notificaciones con las autoridades y cargos públicos incluidos en el régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses se realizarán siempre telemáticamente.

Para ello será necesario que los incluidos en el ámbito de aplicación estén en posesión del certificado electrónico vigente compatible, o de la clave permanente de acceso, así como correo electrónico.

2. Excepcionalmente, podrán efectuarse notificaciones por correo ordinario.

**Artículo 11. Protección de datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal contenidos en las Declaraciones objeto de la tramitación telemática regulados en la presente orden serán incorporados al Registro de tratamiento de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

2. La Secretaría General Técnica de la Presidencia, en cuanto órgano responsable del tratamiento de los datos, adoptará las medidas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Asimismo, facilitará a las autoridades y cargos el ejercicio de manera gratuita, visible, accesible y sencilla, de sus derechos reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, y en particular, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, de no ser objeto de decisiones individualizadas, y el derecho de información.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda sin efecto la Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban los modelos de declaración patrimonial y de actividades económicas de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Disposición final primera. Modelos de declaraciones.**

La modificación de los modelos del anexo II de esta orden podrá aprobarse por resolución de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón",

Zaragoza, 10 de agosto de 2018.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**



Secretaría General Técnica

## ANEXO I

## Procedimientos tramitación telemática

Número catálogo procedimiento	Denominación del procedimiento
2026	Declaración de actividades a la toma de posesión
2029	Declaración de actividades al cese
2030	Declaración de bienes y derechos patrimoniales a la toma de posesión
2031	Declaración de bienes y derechos patrimoniales al cese
2032	Comunicación de abstención
2033	Comunicación de nombramiento y cese de autoridades y cargos integrantes del sector público institucional
2034	Presentación anual declaración de la Renta y de Patrimonio



Secretaría General Técnica

ANEXO II

Modelo 1

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON**

Artículo 55 Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Etica Públicas

**FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LAS AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON**

Toma de posesión

Modificación de la declaración anterior

**CARGO:**

**DEPARTAMENTO/ORGANISMO/ENTIDAD:**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**LUGAR, FECHA Y FIRMA:**



Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

**1**

Los datos personales recogidos en esta declaración serán incorporados y tratados en un fichero, cuya finalidad es recoger los datos personales de las **Declaraciones de Actividades Económicas, Profesionales o Mercantiles** de las Autoridades y Cargos del Sector Público Autonómico de Aragón.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en el Paseo María Agustín 36, edificio Pignatelli puerta 28 planta 1ª de Zaragoza.

Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**A. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AUTORIDAD O CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**SEXO**

HOMBRE	<input type="checkbox"/>	MUJER	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	-------	--------------------------

**ESTADO CIVIL**

**REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL/DE LA PAREJA ESTABLE NO CASADA**

**Nº IDENTIFICACION FISCAL (NIF)**

**CORREO ELECTRONICO PARTICULAR**

**DOMICILIO PARTICULAR**

**LOCALIDAD**

**PROVINCIA**

**CODIGO POSTAL**

**TELEFONO PARTICULAR**



Presidencia

Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION** **2**

**B. DATOS REFERIDOS AL CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON PARA EL QUE HA SIDO NOMBRADO**

DENOMINACION DEL CARGO

Departamento

Organismos Públicos (Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público)

Sociedad mercantil autonómica

Fundación del sector público autonómico

Consorcio, Entidad y Otros

DOMICILIO OFICIAL (AVDA., CALLE O PLAZA)

LOCALIDAD

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO OFICIAL

CODIGO ELECTRONICO OFICIAL

- ¿PUESTO RETRIBUIDO? .....  SI  NO

- FECHA DE PUBLICACION EN EL BOA..... / /

- FECHA DE TOMA DE POSESION / NOMBRAMIENTO / /

- ¿RETRIBUCION AL CESE?:  SI  NO

csv: BOA20180821001

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

**3**

**DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PUBLICAS**

**C. DECLARACION DE ACTIVIDADES**

**C.1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER LEGAL O INSTITUCIONAL (por razón del cargo art. 50.3 a) :**

CARGO	ORGANISMO O ENTIDAD	FECHA DE NOMBRAMIENTO

**C.2. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS Y EN LOS CONSEJOS DE DIRECCION DE ORGANISMOS PUBLICOS (art. 50.3 b)**

CARGO	ORGANISMO O ENTIDAD	CARACTER DE LA REPRESENTACION	ORGANISMO O ENTIDAD REPRESENTADO	FECHAS DE DESIGNACION / AUTORIZACION

**C.3. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA EN CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN SOCIEDADES MERCANTILES CON CAPITAL PUBLICO (art. 50.3 b)**

Sociedad Mercantil		%participación	

**C.4. PARTICIPACION, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE ARAGON, COMO MIEMBRO DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEL ESTADO (art. 50.3 c)**

CARGO	ORGANISMO O ENTIDAD	CARACTER DE LA REPRESENTACION	ORGANISMO O ENTIDAD REPRESENTADO	FECHAS DE DESIGNACION / AUTORIZACION

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

**4**

**DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PUBLICAS**

**C.5. COLABORACION CON FUNDACIONES PUBLICAS (art. 50.3.d)**

CARGO	FUNDACION	LOCALIDAD	REMUNERACION		TIPO DE REMUNERACION
			SI	NO	
			SI		
			NO		
			SI		
			NO		

**C.6 OTRAS ACTIVIDADES PUBLICAS**

**C.6.1. Misiones Temporales de Representación ante otros Estados o ante Organizaciones o Conferencias Internacionales (art. 50.3.e)**

CARGO	ORGANISMO O ENTIDAD	SEDE	RETRIBUCIONES		FECHA DE NOMBRAMIENTO
			SI	NO	
			SI		
			NO		

**C.6.2. Cargos de Representación Popular (art. 50.2)**

CARGO	ORGANISMO O ENTIDAD	RETRIBUCIONES		FECHA NOMBRAMIENTO
		SI	NO	
		SI		
		NO		

**C.6.3 Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales**

CARGO	CORPORACION	LOCALIDAD	REMUNERACION		TIPO DE REMUNERACION
			SI	NO	
			SI		
			NO		

**C.6.4. Percepción de Pensiones de Derechos Pasivos o de la Seguridad Social**

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

**5**

**DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS**

**C.7. ACTIVIDADES PRIVADAS DESEMPEÑADAS POR LA AUTORIDAD O CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCION O APODERAMIENTO**

Actividades por Cuenta Propia

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:					
ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	NIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:					
ENTIDAD O EMPRESA	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	NIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

**C.8. INDICAR SI LA AUTORIDAD O CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO (\*) POSEE PARTICIPACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS SUPERIORES A UN 10% EN EMPRESAS O ENTIDADES QUE TENGAN CONCIERTOS O CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO ESTATAL, AUTONOMICO O LOCAL, O QUE SEAN SUBCONTRATISTAS DE DICHAS EMPRESAS O RECIBAN SUBVENCIONES DE CUALQUIER ADMINISTRACION PUBLICA (art. 52.1)**

SI:		NO:	
-----	--	-----	--

**EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA EMPRESA Y SU OBJETO SOCIAL**

EMPRESA/SOCIEDAD/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL

**C.9. INDICAR SI EL CARGO (\*) POSEE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SUSCRITO SUPERE LOS 600.000 EUROS, AUNQUE LAS PARTICIPACIONES QUE SE POSEAN SEAN INFERIORES AL 10%, SI SUPONEN UNA POSICION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PUEDA CONDICIONAR DE FORMA RELEVANTE SU ACTUACION (art. 52.2)**

	NO		% participación	
	SI			
	NO		% participación	
	SI			

(\*) Por sí o junto a su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial, o persona que conviva en análoga relación de afectividad e hijos económicamente dependientes o personas tuteladas

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

**6**

**PERCEPCION DE OTRAS REMUNERACIONES PUBLICAS**

**C.10. CUALQUIER OTRA REMUNERACION CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS O ENTIDADES U ORGANISMOS VINCULADOS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS**

**PERCEPCION POR CUALQUIER ACTIVIDAD PRIVADA COMPATIBLE**

**C.11. CUALQUIER OTRA PERCEPCION QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVENGA DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA COMPATIBLE SIMULTANEA (artículos 49 y 51)**

**C.11.1 El ejercicio de actividades y cargos en partidos políticos, siempre que no perciban ningún tipo de retribución por dicha participación. (art. 51.1b)**

**C.11.2 Las de producción y creación literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de las mismas, así como la asistencia ocasional como ponentes a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional, siempre que no sean consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios, o supongan un menoscabo del estricto cumplimiento de su deberes. (art. 51.1c)**

**C.11.3 La participación en fundaciones o entidades culturales o benéficas que no tengan ánimo de lucro, siempre que no perciban ningún tipo de retribución por dicha participación. (art. 51.1 d)**

**DECLARACION DE ACTIVIDADES A LA TOMA DE POSESION**

7

**ACTIVIDADES DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESION**

Actividades económicas profesionales o mercantiles, que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión, por sí o mediante sustitución o apoderamiento (art. 55)

EMPRESA O ACTIVIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA FIN

Actividad:

Se deberán relacionar pormenorizadamente los intereses en el citado periodo de dos años:

**ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE:**

**DECLARACION DE QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON VERDADEROS**

**DECLARACION SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN EL FORMULARIO**

LUGAR Y FECHA	FIRMA DE LA AUTORIDAD O CARGO
	Fdo.:



Secretaría General Técnica

## Modelo 2

**DECLARACION DE ACTIVIDADES AL CESE****REGISTRO DE ACTIVIDADES DE AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR  
PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON****Artículo 55 Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Etica Públicas****FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LAS AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR  
PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON****Cese****Modificación de la declaración anterior****CARGO:****DEPARTAMENTO/ORGANISMO/ENTIDAD:****APELLIDOS Y NOMBRE:****LUGAR, FECHA Y FIRMA:**



Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE ACTIVIDADES AL CESE**

**1**

Los datos personales recogidos en esta declaración serán incorporados y tratados en un fichero, cuya finalidad es recoger los datos personales de las **Declaraciones de Actividades Económicas, Profesionales o Mercantiles** de las Autoridades y Cargos del Sector Público Autonómico de Aragón.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en el Paseo María Agustín 36, edificio Pignatelli puerta 28 planta 1ª de Zaragoza.

Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**A. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AUTORIDAD O CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**SEXO**

HOMBRE	MUJER	
--------	-------	--

**ESTADO CIVIL**

**REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL/ DE LA PAREJA ESTABLE NO CASADA**

**Nº IDENTIFICACION FISCAL (NIF)**

**CORREO ELECTRONICO PARTICULAR**

**DOMICILIO PARTICULAR**

**LOCALIDAD**

**PROVINCIA**

**CODIGO POSTAL**

**TELEFONO PARTICULAR**



Presidencia

Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE ACTIVIDADES AL CESE**

**2**

**B. DATOS REFERIDOS AL CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON EN EL QUE HA CESADO.**

DENOMINACION DEL CARGO

\_\_\_\_\_

Departamento	Organismos Públicos (Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público)	Sociedad mercantil autonómica	Fundación del sector público autonómico	Consortio, Entidad y Otros
--------------	--	----------------------------------	---	----------------------------------

DOMICILIO OFICIAL (AVDA., CALLE O PLAZA) LOCALIDAD

\_\_\_\_\_

PROVINCIA CODIGO POSTAL TELEFONO OFICIAL

\_\_\_\_\_

CODIGO ELECTRONICO OFICIAL

\_\_\_\_\_

- ¿PUESTO RETRIBUIDO?.....  SI  NO

- FECHA DE PUBLICACION EN EL BOA ..... / /

- FECHA DE CESE / /

- ¿RETRIBUCION AL CESE?:  SI  NO

**DECLARACION DE ACTIVIDADES AL CESE**

**3**

**C. ACTIVIDADES PRIVADAS QUE VA A DESEMPEÑAR DURANTE LOS DOS EJERCICIOS POSTERIORES AL CESE**

**C.1 DECLARACION DE ACTIVIDADES (art. 53)**

INDICAR SI SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD:

Por cuenta propia

Por cuenta ajena

**C.2 INDICAR LA EMPRESA, SOCIEDAD PRIVADA O ENTIDAD EN LA QUE VA A PRESTAR SERVICIOS**

Empresa o Entidad	Objeto Social

Indicar si durante el ejercicio del cargo se ha emitido informe preceptivo y vinculante, o se ha dictado resolución o se ha intervenido mediante la presentación de propuestas en las reuniones del Gobierno en los que se hubiera adoptado acuerdo o resolución, en relación con dichas entidades, empresas o sociedades (o bien los superiores jerárquicos del cargo, a su instancia, o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución)

SI

NO

**C.3. En caso de reincorporación a una Entidad, Sociedad o Empresa Privada en la que se haya ejercido la actividad profesional con anterioridad a ocupar el cargo, indicar :**

**C.3.1. Si la actividad a desempeñar en el puesto está directamente relacionada con las competencias del cargo ocupado:**

SI

NO

**C.3.2. Si se pueden adoptar decisiones que afecten al cargo ocupado:**

SI

NO

**DECLARACION DE ACTIVIDADES AL CESE**

**4**

**ACTIVIDAD PÚBLICA A LA QUE SE VA A DEDICAR DURANTE LOS DOS EJERCICIOS POSTERIORES AL CESE**

**C.4. EN CASO DE REINGRESO EN LA FUNCION PUBLICA, INDICAR SI LA RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS ADOPTA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:**

SUELDO:       SI          NO  

HONORARIOS:    SI          NO  

ARANCEL:       SI          NO  

OTRA FORMA DE CONTRAPRESTACION ECONOMICA A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DE CARACTER PRIVADO:

SI          NO  

**ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE:**

**DECLARACION DE QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON VERDADEROS**

**DECLARACION SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN EL FORMULARIO**

LUGAR Y FECHA	FIRMA DE LA AUTORIDAD O CARGO
	<p>Fdo.:</p>

**Modelo 3****DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE  
POSESION****REGISTRO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTORIDADES Y  
CARGOS DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON****Artículo 56 Ley 5/2017 de 1 de junio, de Integridad y Etica Públicas****FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LAS AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR  
PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON****Toma de posesión****Modificación de la declaración anterior****CARGO:****DEPARTAMENTO/ORGANISMO/ENTIDAD:****APELLIDOS Y NOMBRE:****LUGAR, FECHA Y FIRMA:**



Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**1**

Los datos personales recogidos en esta declaración serán incorporados y tratados en un fichero, cuya finalidad es recoger los datos personales de las **Declaraciones de Bienes y Derechos Patrimoniales** de las Autoridades y Cargos del Sector Público Autonómico de Aragón.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en el Paseo María Agustín 36, edificio Pignatelli puerta 28 planta 1ª de Zaragoza.

Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**A. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AUTORIDAD O CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**SEXO**

HOMBRE	<input type="checkbox"/>	MUJER	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	-------	--------------------------

**ESTADO CIVIL**

**REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL/ DE LA PAREJA ESTABLE NO CASADA**

**Nº IDENTIFICACION FISCAL (NIF)**

**CORREO ELECTRONICO PARTICULAR**

**DOMICILIO PARTICULAR**

**LOCALIDAD**

**PROVINCIA**

**CODIGO POSTAL**

**TELEFONO PARTICULAR**



Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**2**

**B. DATOS REFERIDOS AL CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON PARA EL QUE HA SIDO NOMBRADO**

DENOMINACION DEL CARGO					
	Departamento	Organismos Públicos (Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público)	Sociedad mercantil autónoma	Fundación del sector público autónómico	Consortio, Entidad y Otros
DOMICILIO OFICIAL (AVDA., CALLE O PLAZA)			LOCALIDAD		
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO OFICIAL			
CODIGO ELECTRONICO OFICIAL					
- ¿PUESTO RETRIBUIDO? .....					
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
- FECHA DE PUBLICACION EN EL BOA .....					
<input style="width: 100px;" type="text" value=" / / "/>					
- FECHA DE TOMA DE POSESION / NOMBRAMIENTO					
<input style="width: 100px;" type="text" value=" / / "/>					
- ¿RETRIBUCION AL CESE?:					
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**3**

**A. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

REFERENCIA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TITULARIDAD ( % )

**B. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA:**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

REFERENCIA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TITULARIDAD ( % )

**C. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES:**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION DE LOS BIENES (si son bienes inmuebles, indicar referencia catastral)	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL	TITULARIDAD ( % )

**D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA:**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

ENTIDAD DE DEPOSITO	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**4**

**E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALS PROPIOS (Deuda pública; obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados; certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados organizados)**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**F. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.**

**F.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas o no, en mercados organizados**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**F.2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas o no, en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**5**

**G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR	TITULARIDAD (%)

**H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**I. JOYAS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGUEDADES, VEHICULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**6**

**J. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO	TITULARIDAD (%)

**K. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR

**L. DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR

**M. OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR

**N. DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION**

**7**

**O. PASIVO (Préstamos o Créditos: hipotecarios, personales, etc.)**

**SI:**

**NO:**

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**P. OBSERVACIONES**

Este modelo se cumplimentará de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, en particular, en lo relativo a la valoración de los bienes, derechos o deudas.

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES A LA TOMA DE POSESION****8****DECLARACION DE QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON VERDADEROS****DECLARACION SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN EL FORMULARIO**

LUGAR Y FECHA	FIRMA DE LA AUTORIDAD O CARGO
	Fdo.:



Secretaría General Técnica

**Modelo 4**

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**REGISTRO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ARAGON**

**Artículo 56 Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas**

**FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LAS AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ARAGON**

**CARGO:**

**DEPARTAMENTO/ORGANISMO/ENTIDAD:**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**LUGAR, FECHA Y FIRMA:**



Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**1**

Los datos personales recogidos en esta declaración serán incorporados y tratados en un fichero, cuya finalidad es recoger los datos personales de las **Declaraciones de Bienes y Derechos Patrimoniales** de las Autoridades y Cargos del Sector Público Autonómico de Aragón.

El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en el Paseo María Agustín 36, edificio Pignatelli puerta 28 planta 1ª de Zaragoza.

Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**A. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA AUTORIDAD O CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**SEXO**

HOMBRE	<input type="checkbox"/>	MUJER	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	-------	--------------------------

**ESTADO CIVIL**

**REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL/DE LA PAREJA ESTABLE NO CASADA**

**Nº IDENTIFICACION FISCAL (NIF)**

**CORREO ELECTRONICO PARTICULAR**

**DOMICILIO PARTICULAR**

**LOCALIDAD**

**PROVINCIA**

**CODIGO POSTAL**

**TELEFONO PARTICULAR**



Secretaría General Técnica

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**2**

**B. DATOS REFERIDOS AL CARGO DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ARAGON EN EL QUE HA CESADO.**

DENOMINACION DEL CARGO

<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Organismos Públicos (Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público)	<input type="checkbox"/>	Sociedad mercantil autónoma	<input type="checkbox"/>	Fundación del sector público autónómico	<input type="checkbox"/>	Consortio, Entidad y Otros
--------------------------	--------------	--------------------------	--	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	----------------------------------

DOMICILIO OFICIAL (AVDA., CALLE O PLAZA)  LOCALIDAD

PROVINCIA  CODIGO POSTAL  TELEFONO OFICIAL

CORREO ELECTRONICO OFICIAL

- ¿PUESTO RETRIBUIDO? .....  SI  NO

- FECHA DE PUBLICACION EN EL BOA.....  /  /

- FECHA DE CESE  /  /

- ¿RETRIBUCION AL CESE?:  SI  NO

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**3**

**A. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

REFERENCIA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TITULARIDAD (%)

**B. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA:**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

REFERENCIA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TITULARIDAD (%)

**C. BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES:**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

DESCRIPCION DE LOS BIENES (si son bienes inmuebles, indicar referencia catastral)	MUNICIPIO	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL	TITULARIDAD (%)

**D. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA:**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

ENTIDAD DE DEPOSITO	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**4**

**E. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESION A TERCEROS DE CAPITALS PROPIOS (Deuda pública; obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados; certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados organizados)**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**F. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACION EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.**

**F.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas o no, en mercados organizados**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**F.2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas o no, en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas**

<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	------------	--------------------------

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**5**

**G. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR	TITULARIDAD (%)

**H. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**I. JOYAS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**6**

**J. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO	TITULARIDAD (%)

**K. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR

**L. DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR

**M. OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR

**N. DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO**

<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	
------------	--	------------	--

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**DECLARACION DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES AL CESE**

**7**

**O. PASIVO (Préstamos o Créditos: hipotecarios, personales, etc.)**

**SI:**

**NO:**

DESCRIPCION	VALOR	TITULARIDAD (%)

**P. OBSERVACIONES**

**DECLARACION DE QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON VERDADEROS**

**DECLARACION SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN EL FORMULARIO**

LUGAR Y FECHA	FIRMA DE LA AUTORIDAD O CARGO
	<p>Fdo.:</p>

Este modelo se cumplimentará de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, en particular, en lo relativo a la valoración de los bienes, derechos o deudas.



Secretaría General Técnica

Modelo 5

**DECLARACION COMPRESIVA DE LA SITUACION PATRIMONIAL**  
**Artículo 57.2 Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Etica Públicas**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
CARGO:		
TIPO DE DECLARACION:    NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> CESE <input type="checkbox"/>		
	NUMERO	IMPORTE (*)
Bienes inmuebles (según valor catastral)		
Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones		
Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión)		
Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas		
Seguros de Vida y Planes de Pensiones		
Demás bienes y derechos de contenido económico		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		
Pasivo (préstamos ó créditos: hipotecarios, personales; deudas, etc.)		
<b>TOTAL PASIVO</b>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo

(\*) El importe a cumplimentar corresponderá a su porcentaje de participación en el valor del activo y del pasivo.



Secretaría General Técnica

Modelo 6

**COMUNICACION DE ABSTENCION**

**Artículo 58.2 Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Etica Públicas**

1.-De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 58 de la **Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Etica Públicas**, comunico a esa Oficina de Conflictos de Intereses que me he abstenido:

con fecha ..... en el procedimiento administrativo.....

.....

Con fecha.....comunique por escrito para su adecuada constancia, dicha abstención a .....<sup>1</sup>

en la deliberación del órgano<sup>2</sup>.....en la sesión del día..... en la deliberación del asunto.....

.....

2.-Dicha abstención viene motivada por.....

.....

.....

En ....., a..... de ..... 20 ...

Fdo.:

NIF:

<sup>1</sup> Se especificará el órgano al que se le notificó la abstención de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58.2 de la Ley de Integridad y Etica Públicas.

<sup>2</sup> Se especificará el órgano colegiado en el seno de cuyas deliberaciones se produjo la abstención. Se entiende que la constancia en acta equivale a la comunicación al órgano superior.



Secretaría General Técnica

**Modelo 7**

**COMUNICACION DE NOMBRAMIENTOS Y CESES DE AUTORIDADES Y CARGOS  
INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL.  
(Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Integridad y Ética Públicas)**

*(Modelo a cumplimentar en el plazo de 7 días a contar desde su nombramiento/cese respecto de la autoridad/cargo incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, siempre que no sea objeto de publicación en el BOA).*

Comunico a esa Oficina de Conflictos de Intereses:

el nombramiento  cese   
 en la entidad con la siguiente denominación \_\_\_\_\_  
 y CIF \_\_\_\_\_, de la siguiente autoridad/cargo:

DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA/CESADA
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b> <b>NIF:</b> <b>CORREO ELECTRONICO PARTICULAR:</b>
<b>1.- CARGO EN SOCIEDAD MERCANTIL AUTONOMICA</b>  CONSEJERO DELEGADO <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
<b>2.- CARGO EN FUNDACION PUBLICA</b>  DIRECTOR GERENTE (O EQUIVALENTE) <input type="checkbox"/>
<b>3.- CARGO EN CONSORCIO AUTONOMICO, ENTIDAD Y OTROS</b>  DIRECTOR GERENTE (O EQUIVALENTE) <input type="checkbox"/>

En....., a....., de.....de 20.....

Fdo:



Secretaría General Técnica

**Modelo 8****PRESENTACIÓN COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, Y DEL PATRIMONIO.****DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AUTORIDAD/CARGO:**

- Nombre
- Apellidos
- NIF
- Cargo
- Entidad
- Correo electrónico particular

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

*(obligatorio)* Copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio \_\_\_\_\_

*(opcional)* Copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio correspondiente al ejercicio \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN ECD/1352/2018, de 31 de julio, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, indica en su artículo 8 que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos y que podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional. Esta ampliación y contextualización de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, es la norma de referencia para establecer el currículum aragonés.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas, previos informes del Consejo Escolar de Aragón y del Consejo Aragonés de Formación Profesional, dispongo:

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva, determinado por el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio.

2. Este currículo se aplicará en los centros educativos que desarrollen las enseñanzas del ciclo formativo correspondientes al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva en Aragón.



## CAPÍTULO II

**Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores****Artículo 2. Identificación del título.**

El título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva queda identificado por los siguientes elementos:

Familia Profesional: Actividades Físicas y Deportivas.

Denominación: Enseñanza y animación sociodeportiva.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2000 horas.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

**Artículo 3. Perfil profesional del título.**

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

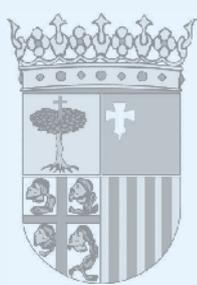
**Artículo 4. Competencia general.**

La competencia general de este título consiste en elaborar, gestionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos recreativos para todo tipo de usuarios, programando y dirigiendo las actividades de enseñanza, de inclusión sociodeportiva y de tiempo libre, coordinando las actuaciones de los profesionales implicados, garantizando la seguridad, respetando el medio ambiente y consiguiendo la satisfacción de los usuarios, en los límites de coste previstos.

**Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.**

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar proyectos de animación sociodeportiva a partir del análisis de las características del entorno, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional y, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores, aprovechando las convocatorias institucionales.
- b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.
- c) Gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión del mismo.
- d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.
- e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.
- f) Programar las actividades de inclusión sociodeportiva en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de intervención más apropiada.
- g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.
- h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.
- i) Diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.
- j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.



- k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.
- l) Dirigir y dinamizar las actividades de inclusión sociodeportiva programadas, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.
- m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.
- n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.
- ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todas las personas", en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

**Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.**

**Cualificaciones profesionales completas:**

- a) Animación físico-deportiva y recreativa AFD509\_3 (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1658_3:	Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico- deportivos y recreativos.
UC1659_3:	Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico- deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.
UC1095_3:	Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.
UC1096_3:	Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.
UC0272_2:	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.



- b) Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSC565\_3 (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC1869\_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.
- UC1867\_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- UC1868\_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
- UC1870\_3: Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.

**Cualificaciones profesionales incompletas:**

- a) Actividades de natación AFD341\_3 (Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas):

- UC1084\_3: Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación.
- UC1085\_3: Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación.

- b) Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical AFD162\_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y modificada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas):

- UC0273\_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.

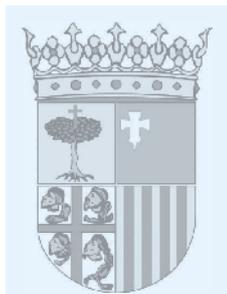
- c) Animación turística HOT329\_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):

- UC1093\_3: Crear y dinamizar grupos en situación de ocio.
- UC1094\_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.

**Artículo 7. Entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.**

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad profesional tanto en el ámbito público, administración general, autonómica o local, como en entidades de carácter privado, grandes, medianas o pequeñas empresas que ofrezcan servicios de enseñanza deportiva, acondicionamiento físico, inclusión sociodeportiva y recreación.

Su actividad se desarrolla en las áreas de la animación social, la enseñanza físico-deportiva en diferentes contextos y edades, la animación turística y las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, ocupándose de la planificación, organización, dinamización y evaluación de las actividades.



Asimismo, puede ocuparse de la organización de competiciones no oficiales y pequeños eventos físico-deportivos para todo tipo de usuarios y para empresas de turismo activo.

Su actividad se desarrolla en instalaciones deportivas convencionales y no convencionales y en el entorno natural, así como en instalaciones turísticas, tales como hoteles, balnearios, campamentos para turismo y ciudades de vacaciones.

Los sectores productivos de inserción profesional son los del deporte, turismo, ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil.

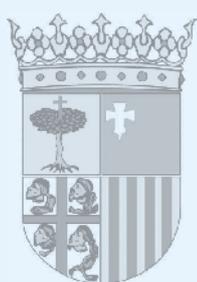
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Profesor/a de actividades físico-deportivas (natación, atletismo, baloncesto, voleibol, tenis y pádel, entre otros).
- b) Animador/a físico-deportivo y recreativo.
- c) Animador/a de actividades de inclusión sociodeportiva.
- d) Animador/a de veladas y espectáculos en instalaciones turísticas.
- e) Animador/a de actividades recreativas al aire libre en instalaciones turísticas.
- f) Coordinador/a de actividades de animación deportiva.
- g) Coordinador/a de actividades físico-deportivas en instalaciones deportivas de empresas turísticas o entidades públicas y privadas.
- h) Coordinador/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- i) Coordinador/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.
- j) Coordinador/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.
- k) Responsable de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- l) Director/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- m) Director/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.
- n) Director/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.
- o) Jefe/a de departamento de animación turística.
- p) Cronometrador/a, juez/a y árbitro de competiciones deportivas no oficiales.
- q) Promotor/a deportivo/a y de competiciones de nivel elemental o social y de eventos deportivos de nivel básico.
- r) Monitor/a de actividades físico-deportivas y recreativas en campamentos.
- s) Monitor/a de tiempo libre.
- t) Socorrista en instalaciones acuáticas.

Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o sectores.*

La Administración educativa aragonesa ha tenido en cuenta, al desarrollar este currículo, las siguientes consideraciones:

- a) El perfil profesional de este título, dentro del sector terciario, define un profesional polivalente capacitado para ejercer su actividad profesional en el ámbito de los servicios sociales, del ocio activo y el turismo y de la actividad física saludable, respondiendo al cambio de tendencia que ha experimentado la práctica de la actividad física y deportiva en nuestra sociedad, tal y como recoge el libro blanco sobre el deporte de la Comisión Europea y las sucesivas encuestas de hábitos deportivos de la población española. Desde las administraciones públicas se reconoce la actividad físico-deportiva como un instrumento potente en la necesaria transmisión de valores de participación e inclusión social, solidaridad y multiculturalidad. La garantía de profesionalidad en la satisfacción de estas necesidades es uno de los compromisos de este título. Por otro lado, las consecuencias derivadas de los hábitos sedentarios de la población en nuestra sociedad han propiciado iniciativas de promoción de la actividad físico-deportiva desde las propias administraciones públicas. La materialización de estas iniciativas necesita profesionales cualificados que tengan acreditadas las competencias que les permitan desarrollar las funciones de planificación, organización, realización y evaluación de las actividades de enseñanza físico-deportiva, de inclusión sociodeportiva y de recreación a través de las actividades físicas y deportivas, respetando en todo el proceso los márgenes de la salud, tal y como recoge el perfil del presente título.
- b) En el ámbito europeo, se considera que el sector de la actividad física y del deporte crece con rapidez y puede contribuir a los objetivos de Lisboa de crecimiento y creación de empleo, tiene sinergias con el turismo y puede estimular la mejora de las infraestructuras y el establecimiento de nuevos partenariados para financiar las instalaciones deportivas y de ocio. En España, concretamente, en las estadísticas oficiales, las actividades deportivas como actividad económica principal incluyen el sector de la actividad física que afecta al presente currículo. En los datos disponibles se registra un alto porcentaje de empresas con



menos de 6 empleados (aproximadamente el 80 %) y respecto a su condición jurídica, aproximadamente el 25% son personas físicas, alrededor de un 36% adoptan la forma de sociedades limitadas y solo un 3% son sociedades anónimas. Existe un alto nivel de contratación temporal y un elevado porcentaje de trabajadores autónomos.

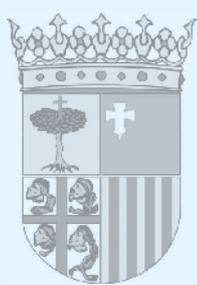
- c) Las características del mercado de trabajo, la movilidad laboral y los movimientos entre sectores y subsectores obligan a formar profesionales polivalentes capaces de adaptarse a las nuevas situaciones socioeconómicas, laborales y organizativas.

### CAPÍTULO III Enseñanzas del ciclo formativo

#### Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.
- b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.
- c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.
- d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.
- e) Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.
- f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.
- g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.
- h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión sociodeportiva.
- i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.
- j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.
- k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.
- l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.
- m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- n) Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión sociodeportiva.

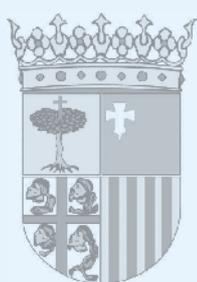


- ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.
- o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.
- p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos, para proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al "diseño para todas las personas".
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 10. Módulos profesionales.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, desarrollados en el anexo I de la presente orden, son los que a continuación se relacionan:

- 1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
- 1124. Dinamización grupal.
- 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
- 1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
- 1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
- 1139. Actividades físico-deportivas individuales.
- 1140. Actividades físico-deportivas de equipo.
- 1141. Actividades físico-deportivas de implementos.
- 1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
- 1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
- 1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
- 1145. Formación y orientación laboral.
- 1146. Empresa e iniciativa emprendedora
- A142. Lengua extranjera profesional: inglés 1
- A143. Lengua extranjera profesional: inglés 2
- 1147. Formación en centros de trabajo.



2. La distribución horaria de los módulos profesionales anteriores, será la indicada en el anexo VII de esta orden.

#### Artículo 11. *Espacios formativos y equipamientos mínimos.*

1. Los espacios formativos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de la presente orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. La relación de equipamientos, y sus características, se determinará mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

7. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza cumpliendo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

#### Artículo 12. *Profesorado.*

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de esta orden. Excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisiciones de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el anexo III B) de esta orden.

3. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.3 del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, para la impartición de los



módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C) de la presente orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
  - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
  - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por el interesado, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
  - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por el interesado. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
  - 2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración del interesado de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Direcciones Generales competentes en materia de gestión de personal docente y/o en materia de centros docentes privados concretarán la relación de titulaciones vinculadas para impartir los diferentes módulos profesionales de acuerdo a lo establecido en este artículo.

5. No obstante, la relación de especialidades y titulaciones relacionadas en los anexos referidos en este artículo estará sujeta a las modificaciones derivadas de la normativa del Estado.

#### Artículo 13. *Promoción en el ciclo formativo.*

No se establecen módulos profesionales que es necesario haber superado para cursar otros módulos profesionales del Ciclo Formativo.

#### Artículo 14. *Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.*

1. Este módulo se cursará con carácter general una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Excepcionalmente, se podrá realizar previamente en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

2. De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y respecto a las excepciones enumeradas en el apartado anterior, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo deberán haberse superado, al menos, los módulos profesionales establecidos en el primer curso del ciclo formativo.

### CAPÍTULO IV

#### **Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia**

##### Artículo 15. *Acceso a otros estudios.*

1. El título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.



**Artículo 16. Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de Bachillerato cursadas.**

En la admisión a los ciclos formativos de grado superior, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso o la nota final de las pruebas de acceso. La valoración del expediente académico estará referida a cualquier modalidad de bachillerato.

**Artículo 17. Convalidaciones y exenciones.**

1. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

2. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

- a) Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
- b) Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

4. Los módulos profesionales A142. Lengua extranjera profesional: inglés1 y A143. Lengua extranjera profesional: inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También se convalidarán siempre que, se acredite la posesión del nivel intermedio o avanzado de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 18. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.**

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A) de esta orden.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el anexo V B) de esta orden.

**Disposición adicional primera. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.**

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

**Disposición adicional segunda. Oferta a distancia del presente título.**

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden. Para



ello, la Administración educativa adoptará las medidas que estimen necesarias, y dictará las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. *Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.*

1. Según recoge la disposición adicional tercera del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación socio-deportiva, la formación establecida en el currículo del módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. Según recoge la disposición adicional tercera del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación socio-deportiva, la formación establecida en el currículo de esta orden en sus diferentes módulos profesionales, incluye los contenidos que forman parte de los programas para la formación de socorrista en instalaciones acuáticas y cuyo ejercicio profesional está regulado en las diferentes Comunidades Autónomas.

Disposición adicional cuarta. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición adicional quinta. *Implantación del nuevo currículo.*

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2018-2019, en todos los centros docentes autorizados para su impartición y de acuerdo al siguiente calendario:

- a) En el curso 2018-2019, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo.
- b) En el curso 2019-2020, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo.

Disposición final primera. *Habilitación para la ejecución.*

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a dictar los actos o resoluciones de ejecución necesarios para la aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. *Utilización del género gramatical no marcado.*

Todas las referencias para las que en esta orden se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 31 de julio de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I  
Módulos Profesionales

**Módulo Profesional: Actividades de ocio y tiempo libre.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 9**  
**Código: 1123.**  
**Duración: 147 horas.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Planifica proyectos de ocio y tiempo libre, relacionando los principios de la animación en el ocio y tiempo libre con las necesidades de las personas usuarias y las características de los equipamientos y recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los contextos de intervención en el ocio y tiempo libre.
- b) Se han caracterizado los principios de la animación en el ocio y tiempo libre.
- c) Se han establecido las bases de la educación en el tiempo libre.
- d) Se ha adecuado el proyecto de ocio y tiempo libre a las necesidades de las personas usuarias.
- e) Se han valorado estrategias para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- f) Se han seleccionado los equipamientos y recursos para los proyectos de ocio y tiempo libre.
- g) Se han identificado las funciones y el papel del animador en las actividades de ocio y tiempo libre.
- h) Se ha justificado la importancia de la intencionalidad educativa en el ocio y tiempo libre.

2. Organiza actividades de ocio y tiempo libre educativo, analizando los espacios y recursos, así como la normativa en materia de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principios de la pedagogía del juego.
- b) Se han identificado los tipos y pautas de evolución del juego.
- c) Se han seleccionado espacios, recursos y materiales para el desarrollo de actividades lúdicas.
- d) Se han establecido criterios para la organización de espacios y materiales.
- e) Se han establecido estrategias para la utilización de recursos lúdicos en las actividades de ocio y tiempo libre.
- f) Se han tenido en cuenta las medidas de seguridad y prevención en la realización de las actividades de ocio y tiempo libre educativo.
- g) Se ha argumentado el valor educativo del juego.

3. Implementa actividades de ocio y tiempo libre, seleccionando recursos y técnicas educativas de animación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado técnicas para el desarrollo de la expresión oral, corporal, musical, plástica y audiovisual.



- b) Se han seleccionado juegos para el desarrollo de las habilidades sociales, intelectuales y motrices.
  - c) Se han seleccionado los recursos teniendo en cuenta los objetivos de la intervención.
  - d) Se han utilizado recursos audiovisuales e informáticos como herramientas de animación en el ocio y el tiempo libre.
  - e) Se han acondicionado los espacios atendiendo a la potencialidad educativa de las actividades.
  - f) Se han adaptado los recursos y las técnicas de animación a las necesidades de las personas usuarias.
  - g) Se ha argumentado la importancia de las técnicas de expresión para el desarrollo de la creatividad de las personas usuarias.
4. Realiza actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural, respetando los principios de conservación del medioambiente y las medidas de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la educación medioambiental a través de las actividades de ocio y tiempo libre.
  - b) Se han definido las características del medio natural como espacio de ocio y tiempo libre.
  - c) Se han aplicado técnicas y herramientas coherentes con los objetivos del proyecto de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural.
  - d) Se han seleccionado estrategias y pautas de actuación para el desarrollo de actividades educativas en el medio natural.
  - e) Se ha valorado la importancia de generar entornos seguros en el medio natural, minimizando riesgos.
  - f) Se han identificado los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en el medio natural.
  - g) Se han organizado los recursos humanos para garantizar el desarrollo de la actividad.
  - h) Se han aplicado protocolos de atención en casos de situaciones de emergencia en las actividades desarrolladas en el medio natural.
5. Desarrolla actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre, seleccionando estrategias, técnicas y recursos para identificar los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores que hay que seguir en la evaluación de proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.
- b) Se han definido las técnicas e instrumentos para la realización de la evaluación en el ámbito del ocio y tiempo libre.
- c) Se han elaborado y cumplimentado registros de seguimiento de los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Se han elaborado informes y memorias de evaluación.
- e) Se han usado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración del seguimiento y evaluación de las actividades.
- f) Se han transmitido los resultados de la evaluación a las personas implicadas.
- g) Se han tenido en cuenta procesos de calidad y mejora en el desarrollo del proyecto de animación de ocio y tiempo libre.



- h) Se ha justificado la importancia de la evaluación en el proceso de intervención educativa en la animación de ocio y tiempo libre.

**Contenidos:**

Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre según sectores de población:

- Ocio y tiempo libre.
- Historia del ocio, tiempo libre y trabajo.
- Pedagogía y sociología del ocio.
- Fundamentos pedagógicos de la educación en el tiempo libre.
- Ocio inclusivo. La ocupación del tiempo libre en las personas con discapacidad.
- Metodología, análisis de la realidad y fases del proyecto.
- Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre.
- Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre para colectivos específicos.
- Metodología de la animación de ocio y tiempo libre. Estrategias y técnicas.
- Análisis y valoración de recursos y equipamientos de ocio y tiempo libre. Centros de ocio y tiempo libre.
- La Administración pública en el apoyo a las actividades de ocio y tiempo libre: subvenciones y ayudas.
- El marco europeo: fondos, iniciativas y programas comunitarios de la Unión Europea en materia de ocio y tiempo libre.
- El papel del animador en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Valoración del ocio y tiempo libre para la educación en valores y la educación emocional.

Organización de actividades de ocio y tiempo libre educativo:

- Pedagogía del juego. El valor educativo del juego.
- El juego. Concepto, características y teorías. La observación.
- Uso del juego en la animación de ocio y tiempo libre.
- El juguete. Clasificación y legislación nacional y europea.
- Creatividad y elaboración de juguetes (educación para el consumo y medioambiente).
- Espacios de juego: parques infantiles de ocio, ludotecas, otros espacios lúdicos.
- Tipos de actividades lúdicas.
- Recursos lúdicos.
- Organización de espacios y tiempos de ocio.
- Organización y selección de materiales para las actividades de ocio y tiempo libre.
- Prevención y seguridad en espacios de ocio y tiempo libre.
- Valoración de la importancia de la generación de entornos seguros en las actividades de ocio y tiempo libre.

Implementación de actividades de ocio y tiempo libre según sectores de población:

- Animación y técnicas de expresión.
- Creatividad, significado y recursos.
- Aplicación de técnicas para el desarrollo de la expresión oral, plástica, motriz, expresión corporal, musical, audiovisual y escenográfica.
- Realización de actividades para el desarrollo de los diferentes lenguajes expresivos tanto individual como grupalmente.



- Juegos para el desarrollo de las habilidades sociales e intelectuales.
- Juegos para el desarrollo motor de la persona.
- Juegos y talleres para el desarrollo de las competencias emocionales (toma de conciencia, regulación y autonomía emocional, la escucha activa y el bienestar emocional).
- Los talleres en la educación en el tiempo libre.
- Aplicaciones de los recursos audiovisuales e informáticos en la animación de ocio y tiempo libre.
- Diseño de actividades para el ocio y tiempo libre a partir de recursos y técnicas expresivas.
- Adecuación de los recursos expresivos a las diferentes necesidades de los usuarios.
- Diseño de actividades de ocio y tiempo libre normalizadas para personas con discapacidad.

Realización de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural:

- Educación ambiental.
- Marco legislativo en las actividades al aire libre.
- Uso y mantenimiento de los recursos en el medio natural.
- Instalaciones para la práctica de actividades en el medio natural.
- Organización y desarrollo de actividades para el medio natural.
- Técnicas de descubrimiento del entorno natural.
- Análisis y aplicación de recursos de excursionismo.
- Actividades de orientación en el medio natural.
- Rutas y campamentos.
- Alimentación en el medio natural, en campamentos y colonias.
- Juegos y actividades medioambientales.
- Ecosistema urbano.
- Coordinación de los/as técnicos/as a su cargo.
- Prevención y seguridad en las actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural.
- Situaciones de emergencia en el medio natural.

Desarrollo de actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre:

- Evaluación de proyectos de animación de ocio y tiempo libre.
- Divulgación, demostraciones, ferias y buenas prácticas de ocio y tiempo libre.
- Técnicas e instrumentos para realización de la evaluación en el ámbito del ocio y tiempo libre.
- Indicadores de evaluación.
- Elaboración y cumplimentación de registros de seguimiento.
- Elaboración de memorias e informes.
- Importancia de la transmisión de la información para el desarrollo de proyectos de animación de ocio y tiempo libre.
- Gestión de calidad en los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.
- Legislación de protección de datos y de protección del menor.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución,



evaluación de la intervención, promoción y difusión, coordinación/mediación, gestión de la calidad y administración de actividades de ocio y tiempo libre.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización e implementación de la intervención.

La concreción de la función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La concreción de la función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La concreción de la función de promoción e incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La concreción de la función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La concreción de la función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La concreción de la función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.
- Gestión de la prevención.



Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios de ocio y tiempo libre, en los subsectores de actividades lúdicas, deportivas, medioambientales y al aire libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), i), k), l), n) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), g), i), j), l) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella y utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza-aprendizaje, para realizar:

- Análisis del ámbito de intervención en el ocio y tiempo libre.
- Planificación de proyectos de animación de ocio y tiempo.
- Adaptación de los proyectos de animación de ocio y tiempo libre a las necesidades de los colectivos.
- Realización de actividades de tiempo libre garantizando las condiciones de seguridad.
- Técnicas de dirección y negociación.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Autoevaluación y reflexión crítica.
- Respeto y atención a la diversidad.

**Módulo Profesional: Dinamización grupal.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 7**

**Código: 1124.**

**Duración: 128 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Desarrolla estrategias de creación de grupos, relacionando las intervenciones en entornos de ocio con las necesidades del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los principios de intervención con grupos.
- b) Se ha caracterizado el ámbito de intervención del técnico superior.
- c) Se han valorado las necesidades de intervención en el grupo.
- d) Se han relacionado los procesos de cognición social con la creación de grupos.
- e) Se han valorado los motivos sociales de participación en un grupo.
- f) Se ha valorado la importancia de implicar a los participantes en la creación del grupo.
- g) Se ha justificado la importancia de respetar al otro en la interacción dentro de un grupo.
- h) Se han aplicado técnicas participativas para la puesta en marcha de los grupos, considerando los principios de intervención grupal.

2. Dinamiza un grupo, adecuando el uso de las técnicas de dinámica de grupo a sus fases.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha caracterizado la estructura de un grupo.
  - b) Se han identificado las diferentes fases de un grupo.
  - c) Se han aplicado diferentes técnicas de grupo para cada una de las fases en las que se encuentra el grupo.
  - d) Se han propuesto medidas para garantizar un ambiente cooperativo y de disfrute en situaciones de ocio.
  - e) Se han utilizado métodos activos para generar la participación dentro del grupo.
  - f) Se han organizado los espacios en función de las características del grupo.
  - g) Se han adecuado los tiempos a la realización de las técnicas de grupo.
  - h) Se ha valorado la importancia de la utilización de dinámicas de grupo para interactuar con todos los miembros del grupo.
3. Selecciona técnicas de comunicación, analizando las características de los grupos y de las personas implicadas en el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los elementos del proceso de comunicación.
  - b) Se han seleccionado estrategias para superar barreras de comunicación grupal.
  - c) Se han adaptado las técnicas de comunicación a contextos y grupos.
  - d) Se han definido los estilos de comunicación que hacen más eficaz el proceso de comunicación en función del contexto.
  - e) Se han descrito las habilidades de comunicación necesarias para favorecer el proceso de comunicación.
  - f) Se han determinado las técnicas de comunicación más adecuadas a la situación, atendiendo a la diversidad cultural y funcional, sobre todo a las situaciones de discapacidad.
  - g) Se han establecido sistemas de evaluación de la eficacia de los procesos de comunicación.
4. Organiza equipos de trabajo según los diferentes proyectos, seleccionando las técnicas de cooperación y coordinación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la situación de trabajo del equipo y los perfiles de los profesionales que lo componen.
  - b) Se han formulado los objetivos del grupo de trabajo.
  - c) Se han utilizado técnicas participativas para dinamizar el equipo de trabajo.
  - d) Se han distribuido tareas y cometidos entre los componentes del grupo en relación con las capacidades de cada uno.
  - e) Se ha coordinado la secuencia de las tareas de los componentes del grupo de trabajo.
  - f) Se han determinado los procedimientos de supervisión y evaluación del cumplimiento de las tareas y funciones de los miembros del grupo de trabajo.
  - g) Se ha valorado la importancia de crear un clima de trabajo adecuado y la promoción de la igualdad en los equipos de trabajo.
  - h) Se han especificado tareas de formación para los componentes del grupo sobre las técnicas y protocolos que garantizan la seguridad en las actividades.
5. Aplica estrategias de gestión de conflictos grupales y solución de problemas, seleccionando técnicas en función del contexto de intervención.



Criterios de evaluación:

- a) Se han localizado las principales fuentes de problemas y conflictos en el funcionamiento de los grupos.
  - b) Se han desarrollado técnicas de gestión de conflictos dentro del grupo.
  - c) Se han desarrollado habilidades sociales de solución de problemas dentro del grupo.
  - d) Se han valorado las estrategias para la solución de problemas.
  - e) Se han seguido las fases del proceso de toma de decisiones.
  - f) Se ha valorado la importancia del uso de las estrategias de comunicación en la gestión de conflictos y en la solución de problemas.
6. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométrica.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en los soportes establecidos.
- f) Se han valorado los datos recogidos.
- g) Se han identificado las situaciones que necesitan mejorar.
- h) Se han marcado las pautas que hay que seguir en la mejora.

**Contenidos:**

Estrategias de creación de un grupo:

- Grupos. Aspectos básicos.
- Tamaño de los grupos.
- Tipos y elementos grupales.
- Formación y estructura del grupo.
- Fases de desarrollo de un grupo. Evolución de un grupo.
- Situaciones y dinámica grupal. Conflicto.
- Psicología Social aplicada a grupos.
- Etapas psicológicas de la vida.
- Evolución social durante la vida.
- Necesidad de socialización. Funciones de los grupos en las personas.
- Principios de intervención con grupos.
- Motivación individual y social. Técnicas.
- Valoración del respeto al otro como principio de interacción en un grupo. La importancia del saber escuchar.
- Importancia de la participación en la creación de grupos.
- Métodos activos y técnicas de participación grupal en animación turística.
- Características diferenciadoras entre los grupos.
- El rol del animador en la formación y evolución del grupo.
- Técnicas grupales de presentación y comunicación.



- Cognición social. Análisis de los elementos relacionados con el procesamiento de la información social: esquemas sociales y percepción social.
- Análisis del ámbito de intervención de los Técnicos Superiores.

#### Dinamización de grupo:

- Procesos y estructura del grupo.
- Metodología de intervención. Espacios y medios necesarios.
- Fenómenos que afectan al grupo. La cohesión social. Factores que influyen en la cohesión grupal.
- El liderazgo. Rol, funciones y tipos.
- Aplicación de técnicas grupales para la participación, cohesión, motivación, mantenimiento, productividad, integración y clima grupal.
- El rol del animador como iniciador y dinamizador de los procesos grupales. Funciones de supervisión, asesoramiento, formación y acompañamiento.
- Influencia social en las personas y en el grupo: normalización.

#### Comunicación grupal y selección de técnicas de comunicación:

- El proceso de la comunicación intergrupal. Tipos, características y funciones.
- Elementos en el proceso de la comunicación.
- Estilos de comunicación. Asertividad.
- Sistemas de comunicación. Tipos de comunicación: verbal y no verbal.
- Limitaciones o barreras en la comunicación. Ruidos. Interferencias. Bloqueos.
- Habilidades sociales básicas para la comunicación.
- Tipos de estrategias para valorar los diferentes sistemas de comunicación.
- Técnicas para potenciar la comunicación.
- Aplicación de las nuevas tecnologías para la comunicación. Redes sociales.

#### Aplicación de estrategias para la gestión de conflictos:

- Estructura de los conflictos. Ciclos del conflicto.
- Los conflictos individuales y colectivos.
- La toma de decisiones. Fases del proceso de toma de decisiones.
- Defensa de intereses: interés y posición
- Las actitudes y emociones de las personas y de los grupos ante los conflictos.
- Estilos y técnicas para la gestión y resolución del conflicto: mediación y negociación. Respeto. Confianza. Empatía, Creatividad.
- La importancia de las estrategias de comunicación en la solución de problemas grupales.

#### Organización de equipos de trabajo:

- Diferencia entre equipos y grupos.
- Coordinación y dinamización de equipos de trabajo dentro de una organización.
- El trabajo en equipo. Funcionalidad y potencialidad. Objetivo común. Ventajas.
- Roles habituales dentro del equipo de trabajo. Jefatura versus Liderazgo.
- Estrategias para la distribución de tareas y funciones.



- Factores que afectan al comportamiento de los equipos. Coordinación y dinamización de equipos de trabajo dentro de una organización.
- Patrones de comunicación en el equipo de trabajo: horizontal, vertical, círculo, estrella, otros.
- Técnicas de motivación y apoyo en el desarrollo de las funciones de los miembros del equipo de trabajo.
- La reunión en los equipos de trabajo. Guía para la conducción de reuniones. Dificultades.
- Valoración de la importancia de los procesos de comunicación y coordinación dentro de un equipo de trabajo.
- Técnicas de participación oral colectiva.
- Técnicas de información, orientación y elaboración de conclusiones dentro del equipo de trabajo.
- El ambiente de trabajo: elementos que favorecen un clima favorable.
- Valoración de la promoción de la igualdad en la generación de equipos de trabajo.

Evaluación de los procesos de grupo y de la propia competencia social:

- Técnicas de investigación social al trabajo con grupos. Técnicas de análisis grupal
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Recogida de datos. Técnicas psicométricas. Estadística básica.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Evaluación de la competencia social
- Valoración de la autoevaluación y retroalimentación como estrategias para la mejora de la competencia social.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Aplicación de las nuevas tecnologías en la evaluación de los grupos y equipos de trabajo.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

La concreción de la función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización e implementación de la intervención.

La concreción de la función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.



- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La concreción de la función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La concreción de la función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), i), m), n), ñ), t) y u) del ciclo formativo, y las competencias e), f), g), k), l), m), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella y utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza-aprendizaje, para realizar:

- Creación y dinamización de grupos.
- Adecuación de las técnicas de grupo a los diferentes grupos con los que interviene.
- Organización de equipos de trabajo.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Autoevaluación y reflexión crítica.
- Respeto y atención a la diversidad.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Indagación sobre los entornos de actuación y las características de los usuarios en el ámbito profesional de la animación.
- Análisis y exposiciones críticas acerca de temas relacionados con el papel de la animación en las dinámicas sociales y en la transmisión de valores.
- Desarrollo y experimentación de técnicas de liderazgo, de motivación, de supervisión y de comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándolas a diferentes contextos y teniendo en cuenta los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Reflexión sobre la importancia del funcionamiento de los grupos, sobre la socialización, el desarrollo personal y sobre la eficiencia del trabajo.



**Módulo Profesional: Valoración de la condición física e intervención en accidentes.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 12**  
**Código: 1136.**  
**Duración: 192 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Relaciona los niveles de intensidad del ejercicio físico con las adaptaciones fisiológicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, analizando el comportamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los efectos de la práctica sistematizada de ejercicio físico sobre los elementos estructurales y funcionales de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.
  - b) Se han argumentado las implicaciones que para la mejora de la calidad de vida tiene la práctica de actividades físicas.
  - c) Se ha determinado la incidencia de hábitos de vida nocivos sobre el nivel de salud.
  - d) Se ha identificado la fisiología de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, indicando las interacciones entre las estructuras que los integran y su repercusión en el rendimiento físico.
  - e) Se han descrito los mecanismos de adaptación funcional al esfuerzo físico de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.
  - f) Se han descrito, a nivel macroscópico, las estructuras anatómicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.
  - g) Se han indicado los mecanismos fisiológicos que conducen a un estado de fatiga física.
2. Relaciona la mecánica de los ejercicios y actividades de acondicionamiento físico básico con la biomecánica y las adaptaciones fisiológicas del sistema músculo-esquelético, analizando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los diferentes tipos de palancas con las articulaciones del cuerpo humano y con la participación muscular en los movimientos de las mismas.
- b) Se han clasificado los principales movimientos articulares del cuerpo humano en función de los planos y ejes del espacio.
- c) Se ha relacionado la acción de la gravedad y la localización de la carga con el tipo de contracción muscular que se produce en los ejercicios.
- d) Se han adaptado ejercicios a diferentes niveles de desarrollo de la fuerza y de la amplitud de movimiento.
- e) Se han definido los aspectos que hay que tener en cuenta durante la ejecución de los ejercicios y las posibles contraindicaciones.
- f) Se han utilizado símbolos y esquemas gráficos para interpretar y representar movimientos y ejercicios tipo.



3. Elabora programas de acondicionamiento físico básico, aplicando los fundamentos de los distintos sistemas de mejora de las capacidades físicas básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los principios del entrenamiento deportivo con los mecanismos adaptativos del organismo al esfuerzo físico en los sistemas de mejora de la condición física.
  - b) Se han identificado los factores que hay que tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo- motrices.
  - c) Se han determinado las capacidades físicas que se deben desarrollar y los métodos más adecuados, en función de los datos de valoración.
  - d) Se ha establecido una secuencia de ejercicios para el desarrollo de las capacidades físicas.
  - e) Se ha demostrado la ejecución de los ejercicios de acondicionamiento físico básico y de los de mejora de las capacidades perceptivo-motrices.
  - f) Se han indicado los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo para el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
  - g) Se ha determinado el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y motriz y sus posibles aplicaciones.
4. Realiza pruebas de determinación de la condición física y biológica, adecuadas a los parámetros que se van a evaluar, aplicando los protocolos de cada una de ellas en condiciones de seguridad

Criterios de evaluación:

- a) Se ha confeccionado una batería de pruebas de aptitud física y biológica adaptada a un perfil de persona usuaria y a los medios disponibles, teniendo en cuenta las condiciones en que cada una de ellas está contraindicada.
  - b) Se han seleccionado los instrumentos y las máquinas en función de los parámetros morfológicos y funcionales que se van a medir.
  - c) Se han suministrado las ayudas que requieren los diferentes perfiles de personas usuarias, especialmente en quienes tienen un menor grado de autonomía personal.
  - d) Se ha explicado y demostrado el modo correcto de realizar las pruebas y de utilizar los aparatos/instrumentos y equipos de medida de la condición física, indicando las normas de seguridad que se deben observar.
  - e) Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas de valoración cardiorrespiratoria,
  - f) Se ha seguido el procedimiento de observación y de aplicación de cuestionarios para identificar las necesidades individuales, sociales y de calidad de vida de personas y grupos.
5. Interpreta los resultados de las pruebas de valoración de la condición física, registrando y analizando los datos en las fichas de control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado o adaptado fichas de control de los datos de valoración de las personas usuarias.
- b) Se han registrado los datos de las pruebas de valoración antropométrica, biológico-funcional y postural en las fichas de control.



- c) Se han comparado los datos con baremos de referencia, destacando las desviaciones que puedan aconsejar la toma de medidas preventivas.
  - d) Se han elaborado informes a partir de los datos registrados en las fichas de control, utilizando recursos informáticos específicos.
  - e) Se han establecido relaciones causa-efecto entre la actividad física realizada y los datos de sucesivos registros de pruebas de aptitud física y biológica de una misma persona usuaria.
6. Integra medidas complementarias en los programas de mejora de la condición física, valorando su repercusión en la mejora de la salud y la calidad de vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas que facilitan la recuperación tras los distintos tipos de esfuerzo físico.
  - b) Se ha establecido la proporción de nutrientes en función del tipo de esfuerzo físico.
  - c) Se ha calculado el balance energético entre ingesta y actividad física.
  - d) Se ha confeccionado una lista de hábitos dietéticos saludables.
  - e) Se han explicado el procedimiento y las medidas preventivas que hay que tener en cuenta en la aplicación de las medidas complementarias hidrotermales, indicando sus contraindicaciones totales o relativas.
  - f) Se han realizado las maniobras básicas de masaje de recuperación.
7. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, analizando los riesgos, los recursos disponibles y el tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado la forma de asegurar la zona y las maniobras necesarias para acceder a la persona accidentada, proponiendo la mejor forma de acceso e identificando los posibles riesgos.
  - b) Se han seguido las pautas de actuación según protocolo, para la valoración inicial de una persona accidentada.
  - c) Se han identificado situaciones de riesgo vital y se han definido las actuaciones que conllevan.
  - d) Se han discriminado los casos o las circunstancias en los que no se debe intervenir y las técnicas que no debe aplicar el primer interviniente de forma autónoma.
  - e) Se han aplicado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
  - f) Se ha revisado el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
  - g) Se han determinado las prioridades de actuación en función de la gravedad y el tipo de lesiones, y las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar.
  - h) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente, emergencia y duelo.
8. Aplica técnicas de soporte vital y primeros auxilios, según los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de desobstrucción de la vía aérea.
- b) Se han aplicado técnicas de soporte vital según el protocolo establecido.



- c) Se han aplicado las técnicas básicas e instrumentales de reanimación cardiopulmonar sobre maniqués, inclusive utilizando equipo de oxigenoterapia y desfibrilador automático.
  - d) Se han indicado las causas, los síntomas, las pautas de actuación y los aspectos preventivos en las lesiones, las patologías o los traumatismos más significativos, en función del medio en el que se desarrolla la actividad.
  - e) Se han aplicado primeros auxilios ante simulación de patologías orgánicas de urgencia y de lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
  - f) Se han aplicado las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes, en función de diferentes estados emocionales.
  - g) Se han especificado las técnicas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
9. Aplica métodos de movilización e inmovilización que permiten la evacuación de la persona accidentada, si fuese necesario.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha valorado la importancia del autocontrol y de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.
- b) Se han especificado las técnicas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- c) Se han identificado y aplicado los métodos básicos para efectuar el rescate de una persona accidentada.
- d) Se han aplicado los métodos de inmovilización aplicables cuando la persona accidentada ha tenido que ser trasladada.
- e) Se han confeccionado camillas y sistemas para la inmovilización y el transporte de personas enfermas o accidentadas, utilizando materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.

**Contenidos:**

**Relación de la intensidad del ejercicio con los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación:**

- Actividad física y salud. Efectos de la actividad física sobre la salud. El estilo de vida. Concepto y tipos. Relación con el ejercicio físico: Concepto de salud según la O.M.S. Fitness y Wellness.
  - o Vertiente psicológica del concepto salud en acondicionamiento físico.
  - o Vertiente social del concepto salud en acondicionamiento físico.
  - o Vertiente orgánica del concepto salud en acondicionamiento físico. Salud percibida.
- Hábitos no saludables y conductas de riesgo para la salud: El sedentarismo. Desequilibrio energético: kilocalorías ingeridas / kilocalorías gastadas. El stress en la vida diaria. Drogodependencias (tabaquismo, alcoholismo, estupefacientes, otras).
- Contraindicaciones absolutas, relativas y/o temporales de la práctica de actividad física.
- Funciones orgánicas y adaptaciones al ejercicio físico:
  - o Metabolismo energético. Definición de metabolismo. Anabolismo. Catabolismo. Sistemas de producción de energía: Aeróbicos glicolíticos y lipolíticos; anaeróbicos alácticos y lácticos. Utilización de los sistemas en relación a la intensidad del ejercicio físico. Teoría del "Continuum energético" aplicación a diferentes deportes y puestos de deportistas (atacante, defensor, multiusos, portero, base, aleros, pivots,



- centrocampistas marcadores, destructores, etc.). Los productos de desecho en los procesos de obtención de energía para el ejercicio físico. La lactatemia como marcador de la intensidad. Umbral Anaeróbico y su aplicación en la programación del entrenamiento. El ciclo de Cori.
- Sistema cardiorrespiratorio. Funcionamiento y adaptaciones agudas y crónicas en diferentes tipos de ejercicio físico. Factores de la condición física relacionados con el funcionamiento del sistema cardiorrespiratorio. Factores limitantes del rendimiento dependientes del sistema cardiocirculatorio y del aparato respiratorio.
  - Sistema de regulación. Función nerviosa y función hormonal en distintos tipos de ejercicio físico. Maduración hormonal e intensidad del ejercicio. El efecto “Rebote Insulínico”.
  - La fatiga. Tipos: fatiga aguda, fatiga crónica, fatiga muscular, fatiga ecológica. Mecanismos de fatiga: aspectos hormonales, inmunitarios y patológicos de la fatiga. Percepción de la fatiga y percepción de la recuperación. Síndrome de sobreentrenamiento (“Overtraining”): diagnóstico, prevención y tratamiento. Relación trabajo/descanso como factor en las adaptaciones fisiológicas. Importancia del control de los tiempos de recuperación dentro de la carga de trabajo.
  - Sistemas de recuperación de la fatiga: naturales, farmacológicos, fisioterápicos, hidroterápicos. El equilibrio hídrico: rehidratación y ejercicio físico. Tipos de rehidratación: las bebidas isotónicas.
  - Crioterapia y recuperación.
  - Termorregulación y ejercicio físico, producción de energía calórica en el ejercicio (ecuación fundamental de la oxidación celular): mecanismos de regulación. La termorregulación en el medio acuático.

Relación de la mecánica del ejercicio con el sistema músculo-esquelético:

- Sistema músculo-esquelético:
  - Anatomía del sistema osteoarticular y del sistema muscular. Características mecánicas y funcionales de las articulaciones.
  - Cadenas musculares y fascias. El músculo: composición estructural, tipos, elementos pasivos y activos. Funciones del músculo (génesis de la tensión, agonista antagonista, sinergista, fijador, neutralizador, músculo primario y accesorio) y del tendón. Miología funcional: acciones articulares.
  - Reflejos relacionados con el tono y los estiramientos: el reflejo miotático, el reflejo tendinoso.
  - Adaptaciones agudas y crónicas del sistema músculo-esquelético a diferentes tipos de ejercicio físico. Hipertrofia, hiperplasia, tonificación, distensibilidad muscular y movilidad articular, velocidad de contracción, entre otros.
- Comportamiento mecánico del sistema músculo-esquelético:
  - Descripción de la estructura macroscópica y microscópica del músculo esquelético. Bioquímica de la contracción muscular. Importancia del ATP y el calcio en la misma.
  - Biomecánica de la postura y del movimiento. Tipos de contracción muscular y biomecánica de la contracción muscular. Coordinación agonista/antagonista. Importancia de la regulación neurológica en la motricidad. Músculos multifuncionales: el deltoides como ejemplo.
  - Análisis de los movimientos. Ejes, planos, intervención muscular y grados de libertad fisiológicos en los movimientos articulares. Relación ejes planos y acciones motrices articulares. Sistemas de palancas en el aparato locomotor. Importancia del tamaño de



- los brazos de potencia y resistencia durante el rango angular del movimiento. Descripción y demostración de los movimientos.
- Sistema de representación de los movimientos. Nomenclatura y terminología. Usos de las tecnologías en la representación de movimientos.
- Construcción de ejercicios a partir de los movimientos. Factores de la condición física relacionados con:
  - Ejercicios de fuerza. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Factores: postura global y segmentaria, acciones musculares y tipo de contracción durante las fases de ejecución, efecto de la acción de la gravedad sobre el tipo de contracción, ritmo, velocidad, amplitud y tipo de cargas.
  - Ejercicios por parejas o en grupo. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Precauciones, localización, agarres y acciones externas.
  - Ejercicios de amplitud de movimiento. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Factores: rango de amplitud de las articulaciones en cada plano o eje, tipo de ejercicio, acciones musculares durante las fases de ejecución, tiempo de mantenimiento de posturas/posiciones, ritmo, velocidad y amplitud. Precauciones, localización, agarres y acciones externas. Consignas de interpretación de las sensaciones propioceptivas. Ejercicios por parejas o en grupos.

Elaboración de programas de acondicionamiento físico básico:

- La evaluación inicial como base de una programación. Batería EUROFIT. Batería AFISAL INEFC. Test de Carmelo BOSCO.
  - Factores de la condición física y motriz. Condición física, capacidades físicas y capacidades perceptivo-motrices. Capacidad física y rendimiento deportivo versus capacidad física y salud: componentes en cada tipo.
  - Capacidad aeróbica y anaeróbica. Sistemas orgánicos implicados en su desarrollo.
  - Fuerza. Tipos de fuerza y sistemas orgánicos implicados en su desarrollo.
  - Amplitud de movimiento, movilidad articular y elasticidad muscular.
  - Velocidad. Tipos.
  - Capacidades perceptivo-motrices: propiocepción, esquema corporal, espacialidad, temporalidad, estructuración espacio- temporal, equilibrio y coordinación.
- Metodología del entrenamiento. Aplicación de los principios del entrenamiento en los métodos de mejora de las capacidades físicas. Efectos sobre la composición corporal.
- Principios generales del desarrollo de las capacidades físicas.
- Desarrollo de las capacidades aeróbica y anaeróbica: sistemas y medios de entrenamiento. Métodos continuos y métodos fraccionados. Márgenes de esfuerzo para la salud.
- Desarrollo de la fuerza: sistemas y medios de entrenamiento. Métodos: intensivo, isométrico, isocinético y extensivo. Electroestimulación y vibraciones, entre otros. Márgenes de esfuerzo para la salud.
- Desarrollo de la amplitud de movimientos: sistemas y medios de entrenamiento. Métodos activos, pasivos y asistidos.
- Desarrollo integral de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
- Actividades de acondicionamiento físico aplicadas a los diferentes niveles de autonomía personal. Limitaciones de autonomía funcional: factores limitantes del movimiento en función del tipo de discapacidad.
- Singularidades de la adaptación al esfuerzo y contraindicaciones en situaciones de limitación en la autonomía funcional.



- Discapacidad. Clasificaciones médico-deportivas: tipos y características. Organización y adaptación de recursos. Consideraciones básicas para la adaptación de materiales. Barreras arquitectónicas y adaptación de las instalaciones.

Evaluación de la condición física y biológica:

- Ámbitos de la evaluación de la aptitud física. Tests, específicos, pruebas y cuestionarios en función de la actividad a realizar, de la edad y del sexo. Ventajas y dificultades. Requisitos de los test de condición física (validez, fiabilidad, objetividad, discriminabilidad, estandarización), así como de los criterios de aplicación (facilidad de montaje, tiempo de ejecución, posibilidad de repetición, economía). Cualidades de los datos obtenidos.
- Valoración antropométrica en el ámbito del acondicionamiento físico:
  - o Biotipología. Aplicación al ámbito de la actividad física. Pruebas cinantropométricas en actividades físicas y deportivas. Protocolos, mediciones e índices antropométricos según el Grupo Español de Cineantropometría ("GREC"). Fórmulas para la determinación del peso muscular, peso graso, peso óseo. Aplicación e importancia del peso magro corporal en el cálculo del consumo de oxígeno. Aplicación autónoma y colaboración con técnicos especialistas. Comparación entre técnicas: recogida de medidas Vs impedancia bioeléctrica y su aplicación en función de diferentes colectivos y usuarios.
  - o Valoración de la composición corporal. Valores de referencia de la composición corporal en distintos tipos de personas usuarias. Modelos de composición corporal. Composición corporal y salud: índice de masa corporal, porcentaje de grasa corporal y patrón de distribución de la grasa corporal. Importancia de la determinación de la masa y la densidad ósea en poblaciones de riesgo.
- Pruebas de medición de capacidades perceptivo-motrices. Protocolos y aplicación de los tests de percepción espacial, de percepción temporal, de estructuración espacio-temporal, de esquema corporal, de coordinación y de equilibrio.
- Pruebas biológico-funcionales en el ámbito del acondicionamiento físico. Requisitos, protocolos, instrumentos y aparatos de medida. Aplicación autónoma o en colaboración con técnicos especialistas:
  - o Evaluación de la capacidad aeróbica y de la capacidad anaeróbica. Pruebas indirectas y tests de campo. Umbrales. Indicadores de riesgo.
  - o Evaluación de la velocidad. Pruebas específicas de evaluación: tiempo de reacción, velocidad segmentaria y capacidad de aceleración.
  - o Evaluación de las diferentes manifestaciones de la fuerza. Pruebas específicas de evaluación de la fuerza máxima, la fuerza veloz y la fuerza resistencia.
  - o Evaluación de la amplitud de movimiento. Pruebas específicas de movilidad articular y de elasticidad muscular.
- Valoración postural:
  - o Alteraciones posturales más frecuentes: recuperables y patológicas.
  - o Pruebas de análisis postural en el ámbito del acondicionamiento físico: protocolos, aplicación autónoma o en colaboración con técnicos especialistas. Instrumentos y aparatos de medida.
- Historial y valoración motivacional. Historial médico y deportivo de la persona usuaria. Integración de datos.
- La entrevista personal en el ámbito del acondicionamiento físico:
  - o Cuestionarios para la valoración inicial: ámbito de aplicación, modelos y fichas de registro.



- Dinámica relacional entrevistador-entrevistado: técnicas de entrevista personal en acondicionamiento físico.
- La observación como técnica básica de evaluación en las actividades de acondicionamiento físico.
- Normativa vigente de protección de datos. Criterios deontológicos profesionales de confidencialidad.

#### Análisis e interpretación de datos:

- Registro de resultados en la aplicación de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Integración y tratamiento de la información obtenida: modelos de documentos y soportes.
- Recursos informáticos aplicados a la valoración y al registro de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico:
  - Software y hardware genérico y específico de valoración y registro de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Aplicación del análisis de datos. Modelos de análisis cuantitativos y cualitativos.
- Estadística para la interpretación de datos obtenidos en los distintos test y pruebas. Cruce de datos y relaciones entre las distintas variables. Ordenación, representación gráfica, normalización e interpretación de datos. Índices de correlación. Inferencias.
- Análisis del cuestionario y del historial. La prescripción del ejercicio desde otros especialistas. El análisis como base del diagnóstico para la elaboración de programas de mejora de la condición física. Elaboración del informe específico. Evaluación del estilo de vida de la persona usuaria. Evaluación de factores de riesgo. Información de fuentes externas y coordinación con otros especialistas.
- Flujo de la información: ubicación y comunicación de los datos elaborados.

#### Integración de medidas complementarias para la mejora de la condición física:

- Medidas de recuperación del esfuerzo físico. Bases biológicas de la recuperación.
- Métodos y medios de recuperación de sustratos energéticos: del oxígeno, de niveles de mioglobina, de reservas musculares de fosfato, de creatina, de glucógeno muscular y hepático, y eliminación del lactato muscular.
- Medios y métodos de recuperación intra e intersesión: físicos (masaje, sauna, baños de contraste, agua fría e hidromasaje, entre otros) y fisioterapéuticos (electroterapia, terapia con calor de penetración, iontoforesis, terapia de corriente dinámica, estimulación nerviosa eléctrica transcutánea y estimulación eléctrica muscular, entre otros).
- Suplementos y fármacos. Ayudas psicológicas.
- Alimentación y nutrición:
  - Clasificación y grupos de los alimentos. Nutrientes. Composición de los alimentos y principios inmediatos. Vitaminas, minerales y agua.
  - Necesidades calóricas.
  - Dieta equilibrada, recomendaciones RDA y dieta mediterránea. La pirámide nutricional.
  - Necesidades alimentarias antes, durante y después del ejercicio físico, en función de los objetivos. Ayudas ergogénicas, reposición de agua, soluciones electrolíticas, equilibrio nutricional en la actividad física y alimentos funcionales.
  - Ayudas para ganar y perder peso: dietas hipo e hipercalóricas. Consecuencias de una alimentación no saludable.
  - Trastornos alimentarios: Bulimia. Anorexia nerviosa. Sobrepeso. Obesidad. Delgadez.



Valoración inicial de la asistencia en una urgencia:

- Urgencia y emergencia: sistemas de emergencia, sistemas integrales de urgencias y organización de sistemas.
- Protocolo de actuación frente a emergencias: evaluación inicial del paciente, planificación de la actuación, localización y formas de acceso, identificación de posibles riesgos, protección de la zona y acceso a la persona accidentada.
- Terminología médica o sanitaria de utilidad en primeros auxilios.
- Primer interviniente como parte de la cadena asistencial: conducta PAS (proteger, alertar y socorrer). Perfil del primer interviniente. Competencias.
- Objetivos y límites de la actuación del primer interviniente. Principios generales. Riesgos y protección. Seguridad en la intervención. Prevención de enfermedades y contagios.
- Sistemática de actuación: valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación y actuación frente a signos de riesgo vital.
- Actitudes, control de la ansiedad, marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura y fármacos básicos.
  - o Botiquín simple.
  - o Botiquín con medicinas a usar por facultativos.
  - o El botiquín de verano.
  - o El botiquín de invierno.

Aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios:

- Protocolos frente a obstrucción de vía aérea. Víctima consciente y víctima inconsciente.
- Manejo de la vía aérea: uso de cánulas orofaríngeas.
- Fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica (RCPB). Instrumental, métodos y técnicas básicas.
- Actuación frente a parada respiratoria y cardiorrespiratoria: masaje cardiaco y desfibrilación externa semiautomática. Accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
- Protocolos de RCPB en diferentes situaciones y frente a distintos perfiles de personas accidentadas: Reanimación en medio natural y/o aislado. Reanimación en adultos (inconsciente con signos de actividad cardiaca, en parada respiratoria y en parada cardio-respiratoria), colectivos especiales (lactantes, niños y embarazadas), muerte clínica y biológica y situaciones de ahogamiento.
- Atención inicial a emergencias más frecuentes. Pautas de intervención en la aplicación de los primeros auxilios. Pautas para la no intervención.
- Valoración primaria y secundaria del accidentado. Detección de lesiones, enfermedades y traumatismos. Causas, síntomas y signos: alteraciones de la consciencia, fiebre, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope, shock, dolor abdominal y vientre en tabla, dolor torácico y otros.
- Tipos de lesiones. Clasificación, síntomas, signos y tratamiento básico: hemorragias, heridas, quemaduras, accidentes eléctricos, accidentes acuáticos y traumatismos (esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento y politraumatizados).
- Otras situaciones de urgencia: intoxicaciones, crisis anafiláctica, epilepsia y cuadros convulsivos, deshidratación, cuerpos extraños en la piel, ojos, oídos y nariz, pequeños



traumatismos, urgencias materno- infantiles, accidentes de tráfico, accidentes domésticos y lesiones producidas por calor o por frío.

- Intervención prehospitalaria en accidentes en el medio acuático: intervención en función del grado de ahogamiento e intervención ante lesionados medulares, (uso del tablero espinal. Uso de collarines cervicales. Maniobras de inmovilización cervical: pinza de bíceps, torno).

Métodos de movilización e inmovilización:

- Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte por enfermedad repentina o accidente. Recogida de una persona lesionada. Principios básicos para el rescate.
- Métodos de movilización e inmovilización más adecuados en función de la patología: posiciones de seguridad.
- Traslado de personas accidentadas: confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.
- Transporte de personas accidentadas a centros sanitarios. Posiciones de transporte seguro: técnicas de inmovilización y transporte de enfermos repentinos o accidentados utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna. Maniobra de retirada del casco del accidentado. Maniobra de Rauteck. Maniobra de la cuchara. Maniobra de los socorristas alternados. Técnicas de movilización de los puentes. Uso de diferentes tipos collarines cervicales. Uso del tablero espinal. Uso del inmovilizador cefálico. Usos del Fernoket. Uso de las férulas de inmovilización. Uso de la camilla de palas y otros tipos de camillas. Inmovilizaciones con diferentes medios de fortuna.
- Emergencias colectivas y catástrofes: métodos de triage simple y norias de evacuación.
- Técnicas de apoyo psicológico para personas accidentadas y familiares:
  - La comunicación en situaciones de crisis. Canales y tipos de comunicación. Comunicación asistente-accidentado y asistente- familia. Perfil psicológico de la víctima.
  - Habilidades sociales en situaciones de crisis: escucha activa, respuesta funcional y comunicación operativa.
  - Apoyo psicológico y autocontrol. Técnicas de autocontrol ante situaciones de estrés: mecanismos de defensa. Medidas, técnicas y estrategias de superación de situaciones de ansiedad, agresividad, angustia, duelo y estrés. Afrontamiento y autocuidado.

#### **Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias en el desempeño de las funciones de evaluación de la condición física y motivacional de participantes en actividades físicas y deportivas, así como la aplicación de los primeros auxilios a las personas que sufran algún accidente en el transcurso de la práctica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), f), o) y p) del ciclo formativo y las competencias b), d), n) y ñ) del título.

Las actividades de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:



- La integración constante de los conocimientos referidos a la biología y la biomecánica en el análisis de los sistemas de valoración y mejora de la condición física y en las técnicas de primeros auxilios.
- La experimentación de las pruebas de valoración con sus protocolos, condiciones de seguridad y tratamiento de los datos, tanto desde el punto de vista de persona usuaria, como desde el punto de vista del o de la profesional.
- El análisis de los fundamentos de los distintos sistemas de entrenamiento de las capacidades físicas básicas, relacionándolos con la elaboración y experimentación de los programas de acondicionamiento físico básico.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar, favoreciendo los aprendizajes que le faculten para valorar la condición física de diversos tipos de usuarios, pero y, sobre todo, del dominio y comportamiento que debe poseer a la hora de actuar como interviniente en accidentes de gravedades diversas, y tanto para con el accidentado como para con todas las personas del entorno del mismo. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes como: compromiso, asistencia y puntualidad, cumplimiento de los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, capacidad de trabajo en equipo con otros técnicos, cumplimiento de las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y todo el equipamiento y material que maneje. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar. Y por último en las situaciones de emergencia vital, asumir una alta responsabilidad en todas las facetas de su comportamiento, en forma acorde a la trascendencia que la situación tiene.

**Módulo Profesional: Planificación de la animación sociodeportiva.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4**

**Código: 1137.**

**Duración: 42 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Aplica métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad, discriminando las variables del contexto que son relevantes para la animación sociodeportiva.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado los aspectos del contexto que interesa analizar para plantear el proyecto de animación sociodeportiva.
- b) Se han concretado las técnicas de obtención de información acerca de los proyectos de animación realizados en el contexto de intervención.
- c) Se han seleccionado técnicas e instrumentos proporcionados para cada aspecto y cada momento del análisis de la realidad.
- d) Se han extraído conclusiones que sirvan de base para el proyecto, a partir del tratamiento de los datos.



- e) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención sociodeportiva.
  - f) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.
  - g) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.
2. Elabora proyectos de animación sociodeportiva, teniendo en cuenta las características del contexto y las necesidades detectadas en el análisis de la realidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado la oportunidad del proyecto de animación sociodeportiva en el contexto estudiado.
  - b) Se han contrastado los modelos y técnicas de elaboración de proyectos o programas de animación y su aplicación al ámbito de las actividades físicas y deportivas.
  - c) Se han formulado objetivos ajustados a los grados de concreción del proyecto y a los datos obtenidos en el análisis de la realidad.
  - d) Se han propuesto estrategias metodológicas en función de los objetivos y del contexto.
  - e) Se han seleccionado y recogido, en un fichero estructurado, las actividades y eventos físico-deportivos más demandados y utilizados en proyectos de animación sociodeportiva.
  - f) Se han secuenciado las actividades para desarrollar el proyecto.
  - g) Se han definido las medidas de prevención y seguridad.
  - h) Se han valorado las pautas de aplicación y los aspectos necesarios para la elaboración del proyecto de animación sociodeportiva requerido.
3. Gestiona proyectos de animación sociodeportiva, planificando el uso de instalaciones y coordinando los recursos materiales y humanos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los recursos necesarios.
  - b) Se ha establecido el organigrama de personas y funciones implicadas en el desarrollo del proyecto.
  - c) Se han adjudicado los perfiles profesionales de los técnicos que intervienen en el desarrollo de proyectos de animación sociodeportiva, relacionados con la tipología de las actividades que hay que desarrollar en los mismos.
  - d) Se han determinado las fórmulas de gestión para la disponibilidad de los espacios y/o instalaciones y de los recursos materiales.
  - e) Se ha establecido la coordinación con otros servicios implicados en el proyecto.
  - f) Se han estimado los ingresos, los gastos y el balance final.
4. Elabora criterios para el plan de promoción y difusión de las actividades incluidas en los proyectos de animación sociodeportiva, analizando los recursos disponibles y los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han resaltado los puntos fuertes de las actividades del proyecto.
- b) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión
- c) Se han establecido plazos para la promoción de las actividades.



- d) Se han caracterizado los colectivos a los que se dirige cada actividad.
  - e) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos de animación.
  - f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.
  - g) Se ha indicado la partida económica disponible para promoción.
  - h) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos de animación utilizando recursos de diversa índole.
5. Evalúa proyectos de animación sociodeportiva, analizando los indicadores que permiten la obtención de datos durante las diferentes fases de ejecución.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de animación.
- b) Se han especificado los momentos en los que se aplican las técnicas de evaluación.
- c) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.
- d) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.
- e) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

**Contenidos:**

**Análisis de la realidad en animación sociodeportiva:**

- La animación. Aspectos históricos y conceptuales:
  - o Conceptos y definiciones de animación.
  - o Aspectos históricos y evolutivos de la animación.
  - o La animación sociodeportiva en el marco de la animación social.
  - o El movimiento olímpico como fenómeno de participación social.
- Métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:
  - o Métodos y técnicas de recogida de información y datos.
  - o Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de información: observación, entrevista, cuestionario, encuesta y recopilación documental. Fiabilidad y validez de los métodos de obtención de la información.

**Programación y diseño de proyectos de animación sociodeportiva:**

- Modelo teórico en los proyectos de animación sociodeportiva.
- Criterios de programación.
- Diseño de proyectos de animación sociodeportiva: estructura del proyecto de animación por la adición de programas y encuadre de programas en ámbitos o sectores específicos.
- Definición de las medidas de prevención y seguridad en los proyectos de animación sociodeportiva.

**Gestión de proyectos de animación sociodeportiva:**



- Recursos humanos en proyectos de animación sociodeportiva:
  - o El departamento de animación: configuración y funcionamiento.
- Recursos materiales y espacios en proyectos de animación sociodeportiva:
  - o Espacios e instalaciones propios de la recreación: espacios habituales de recreación, espacios alternativos, instalaciones y equipamientos específicos de la recreación.
  - o Accesos y servicios adaptados a personas con discapacidad.
  - o Recursos materiales en recreación: materiales tradicionales, materiales alternativos y materiales reciclados.
  - o Ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Estrategias de promoción y difusión en proyectos de animación sociodeportiva:

- Publicidad y comunicación.
- Técnicas de promoción y comunicación: objetivos de la promoción.
- Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos de animación.
- Acciones promocionales. Control presupuestario.

Evaluación de proyectos de animación sociodeportiva:

- Evaluación de proyectos de animación.
- Técnicas e instrumentos para la evaluación de proyectos de animación.
- Los soportes informáticos en el tratamiento de la información.
- La gestión de la calidad en los proyectos de animación.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración, gestión, promoción y evaluación de proyectos de animación sociodeportiva y complementa la formación necesaria para la consecución de los objetivos marcados en el ciclo, pues permite conocer estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de la planificación y de la evaluación de proyectos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se ubican en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, así como con el ocio y tiempo libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), q), r), s), v), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), o), p), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Métodos y sistemas de planificación y organización.
- Trabajos de grupo.
- Análisis crítico de propuestas.
- Autoevaluación.



Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar, favoreciendo los aprendizajes en la planificación, implementación, ejecución y posterior evaluación de un proyecto de animación sociodeportiva con diversos tipos de usuarios. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el material. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.

**Módulo Profesional: Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 10**  
**Código: 1138.**  
**Duración: 160 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Programa veladas y actividades culturales con fines de animación turística y juegos y actividades físico-deportivas recreativas, analizando sus adaptaciones a diferentes contextos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta los factores ambientales y estacionales en el diseño de las actividades.
  - b) Se han tenido en cuenta las características, necesidades e intereses de los diferentes grupos de usuarios para el diseño de las actividades.
  - c) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.
  - d) Se ha realizado el análisis y distribución de recursos para la optimización de los mismos, posibilitando la máxima participación.
  - e) Se han diseñado las técnicas y estrategias específicas para la promoción y publicitación de las actividades.
  - f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación a las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
  - g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.
2. Organiza los recursos y medios para el desarrollo de las actividades de animación, valorando las adaptaciones a las características e intereses de los participantes y considerando las directrices expresadas en el proyecto de referencia.

Criterios de evaluación:



- a) Se han seleccionado todos los recursos de apoyo y consulta: informáticos, bibliográficos, discográficos y audiovisuales, entre otros.
  - b) Se han establecido las condiciones de seguridad y accesibilidad de espacios e instalaciones a fin de adaptarlas a las necesidades de los participantes para reducir el riesgo de lesiones y/o accidentes en el desarrollo de las actividades.
  - c) Se han supervisado y, en su caso, adaptado los equipos y el material que se van a utilizar, para posibilitar la realización de la actividad en perfectas condiciones de disfrute y seguridad.
  - d) Se han señalado los elementos y detalles de ambientación y decoración necesarios para crear el ambiente y la motivación adecuada al tipo de actividad.
  - e) Se ha elegido la ubicación y disposición idóneas del material en función de las actividades que hay que realizar y se ha previsto su recogida para asegurar su conservación en perfectas condiciones de uso.
  - f) Se han diseñado protocolos de coordinación para la actuación de todos los técnicos, profesionales y animadores, a fin de resolver cualquier contingencia que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad.
  - g) Se ha indicado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad con la actividad concreta que hay que realizar.
  - h) Se han supervisado sobre el terreno los medios y recursos relativos a los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos en su área de responsabilidad, comprobando que se encuentran en estado de uso y operatividad.
3. Dirige y dinamiza eventos, juegos y actividades físico-deportivas y recreativas, utilizando una metodología propia de la animación y garantizando la seguridad y la satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado técnicas de comunicación específicas al inicio y al final de la actividad, orientadas a la motivación, a la participación y a la permanencia.
- b) Se ha transmitido la información pertinente sobre las características del medio, las instalaciones y el material que hay que utilizar en el transcurso de la actividad para garantizar la seguridad y el disfrute de la misma, propiciando la confianza de los participantes desde el primer momento.
- c) Se ha demostrado la realización de las diferentes tareas motrices, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información para asegurarse de que las indicaciones han sido comprendidas.
- d) Se ha utilizado una metodología que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos.
- e) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes.
- f) Se han corregido in situ y de forma adecuada los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan.
- g) Se han empleado estrategias asertivas para reorientar las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y el clima relacional.
- h) Se ha ocupado el lugar apropiado para mantener una comunicación eficaz y el control de los participantes y para anticiparse a las contingencias.



4. Conduce veladas y espectáculos, aplicando técnicas de comunicación y de dinamización de grupos que aseguren la satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la presentación y la despedida de la velada o espectáculo, utilizando las estrategias de comunicación adecuadas a las características del público asistente, incentivando su interés y estimulando su atención.
  - b) Se ha respetado el guion previsto, así como los tiempos y pausas fijados, adaptándolos a las circunstancias y eventualidades de la velada.
  - c) Se han resuelto las contingencias imprevistas con naturalidad y buen gusto.
  - d) Se han utilizado los materiales, aparatos y equipos de manera eficaz, contribuyendo a su duración y buen funcionamiento.
  - e) Se han utilizado técnicas de comunicación y motivación en el desarrollo de la velada.
  - f) Se han aplicado las medidas específicas de seguridad en el desarrollo de la actividad.
5. Dirige y dinamiza actividades culturales con fines de animación turística, utilizando una metodología propia de la animación y garantizando el disfrute de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha explicitado la vinculación de la actividad con la realidad socio-cultural del entorno.
  - b) Se ha informado a los participantes sobre los objetivos, contenidos y procedimientos de la actividad.
  - c) Se ha adaptado la actividad a las características de los participantes.
  - d) Se ha demostrado la forma de realizar las actividades que requieren la ejecución práctica de algún tipo de habilidad y el manejo de algún tipo de material o utensilio específico.
  - e) Se han corregido in situ y de forma adecuada los errores de ejecución en la realización de las actividades.
  - f) Se han utilizado técnicas de organización de actividades y distribución de grupos acordes con los principios de la animación y la dinamización de grupos.
  - g) Se han utilizado los equipos y materiales necesarios respondiendo a criterios de máxima rentabilidad y durabilidad de los mismos.
  - h) Se han solucionado de forma constructiva las contingencias que se han presentado en el desarrollo de la actividad.
6. Evalúa el desarrollo y los resultados de las actividades de animación, utilizando las técnicas e instrumentos más adecuados para valorar su idoneidad y adecuación a los objetivos establecidos, así como el grado de satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas e instrumentos para evaluar la idoneidad y la adecuación de las actividades de animación turística, con los objetivos establecidos y con las características de los participantes.
- b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad.
- c) Se han usado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.



- d) Se ha elaborado un informe con la información generada en todo el proceso.
- e) Se han formulado propuestas de mejora a partir de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

**Contenidos:**

Programación de veladas, actividades culturales, juegos y actividades físico-recreativas:

- Instalaciones y entornos para el desarrollo de eventos de actividades físico- deportivas y recreativas, veladas y actividades culturales con fines de animación turística: urbanas, turísticas y medio natural acuático y terrestre.
- Técnicas de promoción y publicitación.
- Colectivos diana en actividades de animación. Intereses y necesidades.
- Recursos culturales en el ámbito de la animación turística.
- Las veladas y los espectáculos en el contexto de un proyecto de animación. Niveles de participación requerida. Tipos de veladas y espectáculos. Técnicas de programación. Objetivos. Criterios para la elaboración de guiones.
- El juego. Función recreativa y valor educativo. Juego y etapas evolutivas. Tipos de juegos, clasificaciones y utilización en diferentes contextos.
- Juegos motores y sensomotores.
- La sesión de juegos. Criterios para su elaboración: coherencia fisiológica, coherencia afectivo-social, variabilidad en el tipo de juegos, proporcionalidad en la participación de los mecanismos de la tarea motriz y semejanza en la organización.
- Actividades físico-recreativas en diferentes ámbitos y contextos de animación. La recreación a través de las actividades físicas y deportivas.
- Juegos y actividades físico-recreativas en el medio natural. Características que deben reunir: globalidad, sostenibilidad, armonía y respeto por el medio.
- Eventos de juegos y actividades físico-recreativas.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos. Coordinación con otros profesionales.

Organización de recursos y medios para el desarrollo de las actividades de animación:

- Recursos culturales del entorno. Fuentes de información para la selección y análisis.
- La ficha y el fichero de juegos. Estructura y diseño.
- Espacios e instalaciones. Características para el desarrollo de actividades de animación en diferentes contextos.
- Materiales para la animación: características, uso y aplicación en diferentes contextos. Protocolos de utilización, criterios de organización y distribución.
- Mantenimiento y almacenamiento del material: supervisión, inventario, ubicación de los materiales, condiciones de almacenamiento y conservación.
- Organización de la actividad de animación. Ajuste a los objetivos previstos, a las características y expectativas de los participantes, al contexto y a las directrices de la entidad.
- Actos protocolarios en grandes eventos en el contexto de la animación. Sistemas de coordinación de personal y actividades. Etapas para la realización y producción de un montaje: escenografía, iluminación, sonido y efectos especiales. Materiales básicos en decoración. Rotulación y grafismo.



- Normativas aplicables a las actividades de animación. Normativa de seguridad en instalaciones turísticas y deportivas. Legislación de interés sobre responsabilidad en la tutela de grupos y responsabilidad civil. Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-recreativas y de animación turística.

Dirección y dinamización de eventos, juegos y actividades físico-deportivas y recreativas:

- Juegos motores y sensomotores: para el desarrollo de la competencia motriz, de la competencia social y de transmisión cultural. Espacios y materiales para la práctica.
- Actividades físico-recreativas: acromontajes, actividades circenses, parcour, actividades físico-recreativas con soporte musical y juegos deportivo-recreativos, entre otros.
- Juegos y actividades físico-recreativas en el medio natural: de pistas y rastreo, nocturnos en grandes espacios abiertos, motores de táctica y estrategia en espacios abiertos y de orientación. Cros de orientación.
- Eventos de juegos y actividades físico-recreativas. Presentación de la información básica para la participación en eventos físico-deportivos y recreativos: normativas y reglamentos, sistemas de juego y competición.
- Funciones del animador en las sesiones y eventos de juegos y actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Metodología de la animación físico-deportiva y recreativa.
- Criterios para la observación y registro de juegos.

Conducción de veladas y espectáculos:

- Técnicas de presentación: cualidades del presentador. Técnicas de comunicación verbal y no verbal. El animador showman.
- Técnicas de expresión y representación: características y aplicación. Técnicas de expresión oral y manejo de micrófono.
- Baile y coreografía.
- Actividades con pequeños materiales. Técnicas básicas y figuras sencillas en la globoflexia, entre otras.
- Técnicas escenográficas y decoración de espacios: la puesta en escena.
- Técnicas de maquillaje y caracterización.
- Metodología de intervención en veladas y espectáculos: fases de la intervención. Análisis del grupo. Control de contingencias. Funciones del animador showman. Recursos metodológicos. Trabajo en equipo. Supervisión del desarrollo de veladas y espectáculos.

Dirección y dinamización de actividades culturales en animación turística:

- Presentación de las actividades culturales en el marco de la animación turística: vinculación con el entorno y con los centros de interés de los participantes.
- Recursos culturales en el ámbito de la animación turística: artes y costumbres populares, patrimonio histórico-artístico, ritos y leyendas, juegos autóctonos, fiestas populares, gastronomía y folclore local y regional.
- Funciones del animador de actividades culturales en la animación turística.



- Metodología de la animación de actividades culturales: estrategias y actitudes del técnico animador para dinamizar y motivar en la interacción grupal.
- Criterios para la observación y registro de actividades culturales.

Evaluación de las actividades de animación:

- Evaluación de procesos y resultados de las actividades de animación: espacios utilizados, instalaciones, instrumentos y material, personal de la organización implicado, desarrollo de la actividad, elementos complementarios y auxiliares, nivel de participación y satisfacción de los participantes.
- Técnicas de diseño de instrumentos específicos de evaluación para las actividades de animación. Aplicación de instrumentos específicos de evaluación.
- Detección de necesidades de mejora derivadas de la evaluación. Elaboración de informes de evaluación.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda desempeñar las funciones de programar, organizar, dirigir, dinamizar y evaluar veladas y actividades culturales con fines de animación turística y juegos y actividades físico-deportivas recreativas para todo tipo de usuarios en diferentes entornos y contextos.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a las diferentes fases del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de animación, tanto en el sector turístico como en todos los procesos de animación y de aprovechamiento educativo del tiempo libre con actividades físicas y deportivas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), l), ñ), o) y r) del ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), j), m, n) y p) del título.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La elaboración de programas de animación turística, la selección de actividades y la dinamización de las mismas.
- El diseño de juegos, su aplicación con diferentes colectivos y su dinamización en diferentes situaciones, entornos y contextos.
- La caracterización de las actividades físico-deportivas y recreativas y las posibilidades que ofrecen en función de las necesidades sociomotoras de diferentes colectivos.
- La dirección de eventos de carácter físico-deportivo-recreativo.

Las líneas básicas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje tenderán a priorizar:



- El análisis crítico de la utilización del tiempo libre en las sociedades actuales. Principales ofertas de utilización del tiempo libre presentes en nuestras sociedades. Valores predominantes. Necesidades de diferentes colectivos. Carencias más significativas en la oferta de actividades y equipamientos en relación con las necesidades detectadas.
- La creatividad y el aporte innovador, incentivando los procesos de búsqueda y las técnicas de indagación e investigación.
- La participación del alumnado, su autonomía, así como su capacidad para el trabajo cooperativo en grupo, la autoevaluación y la coevaluación.
- Un clima de confianza grupal que permita la implicación desinhibida y constructiva.
- El uso de una comunicación empática de calidad con las personas y los grupos.

Como estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes se propone:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Las intervenciones prácticas de carácter global y en contextos reales: dinamización de jornadas físico-deportivas, actividades recreativas con diferentes segmentos de población y otras.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Planificación de la animación socio- deportiva, Actividades de ocio y tiempo libre, Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas y Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Por lo tanto, se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se propone que este módulo profesional se desarrolle durante el primer curso de este ciclo.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar, favoreciendo los aprendizajes en la dirección, conducción y dinamización de actividades físico-deportivas, recreativas y culturales, con diversos tipos de usuarios y en diferentes contextos, así como su posterior evaluación. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el material. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.

**Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas individuales.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 10**

**Código: 1139.**

**Duración: 192 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***



1. Caracteriza las actividades físico-deportivas individuales, analizando las variables manipulables para la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el peso del componente físico, el técnico y, en su caso, el táctico, en las actividades físico-deportivas individuales.
  - b) Se han relacionado las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas individuales con las habilidades y destrezas motrices básicas.
  - c) Se ha valorado la incidencia de los factores de las actividades físico-deportivas individuales en propuestas de enseñanza y recreación.
  - d) Se ha valorado la influencia del medio donde se realizan las actividades físico-deportivas individuales, en las propuestas de enseñanza y recreativas.
  - e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas individuales.
  - f) Se han argumentado las características y condiciones de seguridad de los diferentes aspectos de las actividades físico-deportivas individuales.
  - g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas individuales.
2. Organiza los recursos implicados en los programas de actividades físico-deportivas individuales y en el socorrismo acuático, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido criterios de selección de las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas individuales, enfocándolos hacia la máxima participación y garantizando condiciones de máxima seguridad.
  - b) Se ha determinado el equipo personal y los materiales necesarios para el desarrollo del socorrismo acuático en condiciones de máxima seguridad.
  - c) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas individuales.
  - d) Se han realizado adaptaciones en los espacios y los materiales, de forma que faciliten el aprendizaje y la participación de diferentes tipos de personas.
  - e) Se han diseñado herramientas para el control permanente de los riesgos, del estado del material, de los equipamientos y de las instalaciones.
  - f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad con la actividad físico-deportiva individual que se va a realizar.
  - g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos, relativo a su área de responsabilidad.
  - h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos, relativos a su área de responsabilidad, en la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales.
3. Rescata a personas en casos simulados de accidente o situación de emergencia en el medio acuático, aplicando protocolos de salvamento y rescate.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la jerarquía de las situaciones de peligro de una instalación acuática dada, indicando el protocolo de supervisión que se utiliza y las modificaciones necesarias para reducirlas.
- b) Se han definido las conductas potencialmente peligrosas de los usuarios de una instalación acuática y las posibles consecuencias sobre ellos mismos o sobre el resto de usuarios, indicando las medidas que el socorrista debe adoptar.
- c) Se han definido los protocolos y las técnicas para el mantenimiento de las labores de vigilancia, prevención y actuación ante una modificación de las condiciones de salubridad del centro acuático y en caso de accidente.
- d) Se ha diseñado el programa de ensayo/actuación de los diferentes protocolos de actuación (intervención ante diferentes tipos de víctimas, evacuación y otros).
- e) Se ha decidido la intervención y, en su caso, las maniobras que se han de realizar, valorando la situación del supuesto accidentado, del resto de usuarios, de la instalación y las propias condiciones.
- f) Se han utilizado los materiales adecuados al supuesto planteado en el desarrollo de las maniobras de entrada, aproximación, contacto, control, traslado y extracción de la persona accidentada.
- g) Se han realizado con seguridad y eficacia las siguientes técnicas:
  - Entradas al agua en función de la accesibilidad, la proximidad y las características del agua.
  - Técnicas natatorias de aproximación al accidentado.
  - 300 m de nado libre, vestido con pantalones y camiseta, en un tiempo máximo de ocho minutos.
  - Mantenerse flotando en el agua con los brazos alzados, con los codos por encima del agua, sin desplazarse.
  - Técnicas de sujeción y remolque de la víctima manteniendo sus vías respiratorias fuera del agua.
  - Zambullida de cabeza, más cincuenta metros de nado libre, más inmersión a una profundidad mínima de dos metros, para recoger un maniquí de competición y remolcarlo, con una presa correcta, durante cincuenta metros, realizando todo ello en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos.
  - Remolcar a un posible accidentado sin aletas, a lo largo de cien metros, realizando cuatro técnicas diferentes y en un tiempo máximo de cuatro minutos.
  - Remolcar a un accidentado de peso y flotabilidad media, con aletas, a lo largo de cien metros, utilizando una sola técnica libre y en un tiempo máximo de 3 minutos y 45 segundos.
  - Realizar la extracción del agua de un posible accidentado consciente/ inconsciente y sin afectación medular, conforme a los protocolos y aplicando la técnica correctamente, después de haberlo remolcado cien metros.
  - Ante un supuesto, en el que una persona simula ser un accidentado con afectación medular, realizar la extracción del sujeto utilizando el material adecuado, organizando a un grupo de 2 y/o 3 socorristas, de manera acorde con los protocolos y aplicando las técnicas correctamente.
- h) Se ha realizado el análisis crítico y la evaluación de cada uno de los supuestos realizados, estableciendo propuestas de mejora de forma justificada.



4. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y la metodología de la sesión de actividades físico-deportivas individuales, de acuerdo con la programación general.
- b) Se han integrado los contenidos físicos y técnicos de las actividades físico-deportivas individuales, en la propuesta de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas individuales.
- c) Se han aplicado criterios fisiológicos y de motivación en la secuencia de las actividades, respetando la dinámica de los esfuerzos.
- d) Se han diseñado adaptaciones en las tareas motrices específicas en función de las características de los participantes.
- e) Se han aplicado criterios de eficacia y seguridad en la propuesta de uso de los espacios, equipamientos y materiales a lo largo de la sesión.
- f) Se han previsto los recursos y soportes de refuerzo informativo propios de las actividades físico-deportivas individuales.
- g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
- h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas individuales, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

5. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas individuales, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, con un enfoque motivacional hacia la participación en las actividades físico-deportivas individuales.
- b) Se ha explicado a los participantes la realización de las diferentes tareas motrices propuestas, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
- c) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
- d) Se han demostrado las acciones motrices específicas de las diferentes modalidades físico-deportivas individuales con la calidad suficiente para posibilitar a un supuesto aprendiz la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
- e) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
- f) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.
- g) Se han definido los criterios para la organización y control de competiciones no oficiales de actividades físico-deportivas individuales.
- h) Se ha controlado el uso del material y reubicado los equipamientos cuando fuera preciso, dejando la instalación en perfecto estado para su uso.



6. Evalúa las actividades físico-deportivas individuales, analizando los indicadores que permiten su optimización en procesos recreativos y de enseñanza.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado los aspectos técnicos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales.
- b) Se han determinado los aspectos físicos significativos en la evaluación de las actividades físico-deportivas individuales.
- c) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes técnicos en las actividades físico-deportivas individuales, en función de los objetivos planteados.
- d) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aspectos cuantitativos en las actividades físico-deportivas individuales, en función de los objetivos planteados.
- e) Se han diseñado herramientas que aporten datos sobre la consecución de objetivos y sobre el nivel de satisfacción de los participantes, para la evaluación del proceso metodológico.
- f) Se han elaborado propuestas de mejora a partir del análisis de la información y de las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

**Contenidos:**

Caracterización de las actividades físico-deportivas individuales:

- Los deportes individuales en la animación deportiva. Clasificaciones. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Nomenclatura específica. Influencias del medio en las actividades físico-deportivas individuales. Las reglas básicas.
- Habilidades y destrezas básicas y específicas con aplicación en los deportes individuales. Transferencias e interferencias en los aprendizajes.
- Actividades acuáticas. Características diferenciales de la actividad física en el agua:
  - o Reestructuración del esquema corporal e interpretación de las sensaciones y la propiocepción en el medio acuático.
  - o Flotación, respiración y propulsión como variables propias del desenvolvimiento en el medio acuático.
  - o Los estilos natatorios: crol, espalda, braza y mariposa. Elementos de ejecución técnica. Beneficios y contraindicaciones de cada uno. Implicación de las capacidades condicionales.
  - o Materiales específicos y no específicos de las actividades acuáticas. Uso didáctico y recreativo.
  - o Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades físico-deportivas en el medio acuático. Salvamento y socorrismo acuático.
- Atletismo y actividades físico-deportivas basadas en el atletismo:
  - o Modalidades y pruebas atléticas: carreras, saltos, lanzamientos y pruebas combinadas. Modificación de las pruebas en función de la edad.
  - o Materiales específicos y no específicos. Uso didáctico y recreativo en atletismo.
  - o Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades de atletismo.
- Otras actividades físico-deportivas individuales:



- Modalidades y pruebas. Modificación de las pruebas en función de la edad.
- Materiales específicos y no específicos. Uso didáctico y recreativo.
- Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de otras actividades deportivas individuales.
- Criterios para la manipulación de variables en los deportes individuales desde una perspectiva recreativa.

Organización de los recursos implicados en los programas de actividades físico-deportivas individuales y en socorrismo acuático:

- Instalaciones para la práctica de actividades físico-deportivas individuales y el socorrismo acuático:
  - Tipos y características de las instalaciones.
  - Barreras arquitectónicas y adaptación de las instalaciones.
  - Normativa sobre construcción y mantenimiento de las instalaciones acuáticas.
  - Sistemas de seguridad de los equipamientos, y supervisión de los aparatos y máquinas de una instalación acuática.
- El material auxiliar para el desarrollo de las actividades físico-deportivas individuales: características y consideraciones (versatilidad, eficacia, participación, seguridad, etc.)
- El puesto de salvamento y el equipo personal. Materiales de comunicación, de alcance, de contacto, de apoyo, de extracción y de evacuación. Mantenimiento.
- Organización de recursos en los programas (reparto de responsabilidades, ubicación de materiales, distribución del espacio y del tiempo, etc.)
- Criterios de uso de las instalaciones deportivas en condiciones de máxima seguridad
- Supervisión y mantenimiento de materiales utilizados en actividades físico-deportivas individuales y en socorrismo acuático. Herramientas de control, inventario y condiciones de almacenamiento.
- Criterios básicos de seguridad aplicables en las actividades físico-deportivas individuales. Indumentaria y accesorios en las actividades físico-deportivas individuales y en el socorrismo acuático.
- Seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones acuáticas y de deportes individuales:
  - Legislación básica sobre seguridad y prevención de riesgos en instalaciones acuáticas.
  - Medidas generales de prevención de riesgos y normativa aplicable.
  - Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de los deportes individuales. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas. Procedimientos operativos más comunes.
  - Responsabilidades del técnico animador y del socorrista: aspectos de seguridad de su competencia relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

Rescate en instalaciones acuáticas:

- Situaciones de riesgo más frecuentes en el medio acuático:
  - Prácticas de riesgo: conductas inapropiadas y potencialmente peligrosas (zambullidas peligrosas, apneas forzadas, actividad con sobreesfuerzos y juegos descontrolados, entre otras). Posibles consecuencias y medidas a adoptar por el socorrista.
- Protocolos de supervisión de la instalación acuática: elementos que hay que revisar, orden y periodicidad de la supervisión y jerarquización de los riesgos.



- Características y estado del agua, y la vigilancia del centro en condiciones de máxima de salubridad. Protocolos, prevención y actuaciones ante riesgos para la salud.
- Consideraciones relativas a ropa y calzado de los usuarios.
- Lesiones específicas en el medio acuático:
  - o Lesiones producidas por calor y por frío, traumatismos en el medio acuático, heridas y otras lesiones producidas por el agua en piel, ojos, oídos, nariz y boca.
  - o La intervención del animador y/o socorrista ante esas lesiones
- El socorrismo acuático:
  - o Objetivos, posibilidades y límites de actuación.
  - o El socorrista: perfil, actitudes, aptitudes y funciones. Responsabilidad civil y penal. Coordinación con otros profesionales. Normativas de referencia. Enfermedades profesionales, riesgos de actuación y prevención de riesgos.
  - o Protocolos de actuación y planes de emergencia: de vigilancia, de comunicación, de traslado y de evacuación.
  - o La vigilancia. Puestos, normas y técnicas de vigilancia
- Organización del socorrismo: percepción del problema, análisis de la situación, toma de decisiones, ejecución de las acciones de rescate, intervención prehospitalaria ante los cinco grados de ahogamiento y ante posibles lesionados medulares.
- Los materiales adecuados ante un accidentado (de aproximación, de contacto, de control, de traslado, y de extracción)
- Técnicas específicas de rescate acuático:
  - o Las técnicas de entrada al agua (zambullida de cabeza y otras).
  - o Las técnicas natatorias con y sin ropa.
  - o Las técnicas de flotación.
  - o Técnicas de sujeción y remolque.
  - o Técnicas de inmersión.
  - o Técnicas de extracción del agua a un accidentado con/sin conocimiento y con/sin lesión medular.
  - o Técnicas de extracción del agua entre varios socorristas.
- Entrenamiento específico de los sistemas de remolque en salvamento acuático.
- Aspectos psicológicos en la fase crítica del rescate.
- Los procedimientos de análisis de los protocolos para la mejora en la prevención.

#### Metodología de iniciación a las actividades físico-deportivas individuales.

- Los programas generales de la iniciación deportiva para diferentes perfiles de usuarios según la edad.
  - o Características de los participantes/usuarios (embarazadas, bebés, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados).
  - o Criterios de selección de los objetivos.
  - o Criterios de selección de los contenidos (físicos, técnicos, ...) su secuenciación y temporalización.
  - o Orientaciones metodológicas. Integración de la enseñanza de habilidades específicas en tareas globales.
  - o Modelos de sesiones de iniciación para diferentes perfiles de edad.
  - o Criterios para el diseño y adaptación de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales.
- Natación:



- Objetivos de la sesión de natación en función del binomio nivel/edad.
- Progresión metodológica de los contenidos en la enseñanza de la natación y las actividades acuáticas.
- Diseño de las actividades acuáticas, respetando los criterios fisiológicos de la intensidad del esfuerzo. En el calentamiento, (ejercicios de movilidad articular y de activación) parte principal (tareas de aprendizaje técnico, de resistencia, de velocidad, de fuerza...) o vuelta a la calma, (ejercicios suaves, de recreación, de relajación, de estiramientos...).
- La seguridad. Posibles imprevistos en el agua, el control de contingencias, y medidas a adoptar por el animador para prevenirlas.
  - Ventajas e inconvenientes de la situación del técnico dentro o fuera del agua.
  - Relación del orden de las tareas con la seguridad.
  - Materiales específicos de apoyo.
- Escuelas de natación y cursos intensivos.
- Ejercicios y tareas para las sesiones de actividades acuáticas con diferentes grupos de población: gestantes, matronatación, bebés, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados.
- Atletismo:
  - Las disciplinas del atletismo en las actividades recreativas. Habilidades y elementos de ejecución técnica de las disciplinas del atletismo. Beneficios y contraindicaciones. Implicación de las capacidades condicionales.
  - Objetivos de la sesión de atletismo
  - Progresión metodológica de los contenidos en la enseñanza del atletismo.
  - Diseño de las actividades atléticas, respetando los criterios fisiológicos de y la intensidad del esfuerzo. En el calentamiento, (ejercicios de movilidad articular y de activación) parte principal (tareas de aprendizaje técnico, de resistencia, de velocidad, de fuerza...) o vuelta a la calma, (ejercicios suaves, de recreación, de relajación, de estiramientos...).
  - La seguridad Posibles imprevistos, el control de contingencias, y medidas a adoptar por el animador para prevenirlas.
    - Relación del orden de las tareas con la seguridad.
    - Materiales específicos de apoyo.
  - Escuelas de atletismo.
  - Ejercicios y tareas para las sesiones de actividades atléticas con diferentes grupos de población: edad escolar, adolescentes, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados.
- Otras actividades deportivas individuales.
  - Las disciplinas. Habilidades y elementos de ejecución técnica. Beneficios y contraindicaciones. Implicación de las capacidades condicionales.
  - Objetivos. Progresión metodológica de los contenidos. Diseño de las actividades.
  - La seguridad. Posibles imprevistos, el control de contingencias, y medidas a adoptar por el animador para prevenirlas.
  - Escuelas
  - Ejercicios y tareas con diferentes grupos de población.
- Soportes, recursos y herramientas de refuerzo informativo de los aprendizajes en los deportes individuales (paneles, pizarra, dibujos, medios audiovisuales, etc.).



- Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas individuales. Técnicas de control, uso eficiente del espacio y de los materiales.

Dirección y dinamización de sesiones de actividades físico-deportivas individuales:

- Los canales de información en la explicación de las tareas motrices: la información al principio, durante y al final de la sesión.
- Actividades acuáticas. Actuaciones del técnico dentro y fuera del vaso:
  - o Actividades para la fase de adaptación al medio acuático:
  - o Juegos y actividades de familiarización con el medio acuático y control del cuerpo frente al empuje del agua.
    - Juegos y actividades de inmersiones, manipulaciones y desplazamientos básicos.
    - Juegos y actividades de iniciación a la respiración en el medio acuático.
    - Estrategias de ayuda en la superación de miedos y bloqueos. Uso de los materiales de control y apoyo
  - o Actividades en la fase de dominio del medio acuático:
    - Juegos y ejercicios para el aprendizaje de los estilos de nado: crol, espalda, braza y mariposa.
    - Errores de ejecución técnica (identificación y corrección)
    - Tareas de acondicionamiento físico a través de la natación.
  - o Actividades acuáticas en distintos ámbitos: gestantes, matronatación, bebés, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados, entre otros
  - o Las metodologías socializadoras, participativas, y activas en las actividades acuáticas.
- Atletismo:
  - o Transferencia de las habilidades básicas a las disciplinas del atletismo.
  - o Juegos de carreras, saltos y lanzamientos. Combinación de habilidades.
  - o Las carreras de obstáculos. Juegos de ritmo y paso.
  - o Juegos de relevos. Intercambios y distancias.
  - o Ejercicios de aplicación y asimilación en la enseñanza de las disciplinas del atletismo.
  - o Las pruebas combinadas.
- Otras actividades deportivas individuales:
  - o Transferencia de las habilidades básicas.
  - o Ejercicios y formas jugadas.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico- deportivas individuales:
  - o Explicación y demostración de las tareas y los elementos técnicos.
  - o Dinamización y control de la actividad.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas individuales.
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas individuales.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales:



- Evaluación de los aprendizajes en natación:
  - o Aspectos de cada estilo de natación que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.
  - o Situaciones de evaluación de los aprendizajes en natación:
    - Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos.
    - Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos de los estilos de natación.
- Evaluación de los aprendizajes en atletismo:
  - o Aspectos de cada modalidad de atletismo que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.
  - o Situaciones de evaluación de los aprendizajes en atletismo:
    - Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos.
    - Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos de las pruebas atléticas
- Evaluación de los aprendizajes en otras actividades deportivas individuales:
  - o Aspectos de cada modalidad. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.
  - o Situaciones de evaluación de los aprendizajes:
    - Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos.
    - Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos
- Los medios audiovisuales e informáticos en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas individuales.
  - o Fichas de observación de los diferentes gestos técnicos en deportes individuales. Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Planillas de registro de asistencia y satisfacción de los usuarios.

#### **Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda desempeñar las funciones de programar, organizar, diseñar, dirigir y evaluar actividades físico-deportivas individuales relacionadas con todos los colectivos y de rescatar personas en el medio acuático.

La concreción de Las funciones de programar, organizar, diseñar y dirigir incluye aspectos relacionados con.

- El conocimiento de las características de los usuarios, el contexto de intervención y las posibilidades de adaptación de las condiciones de práctica.
- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La programación de la intervención y la evaluación.
- La organización de los recursos, tanto materiales como de instalaciones.
- La definición y/o elaboración de memorias, informes y protocolos, entre otros.

La función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollarán en la atención a todo tipo de colectivos, desde un enfoque de iniciación deportiva en contextos de práctica de actividades físico-deportivas individuales, con un enfoque lúdico-recreativo.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), m), ñ), o) y p) de ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), k), m), n) y ñ) del título.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas individuales, responde a los rasgos que comparten, dado que se basan en habilidades en las que prima el componente técnico. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto de la natación, como del atletismo y de otras actividades físico-deportivas individuales, abordando tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera el dominio de las estrategias didácticas adecuadas para facilitar los aprendizajes de las actividades físico-deportivas individuales en diferentes tipos de usuarios. Dentro de esas estrategias didácticas se hace necesario un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de las actividades que se incluyen.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, están relacionadas con:

- La elaboración de programas de iniciación a las actividades físico-deportivas individuales y de salvamento en el medio acuático.
- El diseño de ejercicios y su aplicación a diferentes colectivos en diferentes contextos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de este módulo y que facilitarán los resultados de aprendizaje propuestos están relacionadas con:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Las intervenciones prácticas en contextos reales.

Este módulo profesional interacciona con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Metodología de la enseñanza de las actividades físico-deportivas, Actividades físico-deportivas para la inclusión, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Así mismo, se considera que este módulo profesional se implemente durante el primer período de este ciclo.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el material. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.



**Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas de equipo.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 9**  
**Código: 1140.**  
**Duración: 126 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas de equipo, analizando las variables manipulables en la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado los criterios de agrupación de las diferentes clasificaciones de actividades físico-deportivas de equipo.
- b) Se ha valorado el peso del componente físico, técnico y táctico en las actividades físico-deportivas de equipo.
- c) Se han relacionado las habilidades y destrezas motrices básicas con las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas de equipo.
- d) Se han valorado los componentes estructurales y funcionales de las actividades físico-deportivas de equipo.
- e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas de equipo.
- f) Se han argumentado las características de las instalaciones propias de las actividades físico-deportivas de equipo.
- g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas de equipo.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, definiendo criterios de seguridad, versatilidad y eficacia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas de equipo, buscando la máxima participación y en condiciones de máxima seguridad.
- b) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas de equipo.
- c) Se han realizado modificaciones de los espacios de juego de forma que faciliten el aprendizaje, la recreación y la participación en actividades físico-deportivas de equipo.
- d) Se han diseñado herramientas para el control permanente del estado del material, los equipamientos y las instalaciones en las actividades físico-deportivas de equipo.
- e) Se han determinado los recursos de apoyo y consulta en las actividades físico-deportivas de equipo (informáticos, bibliográficos y audiovisuales, entre otros).
- f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad en las distintas actividades físico-deportivas de equipo.
- g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.



- h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.
3. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y con el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de una sesión de actividades físico-deportivas de equipo.
  - b) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y la metodología de la sesión de actividades físico-deportivas de equipo, de acuerdo con la programación general.
  - c) Se han integrado los contenidos físicos, técnicos y táctico-estratégicos en la secuencia de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.
  - d) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.
  - e) Se han diseñado adaptaciones en las tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, en función de distintos perfiles de participantes y de los objetivos de la sesión.
  - f) Se ha previsto el tipo de refuerzos de aprendizaje que deben proporcionarse.
  - g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
  - h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas de equipo, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.
4. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas de equipo, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión orientada a la motivación hacia la participación en las actividades físico-deportivas de equipo.
- b) Se ha explicado la realización de las tareas, resaltando los aspectos relevantes, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
- c) Se han demostrado las habilidades motrices específicas de las actividades físico-deportivas de equipo con la calidad suficiente, para posibilitar al alumnado la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
- d) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
- e) Se han corregido los errores detectados en la ejecución de las actividades físico-deportivas de equipo, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
- f) Se ha utilizado una metodología en la práctica de actividades físico-deportivas de equipo que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.



- g) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.
  - h) Se han definido los criterios para la organización y control de las competiciones multideportivas de equipo.
5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo desde una perspectiva lúdico-recreativa, analizando los indicadores que permiten su optimización.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han establecido los niveles de aprendizaje técnico, táctico y estratégico de cada actividad físico-deportiva de equipo.
- b) Se han determinado los aspectos técnicos y los táctico-estratégicos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo, en cada nivel de aprendizaje.
- c) Se han establecido los aspectos de los fundamentos técnicos que son significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo, en cada nivel de aprendizaje.
- d) Se han seleccionado los instrumentos y las situaciones para evaluar los aprendizajes técnicos y táctico-estratégicos en las actividades físico-deportivas de equipo, en función de los objetivos planteados.
- e) Se han utilizado soportes audiovisuales e informáticos para realizar el análisis de las decisiones y ejecuciones observadas en la práctica de las actividades físico-deportivas de equipo.
- f) Se han diseñado herramientas para la evaluación del proceso metodológico, siguiendo criterios de máxima participación y satisfacción de los participantes en actividades físico-deportivas de equipo.
- g) Se han elaborado propuestas de mejora a partir de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

**Contenidos:**

**Caracterización de las actividades físico-deportivas de equipo:**

- Las actividades físico-deportivas de equipo en la animación deportiva.
- Criterios de clasificación de las actividades físico-deportivas de equipo. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Implicaciones para propuestas didácticas y recreativas.
- Las actividades físico-deportivas de equipo de campo dividido. El voleibol:
  - o Los aspectos estructurales del voleibol.
  - o Los aspectos funcionales del voleibol.
  - o El pensamiento estratégico en el voleibol. La búsqueda de soluciones técnico-tácticas.
  - o Criterios de manipulación de variables en el voleibol desde una perspectiva recreativa.
- Las actividades físico-deportivas de equipo de invasión:
  - o Aspectos estructurales de las actividades físico-deportivas de equipo de invasión.
  - o Los aspectos funcionales de las actividades físico-deportivas de equipo de invasión.
  - o El pensamiento estratégico en las actividades físico-deportivas de invasión. La búsqueda de soluciones técnico-tácticas.
  - o Criterios de manipulación de variables en las actividades físico-deportivas de equipo de invasión desde una perspectiva recreativa.
- Otros deportes de equipo y actividades físicas colectivas alternativas.



- Tipos, características, requisitos de seguridad y margen de manipulación didáctica de las instalaciones y equipamientos para la práctica de las actividades físico-deportivas de equipo.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo:

- Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones deportivas de actividades físico-deportivas de equipo, en condiciones de máxima seguridad.
- Organización de los tiempos de práctica y de los espacios en las actividades físico-deportivas de equipo.
- El material específico del baloncesto y del voleibol, entre otros deportes de equipo y actividades físicas colectivas alternativas. Descripción y características.
- Mantenimiento del material. Inventario. Ubicación de los materiales. Condiciones de almacenamiento. Supervisión de materiales utilizados en actividades físico-deportivas de equipo.
- Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y equipamientos de las actividades físico-deportivas de equipo.
- Fuentes de información para la selección y análisis de los recursos de apoyo y consulta.
- Indumentaria para la práctica.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de actividades físico-deportivas del baloncesto y el voleibol, entre otros deportes de equipo y actividades físicas colectivas alternativas. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas en dichas instalaciones. Coordinación con otros profesionales. Normativa de referencia.
- Responsabilidades del técnico animador: aspectos de seguridad que son de su competencia, relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

Diseño de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de equipo:

- Estructura de la sesión de actividades físico-deportivas de equipo.
- Criterios para garantizar la coherencia entre el planteamiento de objetivos y la propuesta de actividades.
- Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo.
- Los juegos modificados y las situaciones reducidas para la enseñanza de los deportes colectivos y actividades físicas colectivas alternativas mediante un enfoque comprensivo.
- Dificultad de las tareas. Espacio relativo, número de estímulos, velocidad de ejecución y grado de oposición, como factores de dificultad.
- Los principios estratégicos de las actividades físico-deportivas de equipo como línea de dirección de la enseñanza. Papel de los fundamentos técnicos en el desarrollo táctico-estratégico del juego colectivo.
- Los fundamentos técnicos y tácticos del baloncesto y del voleibol, entre otros deportes de equipo y actividades físicas colectivas alternativas. Aspectos clave en la prevención de lesiones. Márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes.
- Fórmulas de integración de la enseñanza de fundamentos técnicos en tareas globales.
- Progresión metodológica en la enseñanza de las actividades físico-deportivas de equipo. Estrategias en la práctica.



- Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en las actividades físico-deportivas de equipo. La filmación como recurso didáctico. Técnicas de grabación. Planos de observación de la ejecución. Utilización de nuevas tecnologías.
- Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas de equipo. Posición de los participantes y distancias entre ellos, trayectorias de los móviles, movimientos de los jugadores y otros.

Dirección y dinamización de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de equipo:

- Iniciación al baloncesto:
  - o Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - o Fundamentos tácticos en el baloncesto.
  - o Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos del baloncesto a través de juegos.
  - o Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
  - o Juego modificado.
  - o Técnica individual y colectiva. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.
  - o Aplicación de los fundamentos técnicos a la situación de juego: 1x0, 1x1. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2, 3x3, entre otras. Situaciones de superioridad numérica. El contraataque. El balance defensivo: sistemas básicos de ataque y de defensa.
  - o Aprovechamiento lúdico de las actividades físico-deportivas de equipo con base en el baloncesto.
- Iniciación al voleibol:
  - o Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - o Fundamentos tácticos en el voleibol.
  - o Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos del voleibol a través de juegos.
  - o Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
  - o Juego modificado.
  - o Técnica individual y colectiva. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.
  - o Aplicación de los fundamentos técnicos a la situación de juego: 1x0, 1+1, 1x1 y 2+2. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2 y 3x3, entre otras. Situaciones de superioridad, sistemas básicos de recepción, sistemas básicos de ataque y sistemas básicos de defensa.
  - o Aprovechamiento lúdico de actividades físico-deportivas de equipo con base en el voleibol.
- Iniciación a otros deportes de equipo y actividades físicas colectivas alternativas:
  - o Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - o Fundamentos tácticos de esos deportes de equipo.
  - o Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos de los deportes de equipo a través de juegos.
  - o Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
  - o Juego modificado.
  - o Técnica individual y colectiva. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.
  - o Aplicación de los fundamentos técnicos a la situación de juego: 1x1. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2 y 3x3, entre otras. Sistemas básicos de



- ataque y sistemas básicos de defensa. Situaciones de superioridad numérica. El contraataque. El balance defensivo: sistemas básicos de ataque y de defensa.
- Aprovechamiento lúdico de actividades físico-deportivas de equipo con base en los deportes colectivos.
  - Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico- deportivas de equipo. Explicación y demostración de tareas y fundamentos técnicos. Control y dinamización de la actividad.
  - Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas de equipo.
  - Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas de equipo.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo:

- Evaluación del nivel táctico-estratégico del jugador en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Evaluación del nivel técnico del jugador en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Situaciones de evaluación en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Utilización de los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas de equipo.
- Las fichas de observación y registro en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Criterios para su elaboración y uso.
- Las escalas descriptivas y las planillas semiabiertas de observación del aprendizaje táctico en las actividades físico-deportivas de equipo.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda llegar a desempeñar las funciones de diseñar, ejecutar y evaluar las sesiones de actividades físico-deportivas de equipo para diferentes colectivos.

La concreción de estas funciones incluye aspectos relacionados con la determinación de objetivos, de procedimientos de evaluación y de medidas de seguridad, con la organización de recursos, el diseño, la dirección y la dinamización de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, así como la evaluación y propuesta de mejoras de todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de enseñanza y de animación deportiva en el tiempo libre, tanto en contextos de oferta socio-deportiva promovida por entidades públicas y privadas, como en contextos de intervención social específica con determinados sectores de la población.

El módulo de metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, permitirá asimismo elaborar programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), m), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), k), m) y n) del título.



El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas de equipo, responde a los rasgos estructurales y funcionales que comparten. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto del baloncesto y del voleibol como de cualquier otra actividad físico-deportiva de equipo. En la formación planteada se aborda tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera el dominio de las estrategias didácticas adecuadas para ayudar en los aprendizajes de las actividades físico-deportivas de equipo a diferentes tipos de usuarios. Dentro de esas estrategias didácticas se hace necesario un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de las actividades que se incluyen.

Por todo ello se hace preciso combinar acertadamente las estrategias metodológicas en la práctica. Para ello se propone:

- Ofrecer al alumnado, en las situaciones de enseñanza, un conocimiento profundo de las instalaciones, que le permita transformar los espacios para permitir la máxima participación y le ofrezca múltiples posibilidades de uso de los materiales específicos de las actividades físico-deportivas de equipo y de otros materiales no específicos.
- Plantear situaciones de aprendizaje globales y lúdicas basadas en la búsqueda de soluciones a problemas táctico-estratégicos planteados en el propio juego, que puedan servir de referencia al alumnado en el diseño de tareas.
- Analizar con el alumnado las medidas de prevención en todas las situaciones de enseñanza en las que se desarrollen actividades prácticas, sobre todo en cuanto a ocupación del espacio.
- Utilizar fichas de observación sistemática para analizar las decisiones tácticas del alumnado y los gestos técnicos, aprovechar su uso para que el alumnado elabore nuevas fichas y las utilice en la enseñanza recíproca y como instrumento de coevaluación, dándole a la observación el protagonismo necesario para conseguir la mayor asimilación de los contenidos táctico-estratégicos y técnicos por parte del alumnado.
- Variar los agrupamientos durante las prácticas, incentivando las rotaciones y cambios de parejas, grupo y otros. De esta forma se estimula la permanente observación, así como la variedad en las respuestas tácticas que se producen en el juego, enriqueciendo los procesos de asimilación del alumnado.
- Servirse de la filmación como herramienta para proporcionar al alumnado información exacta de su ejecución. La dificultad para hacerse una representación mental precisa del movimiento realizado en las fases de iniciación hace de esta herramienta un recurso didáctico imprescindible en la enseñanza de los deportes de equipo, ayudando a reducir la distancia entre el modelo pretendido y su ejecución real. También es una herramienta útil en la evaluación.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Planificación de la animación sociodeportiva, Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de las actividades físico-deportivas, Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos



módulos profesionales. Asimismo, se considera que este módulo profesional se desarrolle durante el segundo curso de este ciclo.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar, favoreciendo los aprendizajes y la conducción de las actividades físico-deportivas de equipo a diversos tipos de usuarios. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el material. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.

**Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas de implementos.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 1141.**

**Duración: 126 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas de implementos, analizando las variables manipulables en la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado los criterios de agrupación de las diferentes clasificaciones de actividades físico-deportivas de implementos.
- b) Se ha valorado el peso del componente físico, el técnico y el táctico en las actividades físico-deportivas de implementos.
- c) Se han relacionado las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas de implementos con las habilidades y destrezas motrices básicas.
- d) Se han valorado los componentes estructurales y funcionales de las actividades físico-deportivas de implementos.
- e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas de implementos.
- f) Se han argumentado las características y condiciones óptimas de seguridad de las instalaciones y equipamientos específicos de las diferentes actividades físico-deportivas de implementos.
- g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas de implementos.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:



- a) Se han seleccionado las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas de implementos buscando la máxima participación y en condiciones de máxima seguridad.
  - b) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas de implementos.
  - c) Se han realizado modificaciones de los espacios de juego de forma que faciliten el aprendizaje, la recreación y la participación.
  - d) Se han diseñado herramientas para el control permanente del estado del material, los equipamientos y las instalaciones.
  - e) Se han seleccionado los recursos de apoyo y consulta (informáticos, bibliográficos y audiovisuales, entre otros).
  - f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes para garantizar su idoneidad con la actividad físico-deportiva de implementos.
  - g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.
  - h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos.
3. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y con el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de una sesión de actividades físico-deportivas de implementos.
  - b) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y metodología de la sesión, de acuerdo con la programación general.
  - c) Se han integrado los contenidos técnicos y los táctico-estratégicos en la secuencia de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos.
  - d) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.
  - e) Se han diseñado adaptaciones en las tareas motrices específicas, en función de las características de los participantes.
  - f) Se han previsto los medios y soportes de refuerzo informativo propios de las actividades físico-deportivas de implementos.
  - g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
  - h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas de implementos, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.
4. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas de implementos, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, con un enfoque motivacional hacia la participación en las actividades físico-deportivas de implementos.
  - b) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices propuestas, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
  - c) Se han demostrado las acciones motrices específicas de las diferentes modalidades físico-deportivas de implementos con la calidad suficiente, para posibilitar al alumnado la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
  - d) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
  - e) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
  - f) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.
  - g) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.
  - h) Se han definido los criterios para la organización y control de las competiciones deportivas de implementos.
5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, analizando los indicadores que permiten su optimización.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado los aspectos técnicos y tácticos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos.
- b) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes técnicos en las actividades físico-deportivas de implementos, en función de los objetivos planteados.
- c) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes tácticos en las actividades físico-deportivas de implementos, en función de los objetivos planteados.
- d) Se han diseñado herramientas para la evaluación del proceso metodológico, siguiendo criterios de máxima participación y satisfacción de los participantes.
- e) Se han elaborado propuestas de mejora a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

**Contenidos:**

Caracterización de las actividades físico-deportivas de implementos en la recreación:

- Los deportes de implementos en la animación deportiva:
  - o Habilidades y destrezas básicas y específicas con aplicación en los deportes de implemento. Transferencias e interferencias en los aprendizajes.
  - o Nomenclatura específica. Representación gráfica en las actividades físico-deportivas de implemento.



- Criterios de clasificación de los deportes de implementos. Aspectos físicos técnicos y tácticos. Implicaciones didáctico-recreativas.
- Deportes de implemento de cancha dividida: bádminton, tenis y pádel.
- Otros deportes de implementos.
- Los aspectos estructurales de los deportes de implementos.
- Los aspectos funcionales en las modalidades de individuales y dobles.
- La búsqueda de soluciones técnico-tácticas. El pensamiento estratégico en los deportes de implemento de cancha dividida y cancha no dividida.
- Criterios para la manipulación de variables en los deportes de implemento de cancha dividida y cancha no dividida, desde una perspectiva recreativa.
- Tipos, características y requisitos de seguridad de las instalaciones y equipamientos de bádminton, pádel y tenis u otros deportes con implementos.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos:

- Espacios, equipamientos y materiales no convencionales que pueden ser adaptados para el aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos.
- Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones deportivas de implementos en condiciones de seguridad. Organización de los tiempos de práctica y de los espacios.
- Tipos de raquetas en bádminton, en tenis y en pádel. Características. Selección en función de las características de los participantes.
- Utensilios para pequeñas reparaciones. Selección de grip y colocación de grips y overgrips en raquetas.
- Tipos de pelotas de tenis y pádel y tipos de volantes de bádminton. Criterios para su elección.
- Otro material auxiliar: carros para bolas de tenis, pádel, redes y postes, entre otros.
- Otros materiales para deportes de implemento.
- Mantenimiento del material, inventario, ubicación de los materiales; condiciones de almacenamiento. Supervisión de materiales utilizados en actividades físico-deportivas de implementos.
- Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y equipamientos.
- Fuentes de información para la selección y análisis de los recursos de apoyo y consulta.
- Indumentaria para la práctica.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de bádminton, tenis y de pádel u otros deportes con implementos. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas en dichas instalaciones. Coordinación con otros profesionales. Normativas de referencia.
- Responsabilidades del técnico animador: aspectos de seguridad que son de su competencia, relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material

Diseño de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de implementos:

- Estructura de la sesión de actividades físico-deportivas de implementos.
- Modelos de sesión para la iniciación con participantes de diferentes edades. Criterios para promover la constancia en la práctica de actividades físico-deportivas de implementos con participantes de diferentes edades.



- Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos con participantes de diferentes edades. Integración de la enseñanza de habilidades específicas en tareas globales.
- Los juegos modificados y las situaciones reducidas para la enseñanza de los deportes de implemento de cancha dividida y cancha no dividida mediante un enfoque comprensivo.
- Las habilidades específicas del bádminton, tenis y pádel u otros deportes con implementos. Aspectos clave en la prevención de lesiones y márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes. Aplicaciones tácticas.
- Progresión metodológica en la enseñanza de las actividades físico-deportivas de implementos con participantes de diferentes edades. Estrategias en la práctica.
- Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en los deportes de implementos. La filmación como recurso didáctico. Técnicas de grabación. Planos de observación de la ejecución.
- Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas de implementos.
- Dirección y dinamización de sesiones de iniciación a actividades físico-deportivas de implementos:
- Iniciación al bádminton:
  - o Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - o Empuñaduras. Tipos. Características y aplicación técnico-táctica de las mismas.
  - o Golpes básicos: saque corto y alto, flick, drive, lob, revés, clear, juego en la red, dejada y remate. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos técnicos y tácticos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios de ayuda en la progresión técnica.
  - o Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
  - o Juego de individuales y juego de dobles. Movimientos básicos y tareas para la enseñanza-aprendizaje de los principios tácticos.
  - o Sistemas de competición y organización de eventos deportivos.
- Iniciación al tenis:
  - o Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - o Empuñaduras. Tipos. Características y aplicación técnico-táctica de las mismas.
  - o Golpes básicos: derecha, revés, revés a dos manos, servicio o saque, volea y remate. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos técnicos y tácticos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios de ayuda en la progresión técnica.
  - o Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
  - o Juego de individuales y juego de dobles. Movimientos básicos y tareas para la enseñanza-aprendizaje de los principios tácticos.
  - o Sistemas de competición y organización de eventos deportivos.
- Iniciación al pádel:
  - o Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - o Empuñaduras. Características y aplicación de las mismas.
  - o Golpes básicos: derecha, revés, voleas de derecha y revés, globo, bandeja, remate, rebote a una pared, rebote en dos paredes, la contrapared, el saque y el resto. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos clave. Significación táctica de cada golpe. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios de ayuda en la progresión técnica.



- Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
- Movimientos básicos y principios tácticos.
- Sistemas de competición y organización de eventos deportivos.
- Iniciación a otros deportes:
  - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
  - Técnicas básicas. Fases en la ejecución. Aspectos clave. Errores más frecuentes. Significación táctica de cada golpe. Ejercicios de ayuda en la progresión técnica.
  - Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
  - Movimientos básicos y principios tácticos.
  - Sistemas de competición y organización de eventos deportivos.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico- deportivas de implementos. Explicación y demostración de las tareas y los fundamentos técnicos. Control y dinamización de la actividad.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas de implementos.
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas de implementos.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos:

- Evaluación de los aprendizajes en bádminton, tenis y pádel u otros deportes con implementos:
  - Criterios que marcan la ejecución correcta de los diferentes golpes.
  - Criterios que determinan la idoneidad de las respuestas táctico- estratégicas.
  - Tareas de evaluación de los gestos técnicos. Situaciones de evaluación de los aprendizajes en bádminton, tenis y pádel u otros deportes con implementos: globales de juego real, reducidas y juegos modificados, y aisladas para la observación específica de los gestos técnicos.
  - Tareas de evaluación de los aprendizajes táctico-estratégicos: situaciones globales de juego real, reducidas y juegos modificados diseñados para estimular o inhibir la adopción de determinadas respuestas tácticas.
- Diseño de tareas indicadoras de logro en el aprendizaje de los deportes de implementos para participantes de diferentes edades.
- Los medios audiovisuales e informáticos en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas de implementos.
- Fichas de observación de los diferentes gestos técnicos en deportes de implementos. Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Fichas de observación y registro de las respuestas tácticas del alumnado: Criterios para su elaboración y uso de las mismas
- Planillas de registro de asistencia y satisfacción de los usuarios.

#### **Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para llegar a desempeñar las funciones de diseñar, ejecutar y evaluar sesiones de actividades físico-deportivas de



implementos y, en coordinación con el módulo de Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, también la de elaborar programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos para diferentes colectivos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de enseñanza y de animación deportiva en el tiempo libre, tanto en contextos de oferta socio-deportiva promovida por entidades públicas y privadas, como en contextos turísticos y en contextos de intervención social específica con determinados sectores de población.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), g), i), j), m), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias d), e), g), h), k), m) y n) del ciclo formativo.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas de implementos, responde a los rasgos estructurales y funcionales que comparten. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto del tenis, como del pádel y de otras actividades físico-deportivas de implementos, abordando tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Las características específicas de estos deportes van a requerir del profesional que se está formando el dominio de una serie de estrategias metodológicas en la práctica, de cara a facilitar los aprendizajes de las actividades físico-deportivas de implementos a diferentes tipos de usuarios. Asimismo, el técnico debe adquirir un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de estas actividades deportivas, para posibilitar la representación mental adecuada de la tarea que se está aprendiendo.

La experiencia del alumnado en cuanto al aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos debe recoger el necesario dinamismo del proceso de enseñanza-aprendizaje y debe servir para analizar y asimilar las estrategias didácticas específicas de estas actividades y para aplicarlas en su futuro desempeño profesional, teniendo en cuenta que el ámbito en el que va a trabajar este profesional no es el del entrenamiento deportivo. En este sentido se propone:

- Comenzar con estrategias globales, modificando la situación real, es decir recortando los espacios y adaptando los materiales y los equipamientos, entre otros. Los juegos modificados y las situaciones reducidas son el marco idóneo para el desarrollo de esta fase de la enseñanza.
- Utilizar a continuación estrategias globales, polarizando la atención inicialmente en los aspectos relevantes del gesto y posteriormente en aquellos otros aspectos que resulten difíciles de asimilar. Pueden utilizarse tanto las situaciones reducidas en un principio, como la práctica en contexto real en momentos más avanzados del proceso.
- Por último, en ocasiones será preciso también recurrir a estrategias analíticas, fundamentalmente en tenis, si bien recomendamos que se utilicen solo cuando sea estrictamente necesario y nunca antes de haber utilizado suficientemente las estrategias globales descritas anteriormente. Las ejecuciones aprendidas o modeladas por esta vía volverán a ser contrastadas una y otra vez en contextos globales, sin caer en los excesos analíticos del modelo tradicional.



Igualmente, importante es utilizar técnicas, procedimientos, recursos y herramientas didácticas que contribuyan a optimizar los aprendizajes, ofreciendo además al alumnado un amplio abanico de posibilidades para sus futuras intervenciones didácticas. En este sentido se recomienda:

- Presentar en las situaciones de enseñanza multitud de posibilidades de uso de los materiales específicos de actividades físico-deportivas de implementos y de otros materiales no específicos.
- Analizar con el alumnado las medidas de prevención en todas las situaciones de enseñanza en las que se desarrollen actividades prácticas, sobre todo las cuestiones relacionadas con la ocupación del espacio, la orientación de las tareas de golpeo y el radio de acción del binomio jugador implemento, entre otros, y exigir su cumplimiento.
- Utilizar fichas de observación sistemática para analizar los gestos técnicos y las decisiones tácticas de quien participa en la práctica, aprovechar su uso para que el alumnado elabore nuevas fichas y las utilice en la enseñanza recíproca y como instrumento de coevaluación, dándole a la observación el protagonismo necesario para conseguir la mayor asimilación de los contenidos técnicos y táctico-estratégicos.
- Servirse de la filmación como herramienta para proporcionar al alumnado información exacta de su ejecución. La dificultad en las fases de iniciación para hacerse una representación mental precisa del movimiento realizado, hace de esta herramienta un recurso didáctico imprescindible en la enseñanza de los deportes de implemento, ayudando a reducir la distancia entre el modelo pretendido y su ejecución real.
- Variar los agrupamientos en las situaciones de enseñanza, incentivando las rotaciones y cambios de parejas, grupo y otros. De esta forma se estimula la permanente observación, así como la variedad en las respuestas tácticas que se producen en el juego, enriqueciendo los procesos de asimilación del alumnado.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los módulos profesionales de Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas y de Valoración de la condición física e intervención en accidentes, por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos. Asimismo, en el módulo de Dinamización grupal se encontrará el apoyo necesario en todo lo referente a procedimientos y técnicas de comunicación y de optimización de las relaciones grupales, aspectos clave para la producción de aprendizajes.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar, favoreciendo los aprendizajes y la conducción de las actividades físico-deportivas de implementos a diversos tipos de usuarios. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el material. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.

**Módulo Profesional: Actividades físico-deportivas para la inclusión social.**



**Equivalencia en créditos ECTS: 6**

**Código: 1142.**

**Duración: 84 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Programa actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores, analizando la influencia de la práctica de actividad físico-deportiva sobre las variables del proceso de envejecimiento.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han determinado instrumentos de valoración y registro de las características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores.
- b) Se han valorado las principales patologías asociadas a este sector de población y su relevancia para la práctica de actividades físicas y deportivas.
- c) Se han planteado objetivos específicos para los programas de inclusión sociodeportiva dirigidos a las personas mayores, en los ámbitos motor, psicológico y social.
- d) Se han diseñado y adaptado tareas físico-deportivas para la mejora de los aspectos motores, psicológicos y sociales afectados por el proceso de envejecimiento.
- e) Se han establecido los medios y ayudas técnicas necesarias para la realización de las actividades físico-deportivas por parte de las personas mayores.
- f) Se han establecido estrategias metodológicas de intervención que favorezcan la participación de las personas mayores en las actividades.
- g) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas mayores.

2. Programa adaptaciones de actividades físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad en grupos ordinarios, analizando las modificaciones necesarias en función del tipo de discapacidad.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado las características morfológicas, fisiológicas y conductuales de las personas con discapacidad.
- b) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad física.
- c) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad intelectual.
- d) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad sensorial.
- e) Se han establecido los medios y ayudas técnicas específicas que facilitan la realización de las actividades por parte de las personas, en función del tipo de discapacidad.
- f) Se han establecido estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación con las personas con discapacidad y su intervención en las actividades físico-deportivas.
- g) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas con discapacidad.



3. Programa actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social, analizando la influencia de la práctica de actividad físico-deportiva sobre los niveles de socialización de los colectivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las características psicosociales específicas que conciernen a la intervención sociodeportiva en colectivos con riesgo de exclusión social.
  - b) Se han planteado objetivos específicos para cada tipo de situación de riesgo de exclusión social y en consonancia con la orientación de la intervención de las instituciones de referencia.
  - c) Se han diseñado tareas físico-deportivas que potencien las habilidades de relación en entornos y colectivos que sufren riesgo de exclusión social.
  - d) Se han establecido estrategias de intervención que favorezcan la comunicación y la participación de los colectivos y las personas en situación de riesgo de exclusión social y la transmisión de valores culturales y sociales.
  - e) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.
4. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas mayores, propiciando su participación integral en las actividades y relacionándolas con las intenciones de la programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito motor.
  - b) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito cognitivo.
  - c) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito social.
  - d) Se han utilizado los materiales y espacios de práctica, persiguiendo la máxima participación en condiciones de seguridad.
  - e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la salud de los colectivos de personas mayores.
5. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para personas con discapacidad, propiciando su participación integral en las actividades y relacionándolas con las intenciones de la programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad física.
- b) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad intelectual.
- c) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad sensorial.
- d) Se han utilizado los materiales y espacios de práctica persiguiendo la máxima participación en condiciones de seguridad.
- e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la inclusión de personas con discapacidad.



6. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas en riesgo de exclusión social, relacionándolas con las intenciones de la programación y valorando la participación integral en las actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado estrategias para la toma de decisiones en los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.
  - b) Se ha justificado la utilización de las actividades físico-deportivas en los procesos de inclusión social.
  - c) de inclusión social.
  - d) Se han utilizado estilos de intervención que desarrollan los aspectos socializadores de las actividades físico-deportivas.
  - e) Se ha utilizado variedad de materiales, espacios, juegos y roles de actuación posibilitando la máxima participación.
  - f) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la inclusión social de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.
7. Diseña la evaluación del proceso de inclusión sociodeportiva, estableciendo los instrumentos que permitan obtener información relevante en función de los objetivos de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han adaptado modelos de evaluación de procesos de intervención social al ámbito sociodeportivo.
- b) Se han seleccionado indicadores e instrumentos de evaluación para el control y seguimiento de la consecución de los objetivos planteados en las intervenciones sociodeportivas.
- c) Se han aplicado técnicas y actividades de evaluación, atendiendo a los objetivos establecidos y a los criterios de cada intervención.
- d) Se han formulado conclusiones a partir de la interpretación de la información obtenida.
- e) Se han propuesto mejoras a partir de la identificación de las causas de una intervención no adecuada.
- f) intervención no adecuada.
- g) Se ha valorado la trascendencia de establecer procedimientos de evaluación para mejorar la intervención.

**Contenidos:**

Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores:

- El proceso de envejecimiento. Características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores.
- Detección de factores de riesgo en personas mayores, para su incorporación en un programa de actividad física. Control continuado durante el programa.
- Patologías habituales asociadas a las personas mayores y su relevancia para la práctica de actividades físicas y deportivas: diabetes tipo II, osteoporosis y osteoartritis, EPOC, cardiopatías, hipertensión, arterioesclerosis, entre otras.
- Escalas de valoración e ítem de registros de características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores. Principales escalas de valoración funcional, afectiva y sociofamiliar. Escala de Barthel. Índice para actividades instrumentales de la vida diaria. Otras escalas de valoración.



- Programas específicos de actividades físico-deportivas para personas mayores. Actividades deportivas aplicadas a los diferentes niveles de autonomía personal. Orientaciones y beneficios fisiológicos.
- Objetivos y adaptaciones para los programas de inclusión sociodeportiva dirigidos a las personas mayores en los ámbitos motor, psicológico y social.
- Estrategias metodológicas de intervención que favorezcan la participación de las personas mayores en las actividades. Canales, códigos y sistemas de referencia en la comunicación. Técnicas de intervención grupal.
- Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas mayores. Beneficios del ejercicio físico sobre los aspectos psicológicos y sociológicos.
- Instalaciones y equipamientos específicos de la recreación. Accesos y servicios adaptados a personas mayores.

Programación de adaptaciones de actividades de inclusión sociodeportiva para personas con discapacidad en grupos ordinarios:

- La discapacidad. Tipos de discapacidad: motriz, sensorial, para la comunicación y mental. Organización de las mismas.
- Etiología de las discapacidades más frecuentes por grupos etarios. Posibilidades físico-deportivas. Clasificaciones médico-deportivas.
- Características morfológicas, fisiológicas y conductuales diferenciales de las personas con discapacidad.
- Estudio del control de contingencias.
- Implicación de las personas con discapacidad en las tareas físico-deportivas. Técnicas para impulsar la participación y la confianza.
- Estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación de las personas con discapacidad en las actividades físico-deportivas. Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación para usuarios con discapacidad.
- Estrategias en la práctica que permitan agrupamientos flexibles, roles y funciones de los participantes, propiciando situaciones de colaboración y cooperación.
- Tareas físico-deportivas adaptadas. Actividades deportivas aplicadas a los diferentes niveles de autonomía personal. Criterios a tener en cuenta en la propuesta de adaptaciones
- Juegos y deportes adaptados. Deportes federados. Juegos Paralímpicos.
- Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas con discapacidad. Beneficios del ejercicio físico en los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
- Instalaciones y equipamientos específicos. Accesos y servicios adaptados a personas con discapacidad. Medidas de garantía de seguridad.

Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

- Exclusión social. Definición y evolución hasta el concepto actual. Elementos de riesgo. Derecho a la equidad. Inclusión social.
- Poblaciones en riesgo de exclusión social. Características psicosociales específicas.
- La actividad física y el deporte como herramientas de integración.



- Modelos de intervención sociodeportiva para situaciones de riesgo de exclusión social.
- Instituciones representativas en la oferta de programas: características y orientaciones.
- Estrategias de intervención para colectivos y personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Planificación de actividades físico-deportivas que potencien las habilidades de relación en colectivos que sufren riesgo de exclusión social.
- Objetivos de los programas de actividades de inclusión físico-deportiva para colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Elementos de coherencia entre las características de los colectivos y las pautas de la organización o institución.
- Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas mayores:

- Estrategias para aumentar la participación de los colectivos de personas mayores.
- Estrategias de intervención para la mejora o mantenimiento de las capacidades físicas y de la funcionalidad. Resistencia, fuerza, flexibilidad, reeducación del esquema corporal, equilibrio, coordinación, percepción espacial, relajación y respiración.
- Estrategias de intervención para la mejora o mantenimiento de las capacidades cognitivas. Memoria semántica y sensorial, capacidad discursiva, resolución de problemas, toma de decisiones y valoración del riesgo.
- Estrategias de intervención para la mejora de las capacidades sociales. Participación y comunicación.
- Actividades físicas dirigidas hacia la mejora de la condición física y cualidades motrices orientada a la salud y el bienestar en grupos de personas mayores: taichí, yoga, pilates, aerobio, aqua-aerobio y gimnasia de mantenimiento, entre otras.
- Instalaciones, equipamientos, materiales y recursos para la mejor y máxima participación en actividades físico-deportivas en adecuadas condiciones de seguridad.
- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la salud de los colectivos de personas mayores.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas con discapacidad:

- Estrategias para aumentar la participación de los colectivos de personas con discapacidad.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad motriz.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad cognitiva.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad sensorial.
- Adaptaciones de las actividades físico-deportivas y los juegos deportivos para personas con discapacidad motriz, cognitiva o sensorial.
- Instalaciones, equipamientos, materiales y recursos para la participación en actividades físico-deportivas en adecuadas condiciones de seguridad.
- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la inclusión de personas con discapacidad.



Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

- Estrategias para aumentar la participación de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.
- Estrategias referidas a la asunción y a la utilización de normas y reglas en grupos con riesgo de exclusión social: contratos, debates, reflexiones y juego de roles, entre otros.
- Socialización y actividades físico-deportivas. Metodología participativa.
- Actividades físico-deportivas y valores culturales. Deportes autóctonos y deportes universales, igualdad frente a la norma, ídolos y modelos de comportamiento social.
- Instalaciones, equipamientos, materiales y recursos para la participación en actividades físico-deportivas en adecuadas condiciones de seguridad.
- Organización de grupos en riesgo de exclusión social. Gestión de conflictos.
- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la inclusión social de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención en el ámbito de la atención a personas con riesgo de exclusión social:

- Características y modelos de evaluación en el ámbito de la atención a personas con riesgo de exclusión social. Indicadores de evaluación de los procesos de intervención social. Características diferenciales de los proyectos de intervención sociodeportiva.
- Referentes personales y contextuales que permitan obtener información relevante para el proceso de evaluación.
- Técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación, atendiendo a los distintos ámbitos de intervención y en función de los colectivos implicados.
- Análisis y discusión de datos. Análisis cuantitativo, análisis estructural e interpretación cualitativa y referencial.
- Importancia de la evaluación en la mejora de los procesos de intervención futura.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención en el ámbito de la atención a personas con discapacidad:

- Características y modelos de evaluación en el ámbito de la atención a personas con discapacidad. Indicadores de evaluación de los procesos de intervención social. Características diferenciales de los proyectos de intervención sociodeportiva.
- Referentes personales y sanitarios que permitan obtener información relevante para el proceso de evaluación.
- Técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación, atendiendo a los distintos ámbitos de intervención y en función de la discapacidad implicada.
- Análisis y discusión de datos. Análisis cuantitativo, análisis estructural e interpretación cualitativa y referencial.
- Importancia de la evaluación en la mejora de los procesos de intervención futura.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención en el ámbito de la atención a personas mayores:



- Características y modelos de evaluación en el ámbito de la atención a personas mayores. Indicadores de evaluación de los procesos de intervención social. Características diferenciales de los proyectos de intervención sociodeportiva.
- Referentes personales y contextuales que permitan obtener información relevante para el proceso de evaluación.
- Técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación, atendiendo a los distintos ámbitos de intervención y en función de las personas implicadas.
- Análisis y discusión de datos. Análisis cuantitativo, análisis estructural e interpretación cualitativa y referencial.
- Importancia de la evaluación en la mejora de los procesos de intervención futura.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Las actividades profesionales asociadas a la formación que se imparte en este módulo se desarrollarán en la atención a personas con discapacidad, personas mayores y personas en riesgo de exclusión social, en contextos de práctica de actividades físicas y deportivas con un enfoque socializador, recreativo y de iniciación, siempre dentro de los márgenes de la salud.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a los diferentes pasos del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), f), h), j), k), n), o) y u) del ciclo formativo, y las competencias b), d), f), h), i), l), n) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de este módulo y que facilitarán los resultados de aprendizaje propuestos tienen que ver con:

- El análisis de las características específicas de los colectivos o las personas a las que se van a dirigir las intervenciones, de los contextos donde se van a aplicar y de las características de las instituciones implicadas.
- La elaboración de programas, proyectos o actividades que muestren su congruencia con las necesidades de los colectivos o las personas a quienes se dirigen y con las instituciones donde se desarrolla la intervención.
- El diseño de los procesos evaluativos de intervención para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones.

Todas estas líneas de actuación tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con instituciones.
- El trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo desarrollado.

Dado el carácter de este módulo profesional, se entiende que podrá utilizar aprendizajes adquiridos en otros módulos profesionales como: Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, Actividades físico-deportivas individuales, Actividades físico-deportivas de equipo y



Actividades físico-deportivas de implementos, por lo que la coordinación de todo el profesorado implicado es un factor decisivo para la optimización del proceso.

Asimismo, se considera conveniente que este módulo profesional se desarrolla durante el segundo año de este ciclo.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a toda diversidad de personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el equipamiento. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.

**Módulo Profesional: Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 8**

**Código: 1143.**

**Duración: 128 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Evalúa la dificultad de las tareas motrices, analizando los mecanismos que se ponen en juego en las mismas y su repercusión en el proceso de aprendizaje en distintos momentos evolutivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado distintos modelos de enseñanza, atendiendo a las principales teorías que los sustentan y las posibilidades que ofrecen para el aprendizaje de las habilidades motrices.
  - b) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo de percepción.
  - c) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo de decisión.
  - d) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo efector.
  - e) Se han discriminado las características de los usuarios que influyen en los procesos de aprendizaje de actividades físicas y deportivas.
  - f) Se ha valorado la necesidad de adecuar la dificultad de los aprendizajes de tareas motrices a los momentos madurativos de los usuarios.
2. Elabora programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas, relacionando los elementos que lo componen.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha contextualizado el programa de enseñanza en los distintos tipos de instituciones que los promocionan.
  - b) Se ha justificado el programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas en función de las características y necesidades del contexto.
  - c) Se han establecido objetivos en función de los distintos grados de concreción del programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
  - d) Se han definido criterios de secuenciación en el programa de enseñanza, en función de las variables que favorecen el aprendizaje de actividades físicas y deportivas.
  - e) Se han seleccionado estrategias metodológicas en función del tipo de actividades físicas y deportivas y del grupo de referencia.
  - f) Se han adecuado los programas de actividades físicas y deportivas a la diversidad de las características de los usuarios.
3. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas, definiendo criterios de eficacia y eficiencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido materiales específicos o adaptados, en función de las características de los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
  - b) Se han determinado los materiales, los espacios y los tiempos, de acuerdo con las unidades de trabajo del programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
  - c) Se ha definido la organización de las personas, de los materiales, del tiempo y del espacio como recursos de enseñanza.
  - d) Se han concretado los materiales, espacios, organización y tiempos de práctica, atendiendo a las características de los usuarios.
  - e) Se ha valorado la importancia de generar entornos de enseñanza seguros.
4. Diseña progresiones de enseñanza de actividades físicas y deportivas, relacionándolas con el tipo de actividad y el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ordenado las tareas en función de los perfiles de dificultad.
  - b) Se han establecido progresiones en las tareas en función de los tipos de contenidos.
  - c) Se han previsto adaptaciones de las tareas en función del desarrollo motor, de la capacidad de abstracción y de las motivaciones de los diferentes tipos de usuarios.
  - d) Se ha valorado la coherencia de las progresiones con los objetivos de la programación.
  - e) Se ha establecido el papel del técnico y de los usuarios en la realización de las tareas.
  - f) Se ha valorado la necesidad de establecer progresiones en la enseñanza, para facilitar aprendizajes en los usuarios.
5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas, especificando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han contrastado modelos de evaluación de procesos de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- b) Se han establecido los criterios para elaborar instrumentos de evaluación del nivel de aprendizaje de las actividades físicas y deportivas.



- c) Se han establecido los instrumentos para comprobar la eficacia y eficiencia (funcionalidad y adecuación) de los espacios y recursos empleados.
- d) Se han determinado sistemas de valoración del nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.
- e) Se han definido fórmulas de propuestas de cambios que solucionen los desajustes detectados en la evaluación.
- f) Se han concretado situaciones y elementos para la discusión e interpretación de datos.
- g) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud permanente de mejora en la eficacia y calidad del servicio.

**Contenidos:**

Evaluación de la dificultad de las tareas motrices:

- Aprendizaje de las habilidades motrices.
- Implicación de los mecanismos de realización de las acciones motrices.
- Desarrollo motor. Características de las etapas. Implicación con el aprendizaje motor.
- Análisis de tareas y estrategias en la práctica. Características, tipos, condiciones de realización y niveles de dificultad.

Elaboración de programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Contextos de enseñanza de actividades físicas y deportivas: escuelas deportivas y multideportivas, actividades extraescolares y cursos intensivos, entre otros.
- Modelos didácticos de intervención.
- Estilos de enseñanza: directivos y de búsqueda. Posibilidades que ofrecen.
- Elementos básicos de la programación de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Estrategias de enseñanza y factores que intervienen. Atención a la diversidad.
- Tipos de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Funciones del técnico en los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Espacios para la práctica y posibilidades de intervención para la implementación de actividades físico-deportivas.
- Materiales específicos y adaptados para la práctica de actividades físico-deportivas.
- Espacios y materiales y sus posibilidades para el aprendizaje de actividades físicas y deportivas. Adaptaciones y modificaciones en función de las características de los usuarios.
- Escenarios de aprendizaje de actividades físico-deportivas. Organización, material y control de contingencias.

Diseño de progresiones de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Criterios de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Criterios para ordenar las tareas de enseñanza aprendizaje en función del carácter de la actividad físico-deportiva.



- Actividades de enseñanza de actividades físico-deportivas, atendiendo a las características de cada tipo de participante: desarrollo motor, motivaciones y nivel de abstracción, entre otros.
- Roles del técnico y los usuarios en la realización de las tareas.

Evaluación del proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Modelos, técnicas e instrumentos de evaluación de programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Indicadores de evaluación sobre los elementos del proceso de enseñanza:
  - o Técnicas de evaluación: test, cuestionarios, hojas de observación, entrevistas y técnicas grupales, entre otros.
- Actividades de evaluación de los aprendizajes, atendiendo a los objetivos marcados en el programa de enseñanza.
- Memorias e informes de evaluación. Fundamentos de las propuestas de mejora: discusión e interpretación de datos.
- Beneficios que aporta la programación y evaluación de la práctica de actividades físicas y deportivas como herramienta de aprendizaje.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desempeñar las funciones de diseño, programación y evaluación de las actividades físicas y deportivas que se llevarán a cabo con personas que deseen iniciarse en este tipo de actividades.

La concreción de la función de diseño y programación incluye aspectos relacionados con:

- El conocimiento de las características de los usuarios y los contextos de intervención.
- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La programación de la intervención y la evaluación.
- La programación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes y protocolos, entre otros.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollarán en la atención a personas en contextos de práctica de actividades físicas y deportivas, con un enfoque recreativo y de iniciación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), f), j) y o) del ciclo formativo, y las competencias b), d), h) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza- aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:



- Una fase, previa al diseño de la intervención, de análisis de las características específicas de las personas a las que va dirigida, de los contextos donde se va a aplicar y de las características de las instituciones.
- El diseño y elaboración de programas, proyectos y actividades que organicen y secuencien los procesos de intervención, teniendo en cuenta las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención, los destinatarios implicados y los recursos.

Finalmente, el diseño de los procesos evaluativos de la intervención, para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones.

Todas estas líneas tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con instituciones.
- El trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo desarrollado.
- La reflexión crítica conjunta sobre las propias actuaciones.

Dado el carácter transversal de este módulo profesional y que se sustenta en la interacción con los aprendizajes adquiridos en otros módulos profesionales, como Dinamización grupal, Actividades físico-deportivas para la inclusión social, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, Actividades físico-deportivas individuales, Actividades de equipo y Actividades de implementos, se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se considera básico que este módulo profesional se desarrolle durante el primer año de este ciclo.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera unos hábitos profesionales adecuados, y que muestre una actitud acorde con el puesto que va a desempeñar, favoreciendo los aprendizajes en la dirección, conducción y dinamización de actividades físico-deportivas, recreativas y culturales, con diversos tipos de usuarios y en diferentes contextos, así como su posterior evaluación. Por ello, se debe hacer especial incidencia en que el alumnado proyecte una imagen profesional, mostrando actitudes de compromiso y puntualidad, cumpliendo los planes de trabajo asignados, participando de modo activo en las diferentes actividades, trabajando en equipo con otros técnicos, cumpliendo las directrices de sus coordinadores, respetando a todas las personas, y por supuesto, cuidando las instalaciones y el material. Es importante utilizar un vocabulario y un tono adecuado al contexto, así como adoptar hábitos saludables, y ser críticos con las prácticas nocivas para la salud, acorde a las demandas del entorno laboral en el que se van a integrar.

**Módulo Profesional: Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5**

**Código: 1144.**

**Duración: 40 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***



1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
  - b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
  - c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
  - d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
  - e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
  - f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
  - g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
  - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
  - i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
  - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
  - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
  - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
  - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
  - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
  - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
  - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
  - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.



- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
  - f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
  - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
  - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

**Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5**

**Código: 1145.**

**Duración: 96 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.



- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
  - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
  - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
  - b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
  - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
  - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
  - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
  - f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
  - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
  - h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
  - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
  - j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.



5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
  - b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
  - c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
  - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
  - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
  - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
  - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
  - b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  - c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
  - d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
  - e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
  - f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
  - g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.



- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

#### **Contenidos:**

##### Búsqueda activa de empleo:

- La necesidad de planificar la carrera profesional: el proyecto profesional.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Yacimientos de empleo.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones. Fases y factores que intervienen en las decisiones

##### Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la animación sociodeportiva y de animación turística según las funciones que desempeñan.
- La gestión de equipos de trabajo: la comunicación eficaz, la motivación.
- Técnicas de trabajo en grupo.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes. El liderazgo.
- Reuniones de trabajo.
- Conflicto: características, tipos, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación como vía de solución de conflictos.

##### Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Organismos que intervienen en la relación laboral.
- Análisis de la relación laboral individual. Relaciones excluidas.
- El contrato de trabajo. Contenido.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El tiempo de trabajo y de descanso.



- El salario.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- El convenio colectivo. Análisis de un convenio aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- El conflicto colectivo. La huelga.
- Requerimientos y beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

#### Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- La Seguridad Social.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: Inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social. La protección por desempleo.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Principios preventivos. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad.
- El riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la animación sociodeportiva y de animación turística.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Otras patologías derivadas del trabajo
- Técnicas de prevención.

#### Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa: El plan de prevención.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".

#### Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Señalización de seguridad.



- El control de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación en caso de accidente o situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

**Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t), u), v), w) y z) del ciclo formativo, y las competencias o), p), q), r), s), t) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

**Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4**

**Código: 1146.**

**Duración: 63 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.



- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
  - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.
  - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.
  - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
  - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
  - h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
  - i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito de la animación sociodeportiva y de la animación turística, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
  - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
  - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
  - d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
  - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
  - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística y se han descrito los principales costes sociales en que incurrían estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - h) Se han identificado, en empresas de servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector la animación sociodeportiva y de la animación turística.
3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:



- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
  - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
  - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la animación sociodeportiva y la animación turística, en la localidad de referencia.
  - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
  - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la animación sociodeportiva y la animación turística.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme de servicios de animación sociodeportiva y de animación turística, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

**Contenidos:**

**Iniciativa emprendedora:**

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados en una pyme del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector del de la animación sociodeportiva y de animación turística. Búsqueda de oportunidades de negocio: satisfacción de necesidades, factores diferenciadores, control del riesgo mediante la planificación.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.



- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística.

#### La empresa y su entorno:

- La empresa. Funciones básicas.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general y específico de una "pyme" del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística. Investigación de mercados.
- Relaciones de una "pyme" del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística con los clientes, la competencia, los proveedores, las Administraciones públicas y el conjunto de la sociedad.
- Gestión de la calidad y mejora continua como elemento de competitividad.
- Responsabilidad social y ética de las empresas. El balance social.
- Cultura empresarial e imagen corporativa.
- Métodos para la toma de decisiones.
- Plan de empresa: Definición de estrategia general. Estudio del mercado.

#### La empresa y su estrategia:

- Planificación comercial.
- Planificación de la producción y de los recursos humanos
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" relacionada con del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística.
- Plan de empresa: Plan comercial, plan de producción, plan de recursos humanos y plan económico-financiero.

#### Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa. Características de las distintas formas jurídicas.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Organismos, ayudas y otros recursos para la creación de empresas.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica y trámites de constitución y puesta en marcha. Gestión de ayudas y subvenciones.

#### Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una "pyme" del sector de la animación sociodeportiva y de animación turística. Documentación básica y circuitos que recorre en la empresa.
- Plan de empresa: Documentación básica.

#### **Orientaciones pedagógicas:**



Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales r), s), t), u), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias p), q), r), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la animación sociodeportiva y la animación turística, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

**Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 1**

**Código: A142**

**Duración: 64 horas**

***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector productivo del título.
  - b) Se ha realizado traducciones directas e inversas de textos específicos sencillos, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos
  - c) Se han leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional
  - d) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
  - e) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a su profesión
  - f) Se ha identificado la terminología utilizada.
  - g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail, fax, entre otros.
  - h) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura, aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.
2. Elabora textos sencillos en lengua estándar, relacionando reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/ o profesionales.
  - b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
  - c) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su entorno profesional.
  - d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
  - e) Se ha aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
  - f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
  - g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.
  - h) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada.
  - i) Se ha redactado un breve currículum
3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

**Contenidos:****Interpretación de mensajes escritos:**

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

**Emisión de textos escritos:**

- Elaboración de textos sencillos profesionales del sector y cotidianos.
- Adecuación del texto al contexto comunicativo.



- Registro.
- Selección léxica, selección de estructuras sintácticas, selección de contenido relevante.
- Uso de los signos de puntuación.
- Coherencia en el desarrollo del texto.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socio-profesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

#### ***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

#### **Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 2**

**Código: A143**

**Duración: 42 horas**

#### ***Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:***

1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.



- c) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.
  - d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
  - e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
  - f) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articuladas con claridad.
  - g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
  - h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
  - b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales y profesionales, marcando con claridad la relación entre las ideas.
  - c) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
  - d) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
  - e) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.
  - f) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
  - g) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
  - h) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.
  - i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
  - j) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.
3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

**Contenidos:**

Comprensión de mensajes orales:



- Reconocimiento de mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, grabados.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, expresión de la condición y duda y otros.
- Diferentes acentos de lengua oral.

#### Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del sector productivo.
- Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

#### Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, y otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

#### **Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

**Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.  
Equivalencia en créditos ECTS: 22**



**Código: 1147.**  
**Duración: 370 horas**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:**

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.



- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
  - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
  - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
  - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
  - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
  - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Programa actividades de animación sociodeportiva para el tiempo libre, dirigidas a todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices de la empresa y colaborando con los equipos responsables de los diferentes programas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan.
  - b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de cada programa.
  - c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponible.
  - d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los participantes y al contexto de intervención.
  - e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios.
  - f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
4. Diseña sesiones para la enseñanza de juegos y actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, para todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices establecidas en la programación general.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan en él.
- b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de los programas.
- c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponibles.
- d) Se han diseñado las adaptaciones oportunas en las tareas de enseñanza- aprendizaje, en función de las características de los participantes y del contexto de intervención.
- e) Se han seleccionado las estrategias metodológicas para la enseñanza de las diferentes actividades físico-deportivas, adecuándolas a los objetivos y los destinatarios.
- f) Se ha seguido la secuencia adecuada en las tareas, siguiendo criterios fisiológicos, motivacionales y de construcción de los aprendizajes.



- g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio
5. Dirige y dinamiza actividades de animación para el tiempo libre, garantizando el disfrute y la seguridad de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado con naturalidad con los participantes, adecuando su comportamiento social a las características de los mismos.
  - b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.
  - c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.
  - d) Se ha motivado a los participantes para conseguir su máxima implicación en la actividad.
  - e) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorezca las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.
  - f) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.
  - g) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad, respondiendo y solucionando las contingencias que hayan surgido en el transcurso de la actividad.
6. Dirige y dinamiza sesiones de enseñanza de juegos y de actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, garantizando el disfrute, el aprendizaje y la seguridad de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, motivando al aprendizaje de actividades físico-deportivas.
  - b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.
  - c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.
  - d) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices, utilizando los canales de información pertinentes en cada caso.
  - e) Se ha adaptado la intensidad y dificultad de las tareas, los espacios y los materiales a las características de los participantes.
  - f) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los han provocado.
  - g) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.
  - h) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.
  - i) Se ha controlado la actividad respondiendo adecuadamente a las contingencias que han surgido en el transcurso de la misma.
7. Evalúa los programas y las actividades de enseñanza y animación, incorporando criterios de calidad para la búsqueda de la excelencia en la oferta del servicio.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, para evaluar la idoneidad y pertinencia de los programas y las actividades de enseñanza y animación.
- b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad:
  - Espacios utilizados.
  - Instalaciones.
  - Instrumentos y material.
  - Personal de la organización implicado.
  - Desarrollo de la actividad.
  - Elementos complementarios y auxiliares.
  - Nivel de participación.
  - Satisfacción de los participantes.
- c) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.
- d) Se han elaborado los informes pertinentes con la información generada en todo el proceso, presentándolo de forma coherente para su consulta y utilización en la elaboración de futuras programaciones.
- e) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados.
- f) Se han elaborado propuestas de mejora, a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

**Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



**ANEXO II**  
**Espacios formativos y equipamientos mínimos**

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>	Grado de utilización
	20 alumnos	30 alumnos	
Aula polivalente.	50	60	30%
Sala gimnasio de 480 m <sup>2</sup> , que incluirá vestuarios, duchas y almacén.	125	150	10%
Aula técnica físico-deportiva con almacén.	70	90	15%
Pista polideportiva.			10%
Pistas de tenis <sup>(1)</sup>	525	525	5%
Pistas de pádel <sup>(1)</sup>	800	800	5%
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad <sup>(1)</sup>	120	120	10 %
Sala polideportiva de barrio <sup>(1)</sup>	125	150	5%
Instalaciones no convencionales urbanas y en el medio natural <sup>(1)</sup>	500	500	5%
Instalaciones de atletismo <sup>(1)</sup>	1500	1500	5%

1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario escolar: mesas, sillas, armarios y pizarra. Equipos y medios informáticos: ordenadores en red y programas específicos. Equipos y medios audiovisuales.
Sala gimnasio de 480 m <sup>2</sup> , que incluirá vestuarios, duchas y almacén	Espejos. Implementos específicos de las distintas actividades de Enseñanza y animación sociodeportiva en grupo con soporte musical. Equipo de sonido para grandes espacios (mínimo 500 w) con altavoces autoamplificables. Equipo básico de iluminación escénica. Espalderas. Colchonetas Materiales de fitness y wellness: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bandas elásticas, flex bands.</li> <li>- Pelotas y balones (de estabilidad, de gran y pequeño diámetro, con peso, de espuma y otros).</li> <li>- Rulos, rodillos o barras de espuma.</li> </ul> Bloques de yoga.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plataformas de estabilización. Materiales para el método pilates: aros.</li> <li>- Complementos de almacenaje: armarios, soportes, cestas y carros.</li> </ul>
<p>Aula técnica físico- deportiva con almacén</p>	<p>Material para registro fotográfico digital: cámara de grabación y trípode. Equipos audiovisuales: DVD, cañón, monitor y reproductor de audio portátil. PC instalados en red y software específicos para: La valoración de la condición física y biológica. La elaboración de programas de entrenamiento periodización del entrenamiento, programación, agenda y cronogramas. El tratamiento de imágenes. Materiales para la valoración de: La condición física: cinta métrica, cronómetro, pulsómetro, metrónomo, plataformas de fuerza, máquinas de resistencia y dinamómetros. La condición biológica: pinza para pliegues cutáneos, aparato de bioimpedancia, báscula, antropómetro, plomada y podoscopio. Los aspectos psicosociales: baterías de cuestionarios. Material para primeros auxilios: Botiquín con bolsas de frío instantáneo, antisépticos (jabón, suero fisiológico, alcohol, clorhexidina y yodopovidona, entre otros), material de curas (gasas, apósitos, vendas y esparadrapo, entre otros), fármacos (analgésicos-antitérmicos, antiinflamatorios tópicos, crema para quemaduras y sobres de suero oral, entre otros), guantes y jeringas desechables, termómetro, tijeras y pinzas. Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, collarines ajustables, collarines cervicales rígidos (adulto, pediátrico y multitallas), tablero espinal, colchón de vacío, camillas fijas con fundas desechables, camilla portátil plegable, camilla de palas, camilla rígida de traslados con inmovilización y mantas térmicas plegadas. Maniquí de RCP, equipo de oxigenoterapia, desfibrilador automático, carros de parada (adultos y pediátricos), aspirador y catéteres, protector facial y mascarilla para RCP. Partes de accidentes y libro de memorias.</p>



	<p>Dispensador de jabón y de papel.                  Lavapiés. Nevera.                  Contenedor para residuos desechables peligrosos                  Sillas.                  Materiales de juegos y deportes alternativos:                  Pañuelos, petos, balones gomaespuma de diversos tamaños, equipamiento de lacrosse completo (porterías, redes, sticks, pelotas, pucks...), equipamiento de maza gol completo, palas pay-pay, palas playa, equipamiento para balonkorf completo, equipamiento para juego "ataque-defensa", equipamiento para tchouk ball, equipamiento para prebeisbol, equipamiento para peloc, equipamiento para funball, equipamiento para malabares, equipamiento para cricket, equipamiento para crocquet, fressbees, indíacas o petecas, patines en línea, sakateboards, boomerangs, paracaídas gigantes, y otros.                  Equipamiento para actividades en la naturaleza: escalada (arnés, casco, clavijas, martillo, mosquetones diferentes, cuerdas, cordinos, gri-gris, ascensores, cintas, "ochos", "pies de gato", bolsas de magnesio...), para rapel, para tirolinas, para puentes y arborismo. Equipamiento para orientación (marcha o carrera...). Salidas y acampadas: tiendas, mapas y planos, bastones telescópicos, raquetas de nieve, esquís de fondo. Canoas pontoneras.                  Equipamientos para juegos tradicionales, del mundo, de España y de Aragón, (bolos de diferentes localidades, picota, estornija, gayatas, pulseo de pica, tiro al palo, zancos, rana, hoyetes, sogas, herrón y herraduras, tango o tejo...), peonzas, tabas, chapas, canicas...                  Materiales de deportes habituales, de equipo:                  Equipamiento completo para: futbol y futbol sala, baloncesto, balonmano, voleybol, rugby, waterpolo (porterías reglamentarias y minis, redes, canastas, balones, barreras...).                  Equipamiento de hinchado de balones completo, manual y eléctrico.                  Materiales de deportes habituales, individuales:                  Equipamiento completo para atletismo</p>
--	---



	<p>(carreras y concursos), y material de iniciación y atraumático. Equipamiento completo para gimnasia artística masculina y femenina. Equipamiento completo para gimnasia rítmica. Cronómetros.</p> <p>Materiales de deportes habituales, con implementos:</p> <p>Equipamiento completo para: tenis, bádminton, padel, golf, hockey (diferentes modalidades), patinaje.</p> <p>Materiales de actividades deportes para discapacitados:</p> <p>Sillas de ruedas. Antifaces de no visión. Balones de goalball. Boccia.</p>
<p>Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad <sup>(1)</sup></p>	<p>Accesorios que aumentan la flotabilidad: burbujas de corcho, manguitos, boyas, tablas de natación, flotadores cervicales, churros, pullbuoys barras- boya y flotamanos.</p> <p>Accesorios que generan resistencia: aletas, guantes de natación, paletas de mano, tablas de pies, campanas, pesas, remos, tobilleras y muñequeras lastradas.</p> <p>Combinación de accesorios de flotación y aparatos estabilizadores, chalecos con amarras laterales.</p> <p>Otros materiales: gomas elásticas, tapices flotantes y otras estructuras, steps acuáticos, barras de aqua fitness.</p> <p>Bicicletas acuáticas para ciclo indoor acuático.</p> <p>Complementos de almacenaje: armarios, cestas y carros.</p> <p>Materiales para el salvamento acuático: maniquí de arrastre, rabiza para salvavidas, tubos de rescate y salvavidas</p>
<p>Sala de entrenamiento polivalente <sup>(1)</sup></p>	<p>Cardiovasculares: Bicicletas estáticas</p> <p>Remos aeróbicos de banco móvil.</p>

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.



## ANEXO III A)

**Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva**

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> <li>• Servicios a la comunidad.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1124. Dinamización grupal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> <li>• Intervención sociocomunitaria.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1138. Juegos y actividades físico- recreativas y de animación turística.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física.</li> </ul>	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de



		Enseñanza Secundaria.
1145. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
1146. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
A142. Lengua extranjera profesional: inglés <sup>1</sup> A143. Lengua extranjera profesional: inglés <sup>2</sup>	• Educación Física. • Intervención Sociocomunitaria.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
	• Inglés	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

<sup>1</sup> Este módulo será impartido preferentemente por profesores de las especialidades de Formación Profesional indicadas, siempre que puedan acreditar un conocimiento mínimo de la lengua a impartir de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), para lo cual deberán demostrar estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la normativa en vigor en materia de acreditación de la competencia lingüística. En caso contrario, será impartido por profesorado de la especialidad de inglés.



## ANEXO III B)

## Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad del profesorado	Titulaciones
Profesores de enseñanza secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y orientación laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención Sociocomunitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro, en todas sus especialidades.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> </ul>



ANEXO III C)

**Titulaciones y requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa**

Módulo profesional	Titulaciones y requisitos necesarios
1123. Actividades de ocio tiempo libre. 1124. Dinamización grupal. 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes. 1137. Planificación de la animación sociodeportiva. 1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística. 1139. Actividades físico-deportivas individuales. 1140. Actividades físico-deportivas de equipo. 1141. Actividades físico-deportivas de implementos. 1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social. 1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas. 1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva. 1145. Formación y orientación laboral. 1146. Empresa e iniciativa emprendedora.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
A142. Lengua extranjera profesional: inglés 1 A143. Lengua extranjera profesional: inglés 2	Licenciado o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.



## ANEXO III D)

**Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico superior en Enseñanza y animación sociodeportiva**

Módulos profesionales	Titulaciones
1123. Actividades de ocio tiempo libre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>
1124. Dinamización grupal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro, en todas sus especialidades.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> </ul>
1145. Formación y orientación laboral. 1146. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>- Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>- Diplomado en Educación Social.</li> <li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>



ANEXO IV  
**Convalidaciones**

- a) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico superior en Enseñanza y animación sociodeportiva al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

<b>FORMACIÓN APORTADA</b>	<b>FORMACIÓN A CONVALIDAR</b>
Animación de ocio y tiempo libre. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural. (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
Animación y dinámica de grupos. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural, (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil, (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1124. Dinamización grupal.
Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Primeros auxilios y socorrismo acuático. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
Juegos y actividades físicas recreativas para animación. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Turística; (Hostelería y Turismo).	1138. Juegos y actividades físico- recreativas y de animación turística.
Actividades físico-deportivas individuales. Primeros auxilios y socorrismo acuático. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1139. Actividades físico-deportivas individuales.
Actividades físico-deportivas de equipo. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades	1140. Actividades físico-deportivas de equipo.
Actividades físico-deportivas con implementos. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades	1141. Actividades físico-deportivas de implementos.
Metodología didáctica de las actividades	1143. Metodología de la enseñanza de



físico-deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades	actividades físico-deportivas.
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Turística. (Hostelería y Turismo). Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural. (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1146. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo. Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades	1147. Formación en centros de trabajo.

b) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE) y los establecidos en el título de Técnico superior en Enseñanza y animación sociodeportiva.

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
1124. Dinamización Grupal	1328. Atención a grupos. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Equestres.
1124. Dinamización Grupal	0211. Destrezas sociales. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (Servicios Socioculturales y a la comunidad).
1124. Dinamización Grupal.	0017. Habilidades Sociales. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento Físico. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción en Igualdad de Género. (Servicios socioculturales y a la



	comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación y Control Ambiental. (Seguridad y Medioambiente).
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	0020. Primeros Auxilios. – Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres. – Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (Servicios Socioculturales y a la comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia. (Sanidad). – Ciclo Formativo de Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por carretera. – (Transporte y Mantenimiento de Vehículos). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social (Servicios Socioculturales y a la comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa (Servicios Socioculturales y a la comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). – Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental. (Sanidad).



ANEXO V A)

**Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación**

Unidad de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.	
UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.	1124. Dinamización grupal.
UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre.	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico- deportivos y recreativos.	1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico- deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios.	1138. Juegos y actividades físico- recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.	1138. Juegos y actividades físico- recreativas y de animación turística.
UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.	
UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrá convalidado el módulo profesional «1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas».



## ANEXO V B)

**Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación**

<b>Módulos profesionales superados</b>	<b>Unidades de competencia acreditables</b>
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre. UC1869_3: Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.
1124. Dinamización grupal.	UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud. UC1870_3: Generar equipos de monitores/as, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico- deportivos y recreativos.
1138. Juegos y actividades físico- recreativas y de animación turística.	UC1659_3: Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico- deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios. UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística. UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa. UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	UC1084_3: Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación. UC1085_3: Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación.



**ANEXO VI**  
**Distribución horaria**

Propuesta de distribución horaria diurno.

<b>Módulo profesional</b>	<b>Total horas</b>	<b>Horas semana 1º curso</b>	<b>Horas semana 2º curso</b>
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	147		7
1124. Dinamización grupal.	128	4	
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	192	6	
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	42		2
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	160	5	
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	192	6	
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.	126		6
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.	126		6
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	84		4
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	128	4	
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.	40		
1145. Formación y orientación laboral.	96	3	
1146. Empresa e iniciativa emprendedora	63		3
A142. Lengua extranjera profesional: inglés 1	64	2	
A143. Lengua extranjera profesional: inglés 2	42		2
1147. Formación en centros de trabajo.	370		
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Propuesta de distribución horaria nocturno.

<b>Módulo profesional</b>	<b>Total horas</b>	<b>Horas semana 1º curso</b>	<b>Horas semana 2º curso</b>	<b>Horas semana 3º curso</b>
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	147		5	
1124. Dinamización grupal.	128	4		
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	192	6		
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	42			2
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	160		5	
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	192	6		
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.	126			6
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.	126			6
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	84		3	



1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	128	4		
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.	40			
1145. Formación y orientación laboral.	96		3	
1146. Empresa e iniciativa emprendedora	63			3
A142. Lengua extranjera profesional: inglés 1	64		2	
A143. Lengua extranjera profesional: inglés 2	42			2
1147. Formación en centros de trabajo.	370			
TOTAL	2.000	20	18	19



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1353/2018, de 18 de julio, por la que en ejecución de sentencia se declara a Dña. Marta Bernad Boillos aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, del Departamento Educación, Cultura y Deporte, se le convalida la fase de prácticas, se aprueba el expediente del procedimiento selectivo y se propone su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua Extranjera: Francés.**

La Sentencia de 26 de marzo de 2018, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el P. O. número 80/2017, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Marta Bernad Boillos, DNI 77133451F, en el sentido de modificar la puntuación otorgada a la interesada en la fase de concurso en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, del Departamento Educación, Cultura y Deporte. Al modificar dicha puntuación, procede modificar la puntuación final correspondiente al concurso-oposición por lo que la interesada finalmente obtiene una puntuación total de 7,0366 puntos.

Dado que las cuatro últimas personas que superaron dicho proceso selectivo por la especialidad de Lengua Extranjera: Francés, lo hicieron con una puntuación de 7,0228, 7,0051, 6,9588 y 6,8848, mediante resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado, se ha propuesto la inclusión de Dña. Marta Bernad Boillos, en la lista de aspirantes que han superado, por la especialidad de Lengua Extranjera: Francés, el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, del Departamento Educación, Cultura y Deporte.

Por otra parte, Dña. Marta Bernad Boillos aprobó el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Orden de 31 de marzo de 2017 (“Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, número 66, de 6 de abril) por la misma especialidad. Por Orden de 24 de julio de 2017, se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionaria en prácticas (“Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, número 151, de 8 de agosto). Dña. Marta Bernad Boillos superó la fase de prácticas, regulada por Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (“Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, número 199, de 17 de octubre de 2017), según consta en el Acta de la Comisión evaluadora de la fase de prácticas del CEIP San Isidoro de Sevilla de fecha 23 de mayo de 2018.

En fecha 16 de julio de 2018, Dña. Marta Bernad Boillos presenta su renuncia a continuar participando en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como a su nombramiento como funcionaria de carrera por esa Comunidad.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo regulado en la convocatoria del proceso selectivo convocado por Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, del Departamento Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo,

Primero.— Declarar a Dña. Marta Bernad Boillos, con D.N.I. número 77133451F como aspirante que ha superado, por la especialidad de Lengua Extranjera: Francés, el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con una puntuación total de 7,0366.

Segundo.— Convalidar a Dña. Marta Bernad Boillos la fase de prácticas realizada y superada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según consta en el Acta de la Comisión evaluadora de la fase de prácticas del CEIP San Isidoro de Sevilla de fecha 23 de mayo de 2018.



Tercero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, respecto de la aspirante Dña. Marta Bernad Bolillos.

Cuarto.— Proponer el nombramiento de Dña. Marta Bernad Boillos como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros por la especialidad Lengua Extranjera: Francés, con efectos retroactivos a 1 de septiembre de 2017, en ejecución de sentencia.

Contra la presente orden la interesada podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Zaragoza, 18 de julio de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Tambor” de Zaragoza, por cese de actividades.**

Visto el expediente, iniciado de oficio, sobre la extinción de la autorización por cese de actividades docentes del Centro Privado de Educación Infantil “Tambor”, código 50017424, de Zaragoza, con domicilio en la calle Mariana Pineda, número 22, de Zaragoza, y previo trámite de audiencia según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Visto todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias previstas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Declarar de oficio extinguida la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Tambor”, código 50017424, de Zaragoza, con domicilio en la calle Mariana Pineda, número 22, de Zaragoza, por haber cesado de hecho en la actividad docente para la que fue autorizado.

Segundo.— La presente extinción de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Cuarto.— La extinción de la autorización surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de julio de 2018.— El Director General de Planificación y Formación Profesional. El Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte (Orden de suplencia de 4 de agosto de 2015), Felipe Faci Lázaro.





**RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Cheriz” de Zaragoza, por cese de actividades.**

Vista la solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes, formulada por la representante de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil “Cheriz” de Zaragoza, código de centro 50019652, con domicilio en calle Concepción, número 8, de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Acordar, a instancia de la parte interesada, la extinción de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Cheriz” código número 50019652, con domicilio en calle Concepción, número 8, de Zaragoza, por haber cesado de hecho en la actividad docente para la que fue autorizado.

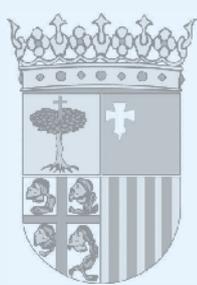
Segundo.— La presente extinción de la autorización se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Cuarto.— La extinción de la autorización surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2018.

Quinto.— Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 31 de julio de 2018.— El Director General de Planificación y Formación Profesional. El Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte (Orden de suplencia de 4 de agosto de 2015), Felipe Faci Lázaro.



**RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Karacol” de Zaragoza, por cese de actividades.**

Vista la solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes, formulada por la representante de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil “Karacol” de Zaragoza, código de centro 50018015, con domicilio en plaza Tauromaquia, número 1, de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Acordar, a instancia de la parte interesada, la extinción de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Karacol” código número 50018015, con domicilio en plaza Tauromaquia, número 1, de Zaragoza, por haber cesado de hecho en la actividad docente para la que fue autorizado.

Segundo.— La presente extinción de la autorización se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

Cuarto.— La extinción de la autorización surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2018.

Quinto.— Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 31 de julio de 2018.— El Director General de Planificación y Formación Profesional. El Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte (Orden de suplencia de 4 de agosto de 2015), Felipe Faci Lázaro.



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 194 del polígono 4, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Didier Christian Anchise y Dña. Theresia María Anchise (Expediente INAGA 500201/01A/2017/10627).**

### Antecedentes

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que han de someterse a una evaluación ambiental ordinaria las actividades listadas en su anexo II cuando así lo decida el órgano ambiental (artículo 23.1c.).

Con fecha 7 de enero de 2016, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) emitió resolución por la que se adoptó la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 194 del polígono 4, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Didier Christian Anchise y D.<sup>a</sup> Theresia María Anchise. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2015/08473). En dicha resolución se estableció la amplitud y grado de detalle del estudio de impacto ambiental a redactar, sin perjuicio de los contenidos mínimos que en todo caso debía contener conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección de Aragón.

Mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 181, de 22 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Arens de Lledó sometió al trámite de información y participación pública el estudio de impacto ambiental de tramitación ordinaria, para el Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 4 parcela 194 (partida "Punta"), en el término municipal de Arens de Lledó, promovido por D. Didier Christian Anchise y D.<sup>a</sup> Theresia María Anchise. Al tiempo elevó consulta a la Comarca del Matarraña, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Confederación Hidrográfica del Ebro, Fundación Ecología y Desarrollo, Sociedad Española de Ornitología, Ecologistas en Acción - Ecofontaneros, Ecologistas en Acción - OTUS y Asociación Naturalista de Aragón - ANSAR.

Únicamente se pronunció en el citado trámite la Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel, comunicando que ya se emitió informe sobre dicho expediente el 19 de septiembre de 2015, en el trámite de consultas del procedimiento de evaluación ambiental simplificada a solicitud del INAGA. En dicho informe se indicaba que se trataba de un supuesto de autorización de usos en suelo no urbanizable, en el que no intervenía el Consejo Provincial de Urbanismo, ya que el municipio de Arens de Lledó cuenta con Plan General de Ordenación Urbana. La actuación encajaría en los supuestos de autorización en suelo no urbanizable genérico regulados en el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y es de conformidad con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña y con el Plan General, siempre que no se lesionen los valores protegidos por la clasificación del suelo como no urbanizable y las condiciones específicas para el uso de vivienda unifamiliar. Concretamente, el proyecto cumple con los 10.000 m<sup>2</sup> de parcela mínima, los 300 m<sup>2</sup> de superficie construida, los 10 m a linderos de la parcela y a los caminos e infraestructuras existentes, la altura máxima de cornisa de 3 plantas y 10,5 m, así como las reglas sobre parcelación y no formación de núcleo de población. Igualmente, se exigirá que exista una edificación por parcela, ya que se comprueba por los técnicos de esa Subdirección en visita realizada, la ejecución de una plataforma e instalaciones de placas solares fuera de la ubicación de la vivienda propuesta en proyecto, pero en la misma parcela.

No constan otros informes o alegaciones en el expediente.

Una vez transcurrido el periodo de información pública, en el marco de aprobación del procedimiento sustantivo, el Ayuntamiento de Arens de Lledó, conforme al artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo, recibido con fecha 7 de noviembre de 2017.

En fecha 24 de mayo de 2018 se concedió trámite de audiencia al promotor, trasladándose asimismo copia del documento base de la declaración de impacto ambiental al Ayuntamiento de Arens de Lledó, recibiendo acuse de recibo el 31 y el 28 de mayo de 2018 respectivamente, y sin que se haya recibido alegación alguna al respecto.



#### Descripción del proyecto.

La actuación se ubica en la parcela 194, del polígono 4, partida "Punta", clasificada como suelo no urbanizable, a unos 2,5 km al Suroeste del núcleo urbano de Arens de Lledó y con una superficie total de 6,1602 ha. Punto de coordenadas UTM31T (ETRS89) 268.693/4.540.003, en el término municipal de Arens de Lledó, Comarca del Matarraña, en la provincia de Teruel.

El proyecto consiste en la construcción de nueva vivienda unifamiliar aislada de una planta, como residencia habitual de los promotores, con una ocupación máxima estimada de 4 personas durante todo el año. La vivienda constará de zona de día compuesta por el acceso, sala de estar-comedor, despacho y porche; zona de noche compuesta por tres dormitorios y aseo; garaje y despensa y cuarto de instalaciones. La edificación ocupa en planta 301,05 m<sup>2</sup>, incluyendo los porches cubiertos. La vivienda cuenta con una superficie útil total de 219,62 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 284,40 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con la información contenida en el estudio de impacto ambiental, actualmente se encuentran en la finca las instalaciones y construcciones siguientes: Una construcción prefabricada de madera y solera de hormigón, sin uso específico, que será retirada y gestionada con gestor de residuos autorizado para su traslado a vertedero; Una construcción prefabricada tipo bungalow, donde actualmente habitan los propietarios a la espera de poder construir la nueva vivienda, que será desmontada y gestionada con gestor de residuos autorizado para su traslado a vertedero; Un pozo de captación de aguas subterráneas legalizado ante el organismo de cuenca (Expte 2015-P-639); Un depósito aéreo metálico de 30.000 l de capacidad, llenado desde el pozo de captación, para riego agrícola en la propia finca y suministro a la vivienda y gallinero existente, y cuya legalización se pretende con la autorización de la vivienda; Una estructura metálica y una caseta de madera que albergan los equipos de producción fotovoltaica y baterías, que pretenden legalizarse con la autorización de la vivienda, adecuándose la caseta al acabado exterior típico de las edificaciones tradicionales; Un gallinero y un vallado construidos con materiales ligeros, sin cimentación, que pretenden legalizarse con la autorización de la vivienda; Y una construcción prefabricada en madera que pretende destinarse a almacén de aperos y víveres para animales domésticos, que pretende legalizarse también con la autorización de la vivienda, previa adecuación de su acabado exterior.

A tal respecto es de considerar que no serán objeto de pronunciamiento alguno a través de la presente resolución, todas aquellas actuaciones ya ejecutadas y cuya legalización se pretende con la autorización de la vivienda, habida cuenta el concepto y contenido del instrumento de evaluación de impacto ambiental legalmente establecido, del que se desprende que la tramitación de este procedimiento es previo a la ejecución del proyecto y al desarrollo de la actividad que de él se deriva, ya que se trata de prevenir posibles impactos determinando su compatibilidad ambiental y, en su caso, incorporando medidas preventivas, correctoras o compensatorias (algunas de las cuales pueden ser en fase de diseño y construcción), así como analizar las distintas alternativas técnicamente viables, justificando la solución adoptada por su menor impacto sobre el medio ambiente; todo ello sin perjuicio de las correspondientes actuaciones administrativas que, por parte de los estamentos competentes, se puedan acometer en el desempeño de sus competencias de vigilancia, control e inspección, o los procedimientos que en su caso sean de aplicación para la pretendida legalización de dichas instalaciones.

En este contexto, se proyecta la vivienda como edificio aislado que se adapta a las características urbanísticas y ambientales de la zona y es, según indica el promotor, acorde con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural, con cubiertas inclinadas a un agua, y cubrición a base de teja árabe.

Conforme consta en el estudio de impacto ambiental, en relación con las necesidades de la vivienda, el suministro eléctrico se realiza mediante placas solares fotovoltaicas con apoyo de un grupo electrógeno auxiliar. Dentro del volumen de la edificación hay previsión de un local técnico para albergar los equipos de acumulación de energía.

El suministro de agua se hace a partir de un depósito de 30.000 litros de capacidad, alimentado por un pozo de agua excavado en la finca con un aforo de 0,83 l/s, 180 mm de diámetro y una profundidad de 215 m y del que se extrae el agua por medio de una electrobomba situada a 200 m de profundidad. Las aguas subterráneas procedentes del pozo se destinarán al abastecimiento con agua sanitaria no de boca de la vivienda unifamiliar aislada, y al riego de 2.000 m<sup>2</sup> de superficie agrícola que se destinarán al cultivo de plantas hortícolas y de olivos.

Las aguas residuales se depurarán mediante un sistema autónomo formado por una fosa de simple pared con filtro biológico integrado de 2.000 l de capacidad y un lecho de gravas filtrantes. El proceso consta de desbaste, decantación, filtrado e infiltración en el terreno.



El movimiento de tierras a realizar se debe a las tierras de excavación de la cimentación de los edificios, un total de 389,7 m<sup>3</sup>, que se repartirán por la parcela, exactamente por las zonas cultivadas de la parcela en capas de 20 cm. El resto de la parcela mantendrá su uso actual, de cultivo de cereal de secano, almendros y olivos.

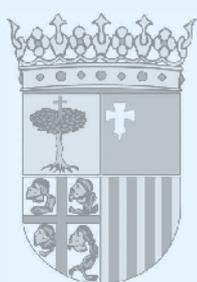
En el estudio de impacto ambiental se indica que no es necesaria la construcción de accesos a la parcela, ya que a la finca se llega a través de una pista que se encuentra en buen estado, a la que se accede desde la carretera TE-V-3341 de acceso a Arens de Lledó desde la carretera A-1413. Únicamente se deberá construir un pequeño tramo de camino hasta el emplazamiento concreto de la vivienda.

El análisis de alternativas plantea cuatro alternativas de ubicación de los edificios: La alternativa 1 supone la ubicación de la vivienda en el recinto 6, en el extremo suroriental de la parcela, relativamente cerca de las masas arboladas; el acceso desde el camino principal tiene 118 m de longitud. La alternativa 2, sitúa la vivienda en el recinto 6 de la parcela, a unos 70 m al Noroeste de la alternativa 1 y a unos 34 m de distancia mínima a las zonas arboladas; sería necesaria la construcción de un camino de acceso de unos 50 m de longitud. La alternativa 3 localiza la vivienda en el recinto 4, a unos 33 m de las zonas arboladas y con una longitud del camino de acceso de 12 m. La alternativa 4 localiza la vivienda en la zona oriental de la finca, a unos 30 m de las zonas arboladas, siendo necesaria la construcción de un camino de 16 m de longitud. En relación con la ubicación del depósito de agua, se analiza la alternativa B1, que supone ubicar el depósito en una zona elevada, próxima a la alternativa A4 de la vivienda, y la alternativa B2, que consiste en la instalación del depósito en una zona más baja y más cercana a las alternativas de vivienda A1, A2 y A3. Se concluye que la alternativa A4 de ubicación de la vivienda produce menos afección ambiental, ya que reduce el riesgo de incendios y necesita un camino de acceso de escasa longitud, además de que se encuentra muy próxima de los elementos construidos, que pretenden ser integrados al proyecto. En cuanto a la ubicación del depósito, se elige la alternativa B1.

El estudio de impacto ambiental incluye como Anejo un estudio del riesgo de incendio del entorno de la parcela en el que se concluye que existen suficientes indicios de que, en caso de ocurrencia de incendios, se pueden ocasionar situaciones de peligro para las personas y bienes que albergará la vivienda, por lo que se definen medidas y se incorpora un plan de autoprotección que incluye prevención, vigilancia, actuaciones en caso de emergencia e implantación y mantenimiento del plan. Asimismo, se incluye un estudio de gestión de residuos de demolición y construcción.

En el análisis de impactos se concluye que, en la fase de construcción serán compatibles los impactos sobre el ruido y la calidad del aire, emisión de polvo por las obras, la estructura geológica, el agua y los suelos, contaminación de suelos y aguas, vegetación natural afectada, riesgo de incendios, sobre la fauna y los daños indirectos y alteración o pérdida del biotopo, sobre el plan de recuperación del águila azor perdicera, vías pecuarias y patrimonio paleontológico y arqueológico, sector primario, infraestructuras existentes, planeamiento urbanístico del municipio y normas de ordenación del territorio y que el impacto será positivo sobre el sector secundario y terciario y nulo sobre la flora catalogada y hábitat de interés comunitario; en la fase de explotación se considera compatible el impacto sobre la calidad del aire, el agua, la fauna y paisaje, nulo sobre la fauna catalogada y severo por el riesgo de incendio. El impacto en la fase de abandono se considera moderado.

Se incluyen medidas preventivas y correctoras para controlar el ruido y las emisiones de polvo; Para controlar la erosión y proteger los suelos y el agua, como realizar subsolado para descompactar los suelos y favorecer la rehabilitación de los terrenos, o realizar revisiones periódicas de la depuradora; Medidas para proteger la vegetación, como evitar el acopio de materiales en zonas con vegetación natural, rehabilitar los suelos afectados; También para proteger la fauna, como realizar inspecciones visuales del terreno previamente a las obras en caso de que se realicen durante los meses de abril a junio; Medidas para rehabilitar el terreno, mediante acopio separado de la capa superficial del suelo o tierra, vegetal colocándola en montones inferiores a 2 m de altura; proteger el patrimonio cultural y el paisaje, utilizando materiales adecuados al entorno y siguiendo la tipología tradicional; Para proteger las infraestructuras, procediendo a la inmediata restitución y puesta en servicio, en el caso de que se produzca algún accidente en las mismas; Finalmente, también acciones para la protección del medio, integrando medidas desarrolladas en el estudio del riesgo de incendios entre las que se encuentran la creación de una zona de protección inmediata, con sistema activado de aspersión, y zona intermedia sin materiales combustibles ni vegetación seca ni matorrales, y que se debe mantener constantemente libre de vegetación herbácea, creación de vías de evacuación y programa de actuaciones preventivas y de mantenimiento.



Se incorpora el plan de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas y en el que se realizará un informe ambiental del estado de las obras con carácter final sobre la evolución del estado de las obras y sus efectos, y un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen un deterioro ambiental significativo o de efecto apreciable o situaciones de riesgo.

Se justifica la compatibilidad urbanística del proyecto con la ordenanza de aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de Arens de Lledó, las Directrices Parciales de Ordenación de la Comarca del Matarraña (Decreto 205/2008, de 21 de octubre) y el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Una vez analizado el estudio de impacto ambiental, se considera que se recogen los contenidos establecidos en el artículo 27 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como los fijados en la Resolución de 7 de enero de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que adoptó la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 4, parcela 194, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Huesca), promovida por Didier Christian Anchise y Theresia María Anchise.

Circunstancias ambientales en el ámbito del proyecto y análisis de impactos.

La parcela objeto de actuación está situada en un enclave compuesto por un mosaico agroforestal donde los cultivos de secano se entremezclan con bosques de pinar y matorral esclerófilo con romero, tomillo, lentisco, coscoja y otras especies del género *Quercus*. Concretamente, la vivienda se emplaza sobre terrenos agrícolas de antiguo cultivo, que se encuentran rodeados de pinar denso de pino carrasco, a unos 3 km al Oeste del río Algars. Los hábitats de interés comunitario que se encuentran cartografiados en los alrededores de la zona de actuación son 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp." y 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*".

De entre la avifauna catalogada presente en la zona, según lo dispuesto en el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, destacan las siguientes: "de interés especial": cuervo, jilguero, verderón o petirrojo, siendo más relevantes rapaces como águila real y águila-azor perdicera, catalogada como "en peligro de extinción". De hecho, la actuación se localiza en el ámbito de aplicación del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y se aprueba el Plan de recuperación, fuera de áreas críticas para la especie.

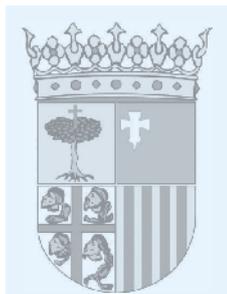
La actuación propuesta se proyecta sobre terrenos clasificados de alto riesgo de incendio forestal, conforme se establece en el apartado segundo de la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Asimismo, es de aplicación el Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

No se afecta a Planes de Ordenación de Recursos Naturales o espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni a espacios de la Red Natura 2000. Tampoco afecta a los dominios públicos pecuario o forestal.

Con carácter general, la construcción de nuevas viviendas de uso residencial supone una transformación del uso del territorio agro-forestal a otro nuevo uso, con efectos sinérgicos por la posible acumulación de proyectos que generan una modificación del paisaje, en una zona de alto valor paisajístico y grado de naturalidad, así como un aumento del riesgo de incendios (la proliferación de viviendas aisladas en el medio rural supone, en general, un riesgo potencial de incendio a medio y largo plazo), limitaciones en la gestión de emergencias, en la gestión de residuos, aumento de la contaminación acústica y lumínica y de presencia humana en un entorno natural.

Conforme a la descripción otorgada en la información facilitada por el promotor, y el criterio expresado por el estamento competente en materia urbanística, la actuación se encuentra contemplada en los supuestos de autorización en suelo no urbanizable genérico regulados en el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón siendo también de conformidad con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña y con el Plan General de Ordenación



Urbana, siempre que no lesionen los valores protegidos por la clasificación del suelo como no urbanizable y se atienda a las condiciones específicas para el uso de vivienda unifamiliar, si bien se exigirá que exista una edificación por parcela.

En relación con el sistema de depuración previsto para las aguas residuales, se puede producir el vertido de carga contaminante en el medio receptor, en caso de que el sistema de depuración no funcione correctamente. Asimismo, se deberá disponer de las oportunas autorizaciones y permisos por parte del organismo de cuenca en relación al vertido de aguas residuales procedentes de la vivienda unifamiliar.

Respecto a las afecciones sobre la vegetación natural presente en la parcela, no se prevén afecciones significativas derivadas directamente de la construcción de la vivienda en sí, dado que ésta se erigirá en un recinto de uso agrícola carente de vegetación natural de interés. Sin embargo, la aplicación de los preceptos contemplados en el plan de autoprotección de incendios, fundamentalmente en la Zona 2 - intermedia del perímetro de protección (de 5 a 30 metros de radio alrededor de la vivienda), que comporta la discontinuidad de vegetación en dicha zona, que debe permanecer libre de vegetación herbácea y matorral, así como de materiales combustibles ni vegetación seca, conlleva afecciones sobre la formación arbolada de pinar que ocupa los recintos circundantes. Asimismo, la creación y/o acondicionamiento de vía de acceso y de evacuación, y la aplicación del programa de actuaciones preventivas y de mantenimiento, comportan una transformación del entorno con incidencia sobre la vegetación natural de la zona.

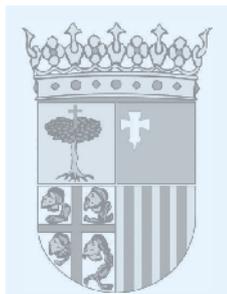
El estudio de impacto ambiental, en su apartado de valoración de impactos derivados de la actuación en fase de construcción, cuantifica la superficie de masa forestal que será gestionada para evitar incendios en 8.300 m<sup>2</sup> correspondientes a la propia parcela 194. Se indica asimismo que el tratamiento contemplado en el plan de autoprotección abarca también actuaciones en la Zona 3 - perímetro exterior (de 30 a 100 m de radio), consistentes en la reducción de la densidad de la masa arbolada logrando distanciamientos medios de 6 metros entre pies, evitando continuidad horizontal de copas y también vertical, así como desbroce de matorral; no obstante, el estudio reconoce que estas medidas no se ejecutarán, dado que afecta a superficies fuera de la parcela 194 propiedad del promotor. Es decir, de las 2,19 ha de bosque de pinar que se incluyen en el entorno de 100 m de radio desde la vivienda, alcanzado por las medidas propuestas en materia de protección de incendios (perímetro de protección), finalmente, por cuestiones de propiedad, solo se actuará en 0,83 ha.

Precisamente es éste, el riesgo de incendios, el impacto que el propio estudio reconoce como más relevante, llegándose a considerar severo en fase de explotación y que, con la aplicación de las medidas correctoras se valora como moderado. En relación con este riesgo, la parcela en la que se pretende construir la vivienda está ocupada por tierras de cultivo y pinar de *Pinus halepensis* en la parte alta de una ladera continua de pinar que asciende al Norte desde el barranco de Fuentes y al Sur desde el Barranco de Fuente Soberana. La zona se encuentra en un hipotético eje de propagación de incendio topográfico, que comprometería asimismo el único acceso - salida de la parcela que se encuentra en dirección Oeste hacia la carretera TE-V-3341, por lo que deberá asegurarse el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras incorporadas en la documentación, todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de protección civil y en la propia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, así como todas las actuaciones para reducir riesgos e incidencias ante un posible incendio, incorporadas en el informe emitido con fecha 10 de noviembre de 2015 por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel como respuesta a consultas.

En cualquier caso, teniendo en cuenta el riesgo intrínseco del entorno de la actuación, la presumible dificultad de las labores de extinción, así como la calidad y fragilidad de los valores naturales de la zona, el promotor deberá asegurar en todo momento una actuación respetuosa con el medio ambiente, y asumir la elección de la localización para el emplazamiento de la vivienda, con sus riesgos y consecuencias asociadas, que quedaron suficientemente advertidas en el mencionado informe emitido por el Servicio Provincial de Teruel.

La actuación se considera compatible con los objetivos del Plan de recuperación del águila azor perdicera, no afectándose a áreas críticas para la especie. Sin embargo, se generarán molestias puntuales durante el desarrollo de las obras y se contribuirá a la merma y rarefacción del hábitat de las especies usuarias del entorno, por la propia instalación de la vivienda, su uso, la ejecución y mantenimiento de las medidas de protección frente a incendios, etc. En la documentación aportada, se incorporan medidas preventivas y correctoras específicas que se consideran adecuadas para minorar estos impactos.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental



con competencias para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y mantiene la condición del mismo como órgano ambiental para el ejercicio de la citada competencia.

Asimismo, el artículo 33 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, establece que a través de la declaración de impacto ambiental se debe determinar si procede o no, a los efectos ambientales, la ejecución del proyecto y, en su caso, las condiciones que deben establecerse para la adecuada protección del medio ambiente, las medidas compensatorias o las correctoras. A tal efecto, habida cuenta el concepto y contenido del instrumento de evaluación de impacto ambiental legalmente establecido, la tramitación de este procedimiento es previo a la ejecución del proyecto y al desarrollo de la actividad que de él se deriva, ya que se trata de prevenir posibles impactos determinando su compatibilidad ambiental y, en su caso, incorporando medidas preventivas, correctoras o compensatorias, algunas de las cuales son en fase de diseño y construcción, así como analizar las distintas alternativas técnicamente viables, justificando la solución adoptada por su menor impacto sobre el medio ambiente. En consecuencia, no forman parte de la presente evaluación, ni comporta pronunciamiento alguno la presente resolución, sobre aquellas actuaciones ya ejecutadas con carácter previo en la parcela que constituye ámbito del Proyecto evaluado y que acentúan los efectos ambientales anteriormente identificados. Si bien tales actuaciones no están contempladas como objeto de la presente evaluación, si tienen incidencia en su desarrollo y sus condicionados.

Vistos, el estudio de impacto ambiental correspondiente al Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 4, parcela 194, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovida por Didier Christian Anchise y Theresia María Anchise, el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y se aprueba el Plan de Recuperación; el Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarcal del Matarraña; la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

#### Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 4, parcela 194, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovida por Didier Christian Anchise y Theresia María Anchise, resulta compatible y condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

#### Condicionado de carácter general

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración de impacto ambiental son las actuaciones a ejecutar descritas en el Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, polígono 5, parcela 329, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel) y en su estudio de impacto ambiental, no comportando pronunciamiento alguno en relación con aquellas actuaciones ejecutadas y cuya legalización se pretende en el contexto de la autorización de la vivienda. Asimismo, la presente declaración de impacto ambiental se formula exclusivamente contemplando un único uso y destino final de las instalaciones proyectadas: el de vivienda unifamiliar.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto se deberán recabar todos los pronunciamientos y las autorizaciones legales exigibles, en concreto las referentes a la competencia del organismo de cuenca y las correspondientes en materia urbanística. El proyecto definitivo deberá ser acorde al planeamiento urbanístico vigente y cumplir con la legislación aplicable, en los términos expresados por la Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel en su informe emitido con fecha 19 de septiembre de 2015, debiéndose justificar con carácter previo a la concesión de la licencia municipal, el cumplimiento de la exigencia expresada de que



existe una edificación por parcela, conforme se establece en el artículo 34.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

3. El promotor comunicará al Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, con un plazo mínimo de antelación de un mes, las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Durante la fase ejecutiva, la dirección de obra incorporará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar las adecuadas aplicaciones de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

4. De forma previa al inicio de las obras, se informará a los trabajadores de las empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.

Respecto al relieve, flora, fauna, vegetación.

5. Con carácter previo al inicio de los trabajos, deberá realizarse el jalonado de las zonas determinadas para el control de obra, acopio de materiales y parque de maquinaria, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias fuera de los mismos. Dicho jalonado, se realizará con elementos suficientemente consistentes para impedir su desplazamiento o destrucción a lo largo de toda la fase de actuación.

6. Las zonas de acopios de materiales, parque de maquinaria y similares, se situarán en entornos donde se emplazan las edificaciones o en los inmediatos, evitando afecciones sobre la vegetación natural del entorno, y siendo su emplazamiento previamente determinado por el técnico responsable de medio ambiente en obra.

7. Respecto al suministro eléctrico, dado que se plantea un grupo electrógeno de apoyo, deberán preverse las condiciones de prevención de incendios, y de aislamiento acústico y control de emisiones contaminantes exigibles por la normativa sectorial vigente.

8. Con la salvedad de las actuaciones contempladas en materia de protección frente a incendios, y las que se puedan derivar de los condicionados de la presente resolución, durante la fase de funcionamiento, el promotor deberá preservar el uso actual en el resto de la parcela, sin diseñar zonas verdes o ajardinadas y sin introducir especies alóctonas, exóticas o invasoras de flora. Particularmente, se procurará el laboreo periódico de los bancales agrícolas que garantice discontinuidad de combustible disponible en las superficies adyacentes a la vivienda, y contribuya a su mejor defensa en caso de producirse incendios forestales.

Respecto al riesgo de incendios forestales.

9. Se atenderá específicamente a las determinaciones incluidas en su informe de 10 de noviembre de 2015 por la Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel para reducir riesgos e incidencias ante un posible incendio, así como a las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor en el estudio de impacto ambiental y en el plan de autoprotección elaborado al efecto. De tal planificación, de las medidas contempladas, la valoración del riesgo de incendio existente en la zona, la forma de actuar y los procedimientos de seguridad ante ocurrencia de incendio, deberá garantizarse puntual información a los usuarios de la vivienda, siendo puesto igualmente en conocimiento de los estamentos responsables en materia de protección civil tanto a nivel municipal como a niveles supramunicipales, que podrán establecer medidas adicionales de acuerdo a la legislación vigente o a la planificación existente en sus respectivos ámbitos territoriales.

10. Tanto los tratamientos silvícolas en el entorno de la vivienda como los trabajos forestales que se requieran durante la construcción del proyecto o en la fase residencial, se efectuarán conforme a las pautas indicadas por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, con la estricta supervisión del técnico responsable de medio ambiente. El desbroce de matorral y herbáceas se realizará evitando la remoción del suelo, especialmente en zonas con pendientes superiores al 30%, utilizándose exclusivamente herramientas manuales o mecánicas de mano, para evitar problemas de erosión. Todos los restos forestales procedentes de las talas y desbroces habrán de retirarse del lugar o eliminarse de forma mecánica en un plazo máximo de 15 días tras su corta.

11. Durante la fase de construcción y en la posterior explotación, se deberá atener a las prescripciones contenidas en la normativa vigente en materia de protección civil y en la propia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón. El proyecto definitivo en ningún caso incorporará barbacoas, leñeros, acopios o infraestructuras de cualquier tipo en el exterior de la vivienda, que puedan comportar mayor riesgo de incendios. Asimismo, el proyecto



constructivo definitivo se adaptará a las precauciones descritas en esta materia, redefiniendo, retranqueando o reubicando las infraestructuras previstas cuando impidan su estricto cumplimiento. En todo caso, el promotor debe asumir el riesgo y las consecuencias de establecer la vivienda en una zona de alto riesgo de incendios y de alta dificultad de actuación de los medios de extinción.

12. El depósito dispuesto para abastecimiento de agua a la edificación y sus conducciones, se adaptarán de forma que sean utilizables por los recursos de extinción en caso de ocurrencia de incendio forestal. Asimismo, se contemplará la adecuación de alguna toma específica para dichos recursos.

Respecto a la integración paisajística del proyecto.

13. En relación con la integración paisajística de la edificación, se efectuarán las oportunas consideraciones al proyecto que permitan incorporar en el diseño definitivo, no solo la tipología de los edificios sino también los materiales y colores utilizados en las construcciones tradicionales de la zona, conforme a los criterios específicos previstos en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña.

14. Deberán integrarse adecuadamente en el entorno todas las superficies alteradas por la ejecución del proyecto, debiendo ser adecuadamente rehabilitadas aquellas zonas afectadas por apertura de zanjas, movimiento de tierra o tránsito de vehículos, garantizando su restitución fisiográfica.

Respecto a la prevención de contaminación y gestión de residuos.

15. Se contemplarán los adecuados sistemas de protección del medio hídrico que impidan su contaminación o degradación como consecuencia de la totalidad de procesos y actividades que se desarrollen tanto en la construcción, como en la explotación de la vivienda, gestionándose adecuadamente los distintos flujos que se produzcan (recogida de pluviales, reutilización de aguas, potenciales riegos..). El promotor deberá tener operativo el sistema de depuración de aguas residuales antes del inicio del uso de la vivienda y garantizar su adecuado mantenimiento y control de funcionalidad.

16. Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación. Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo, los residuos asimilables a urbanos, generados durante la fase de obra o explotación, deberán ser transportados a vertederos autorizados.

Respecto al patrimonio cultural.

17. Si en el transcurso de las obras y movimientos de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para la correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel como del material recuperado, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Vigilancia y seguimiento ambiental.

18. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente resolución. Se desarrollará el Plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse como consecuencia de las pertinentes autorizaciones administrativas. En el Plan se concretará el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras previstas, se definirá responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental.

19. El plan de vigilancia ambiental se extenderá cuando menos durante el periodo de obras y los tres primeros años del uso residencial, procurándose informes mensuales de seguimiento, durante la ejecución de las obras y anuales, durante la fase residencial, debidamente suscritos por técnico cualificado en materia ambiental. Dicha vigencia se ampliará a toda la vida útil del proyecto, en lo referente a las medidas de prevención frente a incendios y plan de autoprotección. De esta manera, en fase residencial, el plan de vigilancia hará especial incidencia en la ejecución de las medidas de mantenimiento tendentes a la minimización de riesgos y al adecuado mantenimiento del entorno de la vivienda.



Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

En aplicación del régimen transitorio general (disposición transitoria tercera) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2. Declaraciones de impacto ambiental que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de la ley, en relación con lo dispuesto en su artículo 34.2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental, en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 33.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de junio de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de alta tensión 132 kV “SET Campoliva - SET Malpica”, en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza, promovido por Sistemas Energéticos Sierra del Carazo, S.L.U. (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2018/02078).**

**1. Antecedentes:**

El 12 de abril de 2006, mediante la Resolución de 29 de marzo de 2006, la Dirección General de Calidad Ambiental, formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Campoliva II”, en los TT.MM. de Villamayor de Gállego y Alfajarín (Zaragoza), promovido por Gamesa Energía S.A. (Expte. AT 172/2002), integrado por 15 aerogeneradores de 2.000kW de potencia nominal y una potencia total de 30 MW, considerándolo compatible a los efectos ambientales.

El Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón establece en su artículo 6 un régimen especial de tramitación anticipada para los proyectos incluidos en sus anexos I y II, entre los que se encuentran el parque eólico Campoliva I (anexo II. “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 31 de agosto de 2016), uno de los que evacuará su energía a esta SET.

Con fecha 21 de junio de 2017 se registra entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de documento ambiental relativo al proyecto de ampliación de la SET Campoliva para Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, dado que dicha SET prevé recibir ahora la energía generada por tres parques eólicos (Campoliva I, Campoliva II y Primoral) promovidos igualmente por Gamesa Energía, SAU, en la zona, pasando de 20 kV, previstos inicialmente, a 30 kV del proyecto actual.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, anuncio de la Orden EIE/1430/2017, de 21 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de septiembre de 2017, por el que se declaran como inversión de interés autonómico los proyectos de cuatro parques eólicos localizados en los términos municipales de Villamayor, Alfajarín y Herrera de los Navarros, promovidos por mercantiles pertenecientes al Grupo Gamesa. Entre dichos proyectos se contemplan los parques eólicos “Campoliva I”, de 35,7 MW, “Campoliva II”, de 37,8 MW y “Primoral”, de 39,6 MW, cuya energía generada será evacuada a la SET Campoliva del presente proyecto.

Mediante Resolución de 7 noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de SET Campoliva para la evacuación del Parque Eólico “Campoliva I”, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Gamesa Energía, SAU (Número Expte. INAGA 500201/01B/2017/06042).

**2. Tramitación del expediente:**

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23.1 que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos comprendidos en el anexo II Grupo 4. Industria energética. Apartado 4.2. Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (Proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 KV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas.

No obstante, el promotor ha decidido someter el proyecto básico de la línea de alta tensión “SET Campoliva-SET Malpica”, en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén (Zaragoza) y su estudio de impacto ambiental al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, dada la vinculación existente entre esta actuación y los parques eólicos ( Campoliva II y Primoral) cuya energía va a evacuar y que sí están sometidos al mencionado procedimiento de impacto ambiental ordinario, por estar incluidos en el anexo I, Grupo 3, párrafo 3.9 “Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 15 o más aerogeneradores, o que tengan 30 MW o más, o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental”.

El órgano sustantivo, en este caso, el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 245, de 26 de diciembre de 2017, sometió al trámite de información y participación pública la solicitud de au-



torización previa y de construcción de instalación eléctrica en términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén, y su estudio de impacto ambiental, promovido por Sistemas Energéticos Sierra del Carazo, S.L.U. (Expediente del Servicio Provincial de Industria e Innovación número AT 144/2017).

Las diferentes Administraciones Públicas o Entidades consultadas fueron: Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Ordenación del Territorio y Confederación Hidrográfica del Ebro, Red Eléctrica Española; Endesa Distribución Eléctrica S.L., Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. El proyecto y el estudio de impacto ambiental estuvieron disponibles al público en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el Edificio Pignatelli, Zaragoza, en la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, ubicado en el Edificio Pignatelli, Zaragoza, en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Se publicó también anuncio en el Heraldo de Aragón con fecha 26 de diciembre de 2017 (trámite de información y participación pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica en TT.MM. de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén).

En el trámite de información y exposición pública se recibieron las siguientes respuestas de los organismos consultados:

Ayuntamiento de Villamayor de Gállego expone que en relación al proyecto y conforme al texto refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que rige en dicho municipio, los terrenos afectados por la instalación se encuentran situados en suelo no urbanizable especial, ecosistema natural, repoblación forestal y en suelo no urbanizable especial, productivo agrario, secano tradicional y que según la clasificación de usos definidos en el artículo 6.1.6. de dicho PGOU, este uso estaría permitido al tratarse de una infraestructura de interés general o bien tratarse de una infraestructura de carácter dotacional que requiere de su emplazamiento en esta clase de suelo; Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén indica que los conductores vuelan sobre varios caminos de titularidad municipal cumpliendo la distancia mínima a caminos exigida por la reglamentación en vigor; Dirección General de Urbanismo realiza una breve descripción del proyecto y enuncia los instrumentos desde el punto de vista ordenación urbana que le son de aplicación, discutiendo en ambos casos por suelos clasificados como No Urbanizable Especial, concluyendo finalmente que la infraestructura de evacuación eléctrica planteada sería compatible con la clasificación de los suelos, por su carácter de interés general y por la propia ubicación de las instalaciones a las que va a dar suministro; la Dirección General de Cultura y Patrimonio comunica que consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón, no se conoce patrimonio paleontológico en el ámbito de actuación, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas. Tras consultar los datos de existentes en la Carta Arqueológica de Aragón, se remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) con fecha 29 de agosto de 2017 un escrito indicando la necesidad de realizar prospecciones arqueológicas en los terrenos afectados por las obras, para lo que expidió con fecha de noviembre de 2017 la correspondiente autorización para su realización, encontrándose actualmente a la espera de recibir los correspondientes informes con los resultados de las prospecciones, a la vista de los cuales se establecerán las medidas oportunas; la Dirección General de Ordenación del Territorio comunica en su informe que ya informó al respecto de este proyecto con fecha 22 de septiembre, aunque con diferente trazado, señalando diferentes deficiencias en el mismo como la inexistencia de un verdadero estudio de alternativas así como una valoración de los efectos sinérgicos con otros proyectos de similar naturaleza (parques eólicos, líneas de evacuación y SETs); CHL informa sobre incorrecciones en el trazado del oleoducto Tarragona-Lérida-Zaragoza con el que va a realizar cruzamiento la línea eléctrica propuesta, remitiendo su trazado real y las prescripciones técnicas para el cruzamiento; Endesa Distribución Eléctrica S.L. se muestra conforme a los cruzamientos propuestos con diversas líneas de alta y media tensión de su propiedad y la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón informa que se ha solicitado información a la mercantil Sistemas Energéticos Sierra del Carazo S.L.U., documentación adicional que precise de forma específica las afecciones al tráfico que puedan suponer la ejecución de los trabajos solicitados.

Una vez transcurrido el periodo de información pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo con fecha 9 de marzo de 2018.

Con fecha 7 de mayo de 2018, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite un requerimiento de documentación del estudio de impacto ambiental, de conformidad con el procedi-



miento administrativo de evaluación de impacto ambiental, según el artículo 32, punto 3, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, respecto a la definición de actuaciones, al análisis de alternativas y a la evaluación de los efectos acumulativos y sinérgicos de las instalaciones proyectadas.

Con fecha 15 de mayo de 2018, se recibe en el INAGA, respuesta al requerimiento incluyendo una adenda al estudio de impacto ambiental.

En fecha 14 de junio de 2018, se otorga trámite de audiencia al promotor, remitiendo el documento base de la declaración de impacto ambiental, de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En fecha de registro de entrada 18 de junio de 2018 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito del promotor realizando una apreciación en referencia al condicionado 3.º, por lo que se procede a matizar la redacción del mismo.

El 14 de junio de 2018 se remite copia del documento base de la resolución al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, de los que no se reciben manifestaciones.

La LAAT proyectada se ubica en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza, con la finalidad de evacuar la energía producida por los parques eólicos denominados “Campoliva I”, “Campoliva II” y “Primoral”. Las coordenadas UTM (ETRS89) 30T de los apoyos son las siguientes:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y	Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
AP01	692963,39	4615711,60	AP18	689278,15	4615423,21
AP02	692875,76	4615836,52	AP19	689205,26	4615276,21
AP04	692463,17	4616157,68	AP20	689106,89	4615204,12
AP05	692208,81	4616355,67	AP21	688885,91	4615042,18
AP06	691844,36	4616639,36	AP22	688625,21	4614851,12
AP07	691702,86	4616749,50	AP23	688328,58	4614633,73
AP08	691474,66	4616785,71	AP24	688088,59	4614457,86
AP09	691185,11	4616831,66	AP25	687739,67	4614239,85
AP11	690671,72	4616857,34	AP26	687504,94	4613933,09
AP12	690401,12	4616633,80	AP27	687364,98	4613750,17
AP13	690142,32	4616484,52	AP28	687072,95	4613530,13
AP14	689892,62	4616258,90	AP29	686835,92	4613351,54
AP15	689725,24	4615945,23	AP30	686499,60	4613271,22
AP16	689482,94	4615836,23	AP31	686196,98	4613198,95
AP17	689386,84	4615642,43	AP32	686079,64	4612963,00

Se proyecta la construcción de la línea eléctrica “SET Campoliva - SET Malpica”, diseñada en una línea aérea de alta tensión de simple circuito de 132 kV de potencia nominal, con una longitud de 8.985 m y constituida por 30 apoyos. Se instalarán apoyos metálicos de celosía de entre 8 y 40 m de altura con cimentación tetrabloque en 14 de los apoyos y monobloque en los restantes. Dispondrán de cúpula para el cable de guarda con fibra óptica por encima



de los circuitos de energía. El conductor de fase será tipo LA-380 de 25,4 mm de diámetro y el conductor de tierra será tipo OPGW-24 monomodo de 25,4 mm de diámetro. Las cadenas de aislamiento estarán formadas por 10 aisladores de vidrio de 132 kV tipo U120BS que alcanzará una longitud total de 1,85 m.

Como medida anticolidión, se prevé la instalación de balizas salvapájaros formadas por espirales de 1 m de longitud x 0,3 m de diámetro, de color naranja o blanco, dispuestas como mínimo cada 10 lineales en el cable de tierra.

Para la entrada en la SET "Malpica" se realizará una zanja de aproximadamente 290 m con una anchura mínima de 0.6 m y 1.3 m de profundidad, en la que se colocarán 3 tubos plásticos de 200 mm de diámetro. En los otros dos tubos se instalará el cable de tierra de cobre aislado de 120 mm<sup>2</sup> y en el otro la FO monomodo G-652 cable PKP homologada por Endesa.

Para la evacuación de la energía generada en los tres parques eólicos se proyecta la construcción de la Subestación "Campoliva", objeto de otro proyecto y que estará constituida por dos sistemas eléctricos, uno en Media Tensión y otro de Alta Tensión, que se materializarán en una SET colectora de interior a 30 kV y una Subestación intemperie de evacuación a 132 kV, respectivamente. Se construirá sobre una zona rectangular de 68 m x 52 m, en coordenadas centroides UTM ETRS89, 30T 692.978/4.615.675, delimitada y protegido con cierre de malla de 2,40 m de altura mínima y una puerta de acceso de 4 m.

Las actuaciones complementarias previstas son las siguientes:

**Accesos:** El acceso a la zona se realizará desde la carretera Regional A-129, a través de una amplia red de caminos de gran anchura y en buen estado. El acceso a los puntos de emplazamiento de los apoyos se realizará por simples rodadas gracias a la suave topografía del terreno y ninguno requerirá realizar apertura de pista para llegar a la zona de montaje.

**Instalaciones auxiliares:** El proyecto no prevé la instalación de una zona de acopios para toda la traza ya que supondría mover un volumen de tierra de excavación de unos 300 metros<sup>3</sup> por toda la obra para luego destinarla al vertedero, por lo que se ha optado por la utilización del entorno de cada apoyo para el acopio de materiales, herramientas y parque de maquinaria, que se delimitarán convenientemente para minimizar los impactos que pudiesen provocar. Todas las tierras excedentarias se trasladarán a vertedero por un gestor autorizado.

**Cruzamientos:** Se prevé el cruzamiento del barranco de las Casas en al menos dos ocasiones; LAAT 220 kV 220VNV-ECT2 REE; LAAT 220 kV 220CJS-PFL REE; LAMT 15 kV Endesa; Oleoducto CLH; LAAT 132 kV -Endesa; Autovía A-2 pk 333 Carreteras; LAAT 45 kV Endesa y Paralelismo LAAT 132 kV Malpica-Peñaflor 1/220 kV Montetorrero - Peñaflor.

El estudio de alternativas de una serie de condicionantes técnicos como son la localización de la SET colectora de los parque eólicos y la SET de entrega que son los que determinan el inicio y fin de la línea, planteando a continuación, más que un análisis de alternativas, un análisis de diversas cuestiones de diseño de la línea que se han tenido en cuenta para disminuir la incidencia ambiental, por lo que una vez determinado el trazado del tendido eléctrico, se procedió al estudio de la localización precisa de los apoyos y del resto de instalaciones.

Se contempla la alternativa 0 o de no realización del proyecto, en cuyo caso no se afectaría a ningún elemento del medio natural si bien repercutiría de forma negativa en la economía de la zona, así como en la sostenibilidad del modelo de producción energética de fuentes renovables.

La alternativa 1 sigue una línea recta con dirección Sur desde la SET "Campoliva" en el paraje Palu hasta la SET de "Malpica" siguiendo la parte oeste del barranco de las Casas hasta la SET de "Malpica". La longitud aproximada de este trazado es de 10.367,33 m. El trazado respeta una distancia mínima a los aerogeneradores. Los usos de la zona son en su mayoría agrario extensivo y la vegetación natural se circunscribe a pequeñas zonas de pastizal que en algunos casos se trata de vegetación gipsícola. Al seguir un trazado relativamente recto, la línea atraviesa una zona con pendiente de entre un 8 y un 16%. La alternativa 2 que se plantea propone el trazado de la línea desde la SET "Campoliva" en el paraje Palu, discurre por entre los aerogeneradores del parque eólico hasta el apoyo 4 donde comienza a descender en línea recta en dirección Sur. La longitud aproximada de este trazado es de 8.955 m. Respeta una distancia mínima de 130 m a los aerogeneradores. La alternativa discurre por una zona de relieves suaves y redondeados con pendientes medias en torno al 8%. En ambos casos, la accesibilidad a las zonas de construcción de la línea es buena ya que existen varios caminos que discurren cerca de ella.

Se selecciona la alternativa 2 debido a que presenta una longitud menor y las pendientes de las zonas por las que discurren son menores, lo que contribuye a reducir los movimientos de tierras durante su construcción, en lo que se refiere a afecciones a la vegetación natural, será menor en el caso de la alternativa 2 al presentar menor longitud y consecuentemente,



menor número de apoyos, así mismo las afecciones al Plan de conservación del cernícalo primilla pese a ser similares en ambos casos, se considera más ventajosa la alternativa 2 al tener una menor longitud.

El análisis de las actividades potencialmente impactantes del proyecto se realiza identificando en primer lugar el impacto y a continuación se procede a su valoración, diferenciado la fase del proyecto en el que se producen (construcción o explotación) de esta forma se identifican impactos sobre la calidad del aire (emisión de gases y partículas de polvo), sobre el nivel de ruidos, geología y geomorfología, hidrología (contaminación de las aguas, modificación de cauces superficiales y afección a acuíferos), suelos (compactación y alteración de horizontes edáficos), vegetación (destrucción directa, daños indirectos sobre la vegetación circundante y podas en la calle de los apoyos), fauna (avifauna y quirópteros, eliminación y reducción de biotopos, incremento de la frecuentación de la zona, efecto barrera), espacios protegidos (plan de conservación del cernícalo primilla), paisaje (derivadas de obras complementarias y por la propia presencia de la infraestructura), cambio climático, impactos sinérgicos, patrimonio cultural (vías pecuarias), socioeconómica (cambios de uso del suelo, empleo, renta municipal), planeamiento urbanístico e infraestructuras. En la matriz de impactos se determinan como moderados los relacionados con la alteración de la calidad visual durante la fase de construcción y durante la fase de explotación los previstos sobre la fauna, la calidad visual y sobre la vegetación. El impacto sobre la fauna durante la fase de explotación por destrucción de hábitats y por el riesgo de colisión y electrocución, se considera como "severo".

La valoración de impactos sobre la avifauna se realizan a través de un análisis de uso del espacio aéreo de la zona efectuado por el equipo redactor que ha consistido en observaciones de campo realizadas a lo largo de un ciclo anual, entre los meses de noviembre de 2016 y octubre de 2017 y en el que se han obtenido como principales conclusiones que las especies con mayor riesgo de siniestralidad son corneja negra, grajilla, buitre leonado, busardo ratonero y chova, en base al número de vuelos detectados a alturas de riesgo. El estudio de avifauna concluye que la zona por la que discurre la línea eléctrica no es una zona de especies en peligro, ni afecta a rutas migratorias. A pesar de ello puede ser utilizada por aves rapaces tales como águila real, águila culebrera, cernícalo primilla así como aves esteparias de mediano tamaño como son la ganga ibérica y ganga ortega. En lo que se refiere a las afecciones sobre el Plan de Conservación del cernícalo primilla se prevé un impacto moderado dado que existe un riesgo de colisión de aves con la línea eléctrica y de producirse una pérdida de hábitat.

Se incluye un análisis de efectos sinérgicos y acumulativos, teniendo en cuenta la existencia en el entorno de otros proyectos ya construidos como el PE "Virgen de la Peña" y otros proyectos ya autorizados, aunque sin ejecutarse, como son los parques eólicos Campoliva I, Campoliva II y Primoral, así como la línea eléctrica SET Campoliva-SET Peñafior.

Las medidas preventivas y correctoras son de carácter general, incluyendo medidas generales para la protección de la calidad atmosférica, como el establecimiento de limitaciones en la velocidad de la maquinaria y vehículos en la zona de obras, riegos periódicos, cubrimiento de la carga en los camiones, etc. Medidas sobre la geología y geomorfología para evitar la contaminación de suelos, delimitación y señalización de las zonas de acopios, instalaciones auxiliares, etc. para minimizar la superficie de suelo afectada por compactación. Control de posibles vertidos para evitar afecciones a la hidrología superficial y diseño de los accesos teniendo en cuenta las direcciones de escorrentía superficial. En cuanto a la vegetación se prevé la definición, delimitación y señalización de las aéreas a desbrozar, así como la definición de un único vial de servidumbre de la línea como única vía para el desplazamiento de personal y maquinaria, para evitar la circulación por el resto del área. Se contempla así mismo la restauración de las superficies alteradas durante la fase de obras, con especies autóctonas, supervisadas por un técnico competente durante el plan Programa de Seguimiento y Control de obras. En lo que se refiere a medidas para evitar afecciones a la fauna se propone la realización de transectos previos al desbroce de la vegetación para comprobar posibles afecciones, especialmente durante el periodo reproductivo, establecido entre el 1 de marzo y el 15 de junio. Durante la fase de explotación se prevé el establecimiento de un Plan de Seguimiento y Vigilancia específico de la avifauna y quirópteros, de forma que se pueda determinar el impacto real de la infraestructura y poder establecer así las medidas adecuadas.

Durante la fase de explotación se prevé el cumplimiento de las medidas recogidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna y del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se proyecta la instalación de balizas salvapájaros en toda la línea de alta tensión



de al menos 30 cm dispuestas en los cables de manera que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m como máximo, en este punto es discrepante con el proyecto constructivo que únicamente contempla la instalación de estas balizas en el cable de tierra y estarán formadas por espirales de 1 m de longitud x 0,3 m de diámetro, de color naranja o blanco, con un elemento cada 10 m.

En lo que se refiere a las afecciones al Plan de conservación del cernícalo primilla se prevé el establecimiento de un Plan de Seguimiento y Vigilancia específico que comportará el establecimiento de censos de las colonias próximas de la especie. Destaca entre las medidas correctoras propuestas la de eliminación del proyecto de línea de evacuación SET Campoliva - SET Peñaflor para evitar los efectos sinérgicos que se pudieran generar.

Se considera la existencia de impactos residuales que no pueden ser paliados con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, entre los impactos residuales identificados se encuentran los derivados de la presencia de la infraestructura para la fauna, que se considera severo y como moderados encontramos los impactos sobre el paisaje, que no se pueden minimizar y los impactos sobre la vegetación y los biotopos.

Se incluye un plan de vigilancia ambiental que se aplicará, como mínimo durante los tres primeros años de funcionamiento. Se diferencian dos fases en la aplicación del plan: una fase de obras en la que se realizará un control del marcaje de las zonas a ocupar por las obras (camino de acceso a apoyos y área de instalación de los mismos), control de los desbroces, control del emplazamiento de la maquinaria e instalaciones accesorias, vigilancia de posibles impactos sobre el patrimonio arqueológico, control del destino de los vertidos, vigilancia de las operaciones de revegetación, etc. Durante la fase de explotación se realizarán controles de la marcha de la restauración del terreno y se incluye un seguimiento de la mortalidad de aves durante al menos 5 años, para lo cual se seguirá el protocolo propuesto por la Dirección General del Medio Natural.

Se incluye un Plan de Restauración fisiográfica y de la vegetación que cuenta con un presupuesto de 15.000 €.

La actuación se sitúa en el sector central de la depresión del Ebro, sobre la plataforma de materiales evaporíticos terciarios correspondientes a la formación Yesos de Zaragoza. La acción de los agentes erosivos sobre estos materiales, durante el cuaternario, conformó un paisaje formado por relieves alomados entre los que se interdigita un amplio sistema de vales de fondo plano de aspecto dendriforme. En el fondo de estas vales se acumulan limos yesíferos holocenos con una cierta capacidad agronómica, lo que permite los usos agrícolas basados en una agricultura de secano.

Los relieves de la zona, formados en su mayoría por materiales evaporíticos, resultan poco aptos para el desarrollo de cultivos, por lo que están ocupados por vegetación natural con un elevado grado de adaptación a la presencia de sales, como es el caso de las comunidades de matorral gipsícola inventariadas como hábitat de interés comunitario prioritario 1520\* "Matorrales gipsícolas ibéricos (estepas yesosas)". Los apoyos 1, 4, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 26 y 27 se situarán sobre estas formaciones vegetales.

Entre la avifauna, es zona de campeo de águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*), águila perdicera (*Aquila fasciatus*), incluida como "en peligro de extinción" en el Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón", culebrera europea (*Circaetus gallicus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), milano negro (*Milvus migrans*), ratonero europeo (*Buteo buteo*), alimoche (*Neophoron percnopterus*) incluido como "vulnerable", buitre leonado (*Gyps fulvus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y milano real (*Milvus milvus*), ambos incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de "sensible a la alteración de su hábitat". Así mismo se han registrado vuelos de paseriformes como collalba negra (*Oenanthe leucura*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), esta última especie se encuentra incluida en el catálogo aragonés en la categoría de "vulnerable". Dado el carácter estepario de la zona, se ha citado la presencia de algunas especies de aves asociadas a estos biotopos como es el caso de rocín (*Chersophilus duponti*) catalogado "sensible a la alteración de su hábitat", ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), catalogadas "vulnerable". Así mismo, puntualmente durante periodos de concentración, se ha registrado la presencia en la zona, de algunos ejemplares de sisón (*Tetrax tetrax*) y avutarda (*Otis tarda*), incluidos en el catálogo aragonés, en las categorías de "vulnerable" y "en peligro de extinción" respectivamente. Así mismo, la zona forma parte del corredor migratorio del río Gállego, de la grulla común (*Grus grus*), especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de "Vulnerable".

Se ha citado así mismo la presencia de colonias de quirópteros ligadas a las construcciones de la zona, integradas por murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), murciélago



montañero (*Hypsugo savii*), murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago de cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*) y murciélago rabudo (*Tadania teniotis*).

Los términos municipales de Alfajarín y Villamayor de Gállego por los que discurre la línea eléctrica, se encuentran incluidos dentro del ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla en Aragón, en base al anexo IV del citado Plan (Decreto 233/2010, 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón). Tanto la SET "Campoliva", como los apoyos del número 1 al número 18, se situarían en el área crítica definida en torno a un punto de nidificación de cernícalo primilla.

Los comederos de aves necrófagas más cercanos, son los situados en Peñaflor de Gállego y en Perdiguera, que se localizan a 9,5 y 11,5 km de distancia respectivamente, al norte del parque eólico, por lo que en principio la construcción de la línea no supondrá un riesgo para las rapaces necrófagas que acuden allí a alimentarse.

La línea de alta tensión no afecta al trazado de vías pecuarias ni a montes de utilidad pública. Así mismo, en la zona no se localizan puntos o lugares de interés geológico, humedales incluidos en el convenio Ramsar, ni tampoco árboles singulares incluidos en el inventario establecido por el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón. Respecto a la Red Natura 2000, el proyecto se ubica a 3 km al norte del Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2430083 "Montes de Alfajarín-Saso de Osera" y a 2 km de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000539 "Montes de Alfajarín y Saso de Osera".

Las afecciones más significativas sobre el medio natural por la construcción y posterior existencia de la línea eléctrica aérea tendrán lugar durante la fase de explotación, sobre la avifauna, por el riesgo de colisión con los conductores y de electrocución con los puntos de tensión, así como por las afecciones sobre la vegetación natural por la instalación de los apoyos y los accesos necesarios a habilitar y sobre el paisaje, por la presencia de la nueva infraestructura eléctrica, con apoyos que pueden llegar a alcanzar más de 30 m de altura.

Durante la fase de construcción, la actuación conlleva necesariamente la alteración del suelo y la eliminación de vegetación natural, por la construcción de los accesos y plataformas de montaje de los apoyos. El impacto sobre zonas ocupadas por vegetación natural se considera como moderado en el estudio de impacto ambiental, debido fundamentalmente a que el área de excavación para la cimentación de los apoyos se considera pequeña, unos 906 m<sup>2</sup>, de los cuales más o menos 100 m<sup>2</sup> corresponderían a matorral gipsícola. Además, se prevé que, dado que el sistema de caminos agrícolas de la zona está en buenas condiciones y abarca casi todo el trazado de la línea, por lo que no será necesaria la construcción de un gran número de nuevos accesos, cifrándose la superficie afectada por esta acción en 7.526 m<sup>2</sup>. En cualquier caso, el estudio prevé que ninguno de ellos requerirá la apertura de pista para llegar a la zona de montaje del apoyo, ya que la maquinaria podrá acceder campo a través sin necesidad de abrir camino. En cualquier caso, dado que no existen relieves de entidad en la zona, que la pendiente es en general moderada, y que los usos agrícolas favorecen el tránsito de maquinaria hasta la mayor parte de los puntos de instalación de los apoyos, no se prevé la aparición de procesos erosivos de relevancia y en todo caso se verán minimizados por la restauración vegetal de las zonas afectadas prevista en el documento ambiental. No se tiene constancia de la existencia de especies de flora amenazadas en el entorno.

La zona de proyecto destaca por la utilización del espacio como área de campeo por varias especies de aves de importancia como milano real, alimoche y buitres leonados. Las características técnicas de la línea con conductores de fase de diámetro mayor a 20 mm y cadenas de aisladores con longitudes superiores a 1 m, así como las medidas preventivas incorporadas al proyecto que determinan la instalación de balizas salvapájaros en el cable de tierra con una distribución mínima de un elemento cada 10 m, permitirán minimizar los riesgos de colisión y electrocución de la avifauna con la infraestructura proyectada. Hay que tener en cuenta, además los efectos sinérgicos y acumulativos de la línea eléctrica y de los aerogeneradores de los parques eólicos proyectados en el entorno de la misma. La presencia de la infraestructura puede ocasionar un incremento de accidentes de aves y quirópteros en dichas instalaciones. La mortalidad previsible sobre las especies sensibles, especialmente las que presentan unas tasas reproductivas más bajas (buitre leonado, alimoche, águila real, águila perdicera, águila culebrera, milano real, etc.) puede alcanzar una magnitud tal que, en concurrencia con otras amenazas, puede llegar a comprometer la viabilidad a medio plazo de las poblaciones de dichas especies. En este caso, el proyecto conjunto de línea de evacuación compartida con varios de los parques eólicos proyectados en la zona, permitirá minimizar los efectos sinérgicos y acumulativos. Otro impacto generado por este tipo de instalaciones, de carácter lineal, derivan de la fragmentación de hábitats presentes, con diversos grados de



naturalidad y donde diferentes especies de fauna y especialmente de avifauna llevan a cabo de forma total o parcial, su ciclo vital.

Al respecto de las potenciales afecciones sobre los objetivos del plan de recuperación del cernícalo primilla, parte del trazado inicial de la línea se ubica en un área crítica definida para la especie (apoyos número 1 al número 18), si bien tras analizar cartográficamente la zona, el estado ruinoso de la construcción en torno a la que se ha definido esa área crítica, hace inviable el asentamiento de colonias, por lo que no es de esperar una incidencia directa sobre esta especie, considerándose la actuación compatible con los objetivos del plan de recuperación, establecido por el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco Naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.

Respecto al impacto visual, el relieve alomado de las zonas por las que discurre la línea eléctrica y la distancia elevada a núcleos habitados y a vías de comunicación de relevancia, hace que el impacto sobre la calidad visual de la zona se considere bajo. El mayor impacto se registra en los apoyos de entrada a la SET "Malpica" que serán fácilmente visibles desde la AP-2, sin embargo, se trata de una zona muy modificada paisajísticamente, debido precisamente a la existencia de infraestructuras de la misma naturaleza, por lo que el impacto no se considera relevante.

El proyecto cumple con las prescripciones establecidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, así como las establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, asigna al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, el proyecto de línea de alta tensión "SET Campoliva - SET Malpica", su estudio de impacto ambiental y la adenda al estudio de impacto ambiental, en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por Sistemas Energéticos Sierra del Carazo, S.L.U., el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco Naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat; el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

#### Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de línea de alta tensión "SET Campoliva - SET Malpica", en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén (Zaragoza), resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. El ámbito de aplicación de la presente declaración son las actuaciones descritas en el proyecto de línea de alta tensión "SET Campoliva - SET Malpica", en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en su estudio de impacto ambiental y en la adenda al estudio de impacto ambiental. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes, al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza.

3. El proyecto de línea aérea de alta tensión "SET Campoliva - SET Malpica" queda condicionada a la autorización administrativa y de construcción de los parques eólicos "Campoliva I", "Campoliva II" y/o Primoral.

4. Se realizarán labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas, incluyendo plataforma de la SET "Campoliva", cimentaciones de los apoyos, posibles zonas de tránsito de maquinaria, zonas de acopios e instalaciones auxiliares. Las prospecciones deberán ser realizadas por personal técnico cualificado -arqueólogos- siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Los resultados de las prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para que emita las Resoluciones oportunas o arbitrar las medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.

5. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de ser necesario el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas públicas, o vertidos, requerirán igualmente autorización administrativa. En caso de realizar obras provisionales, estas deberán ser retiradas al finalizar los trabajos y proceder a la restauración de la zona.

6. De forma previa al inicio de las obras, se informará a los trabajadores de las distintas empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.

7. Tal y como figura en el apartado 1.2.5. Herrajes y accesorios, del estudio de impacto ambiental, como medida preventiva, para evitar la colisión se instalarán en el cable de tierra, espirales de 1 m de longitud x 0,3 m de diámetro, de color naranja o blanco, dispuestas como mínimo cada 10 metros lineales. La señalización se realizará con un máximo de cinco días tras el izado de los cables.

8. En el acceso hasta los nuevos apoyos a colocar se priorizará a través de accesos existentes y de no ser posible, se accederá sin desbroce ni movimiento de tierras, campo a través, evitando daños sobre el suelo y la vegetación, tal y como se indica en el estudio de impacto ambiental. En caso de que en algún tramo sean precisos movimientos de tierras en la fase de ejecución, se comunicará previamente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para poder establecer, en su caso, nuevas medidas preventivas o correctoras en función de las potenciales afecciones sobre el suelo o la vegetación natural.

9. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias fuera de los mismos. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación, evitando el incremento de las afecciones sobre vegetación natural.

10. La restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales seguirán las medidas de restauración fisiográficas desarrolladas en el estudio de impacto ambiental y que tiene como objeto la integración paisajística del mismo, minimizando los impactos sobre el medio.



11. El plan de vigilancia ambiental comprenderá el periodo de obras y como mínimo los cinco primeros años de funcionamiento de la línea, haciendo especial hincapié en la detección de bajas por electrocución y colisión, con prospecciones a lo largo de la línea según se definen en el plan de vigilancia y seguimiento ambiental del EsIA, con una cadencia de, al menos, una prospección cada tres meses, y cada mes durante los principales periodos de nidificación y primeros vuelos de los pollos (marzo-agosto). Se comprobará también el estado de los materiales aislantes y de las balizas salvapájaros y el estado de las superficies restauradas (regeneración de la vegetación). Los resultados serán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y en la Dirección General de Sostenibilidad en formato digital (textos y planos en archivos con formato .pdf que no superen los 20 MB e información georreferenciada en formato .shp, huso 30, datum ETRS89). El Plan de Vigilancia Ambiental estará sujeto a seguimiento por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. Se presentarán informes cuatrimestrales desde el inicio de las obras hasta su conclusión en los cinco primeros años en funcionamiento. En función de los resultados obtenidos y los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se podrán establecer nuevas medidas protectoras, correctoras o suplementarias, incluyendo el soterramiento de tramos aéreos o prolongación de la vigilancia.

12. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.

13. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial.

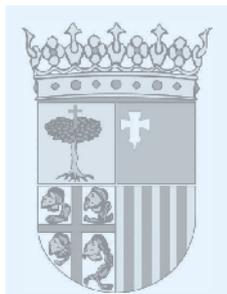
14. El titular de la línea deberá mantener las balizas salvapájaros y los materiales aislantes en perfecto estado durante todo el periodo de explotación de la línea, debiendo proceder a su renovación periódica cuando pierdan sus características de protección de las aves.

15. Según se determina en el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el Órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante de la Dirección General de Energía y Minas, del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de la Dirección General de Sostenibilidad, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá las infraestructuras de producción de energía eólica (parques eólicos Campoliva I, Campoliva II y Primoral) y su infraestructura de evacuación, subestaciones eléctricas y líneas de evacuación de la energía producida, así como otros futuros proyectos que puedan incluirse en el mismo complejo). En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o compensatorias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de posiciones de aerogeneradores, apoyos o vanos aéreos en función de las siniestralidades identificadas.

16. Se dismantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la línea, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que



incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de junio de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, tramitado por el Ayuntamiento de Sobradriel y se emite el informe ambiental estratégico (Número Expte. INAGA 500201/71A/2018/00222).**

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación Puntual debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, modificada por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Promotor: Ayuntamiento de Sobradriel.

Tipo de plan: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana ( en adelante PGOU) de Sobradriel.

Descripción básica.

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel tiene por objeto reordenar de una forma eficiente el área industrial existente junto a la autovía A-68. En dicha área se sitúan principalmente la Unidad de Ejecución número 3 sobre suelo urbano no consolidado y el Sector SUD I-2 de suelo urbanizable delimitado, ambas de uso predominantemente industrial. Se indica que la propia unidad de ejecución número 3 se encuentra colmatada por la edificación existiendo numerosas empresas instaladas en el ámbito. Por ello se pretende dotarlo de coherencia y servicios urbanísticos que eliminen o al menos palien las numerosas deficiencias detectadas. El Sector SUD Industrial I-2 cuenta con plan parcial que a su vez fue recogido por el plan general pero que ya en este se indicaba la necesidad de acometer su reformulación. Por ello nos encontramos ante una modificación con ordenación que viene a adaptar las previsiones originales a las nuevas surgidas de la evolución normativa y del planeamiento.

En relación a la Unidad de Ejecución 3, teniendo en cuenta la disfuncionalidad de algunos de sus viales, se considera que tendrá una mejor ejecución subdividiendo el ámbito en la UEI-3.1 y la UEI-3.2. Asimismo, se considera la readaptación de la definición física y cuantitativa del ámbito ya que tanto su delimitación como las zonas verdes no se encuentran bien ajustadas e incluidas en el ámbito.

En relación con la ordenación adaptativa del Sector I-2 se pretende dar respuesta a los requerimientos contenidos en el PGOU de Sobradriel que exigen una nueva ordenación para el ámbito de referencia. El sector I-2 se corresponde con el antiguo sector AAU-2 de uso industrial, que cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con ejecutividad suspendida dado que el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel les da el carácter de "planeamiento incorporado".

El análisis de alternativas plantea la alternativa 0 que supone no ejecutar la modificación del Plan General y por ende no dotar de una nueva ordenación tanto a la Unidad de Ejecución I-3 como al Sector de SUZD Industrial I-2. La otra alternativa planteada es la elegida y supone alcanzar un modelo de equilibrio con el medio natural de forma que la ocupación urbana del territorio se adecue a las características naturales y a los recursos del territorio en que se localizan.

En la documentación se indica que la modificación solo plantea una modificación concreta de determinados parámetros urbanísticos y no implica una alteración urbanística de la clasificación y por ende una alteración del equilibrio existente en cuanto a los suelos y su vocación y afección. Asimismo, se especifica que la modificación no lleva implícita ni la construcción, ni puesta en funcionamiento ni de edificaciones ni de instalaciones.

El Documento Ambiental Estratégico incluye una serie de consideraciones en relación a los efectos producidos valorando aspectos como el suelo, el agua, la atmósfera, la contaminación acústica, vegetación, fauna, paisaje y usos del suelo. Asimismo, se incluyen una serie de medidas de control entre las que se encuentran la recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación de zonas verdes, respetar el modelo arquitectónico, gestión adecuada de los residuos, evitar uso de plaguicidas y otros productos asimilables, entre otras.

Documentación presentada.

Documento Ambiental Estratégico I - 2 y UE - 3 de la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel".

Fecha de presentación: 17 de enero de 2018.



El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental sometió al trámite de información y participación pública la Modificación del P.G.O.U. de Sobradiel, promovido por el Ayuntamiento de Sobradiel, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 90, de 11 de mayo de 2018. Proceso de consultas para la adopción de la resolución realizado en febrero de 2018.

Administraciones, instituciones y personas consultadas.

- Comarca Ribera Alta.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.

Se han pronunciado en el citado trámite:

- Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, emite informe en el que se indica que consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación y en la Carta Arqueológica de Aragón y en los informe del Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, no se conoce patrimonio paleontológico o arqueológico afectado por el proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en estas materias y por lo tanto, se considera que, en el ámbito de las competencias de esta Dirección General de Cultura y Patrimonio, el proyecto no es necesario someterlo a la evaluación de impacto ambiental. No obstante, se indica que, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a esta Dirección para su correcta documentación y tratamiento.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, tras realizar un análisis sobre los antecedentes y la documentación aportada, indica que a la vista del contenido de la modificación no se aprecian afecciones medioambientales negativas. Se indica que no se incluye análisis territorial de los efectos de la actuación y que, no obstante, dada las características de la modificación, se considera que la propuesta no va a producir efectos territoriales negativos.

- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, emite informe en el que se indica que el ámbito de la modificación no afecta vías de titularidad autonómica y por lo tanto, no concurren las circunstancias previstas en la Ley para aportar sugerencias desde esa Dirección General.

Ubicación.

Sur del núcleo urbano de Sobradiel, en su término municipal, provincia de Zaragoza, limitando por el Sur con línea ferroviaria y por el Norte con una acequia. Coordenadas centrales del conjunto de la modificación UTM<sup>30</sup> (ETRS 89) 661.689/4.620.776.

Caracterización de la ubicación.

El término municipal de Sobradiel se sitúa en la margen derecha del río Ebro donde dominan los usos agrícolas de regadío y el uso industrial en zona altamente antropizada y sin presencia de vegetación natural de interés.

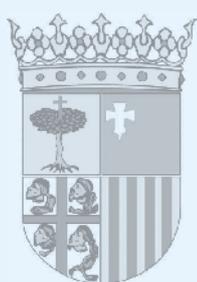
La actuación no afecta al ámbito de Espacios Naturales Protegidos, ámbito de la Red Natura 2000, ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales u otras figuras de protección ambiental. Tampoco afecta a los dominios públicos forestal o pecuario.

Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad. Valoración: impacto bajo. La modificación prevista no supondrá afecciones significativas sobre los valores naturales del entorno teniendo en cuenta el alto grado de antropización de la zona y a que no se prevé la generación de elementos constructivos distintos a los ya previstos antes de la modificación.

- Afección sobre el cambio del uso de suelo: Valoración: impacto bajo. La modificación se realiza en suelo urbanizable delimitado y suelo urbano no consolidado y no prevén nuevos usos ni implantaciones distintas a las ya consideradas por el promotor en el Plan General de Ordenación Urbana de Sobradiel por lo que no se prevé alteración de los usos del suelo.

- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: impacto bajo. No se prevé que puedan modificarse o incrementarse el



consumo de recursos o la generación de residuos, dado que la modificación supone reordenar un área concreta ya definida y en uso.

- Impacto paisajístico. Valoración: impacto bajo. No se prevén alteraciones en el paisaje por tratarse de un área consolidada por las actividades industriales sin que la modificación suponga nuevas construcciones ni puesta en funcionamiento de edificaciones y/o instalaciones.

Vistos, el expediente administrativo incoado; se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y se resuelve lo siguiente:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, en el término municipal de Sobradriel, por los siguientes motivos:

- La modificación supone la reordenación de un área concreta sin preverse una alteración en el uso del suelo.

- La reducida repercusión sobre los valores naturales del término municipal.

Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- Si en el transcurso del proyecto se localizara algún resto arqueológico o paleontológico, se deberá comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta valoración y tratamiento.

- Se recomienda la incorporación de medidas de ecoeficiencia (uso de energías renovables y ahorro energético) para favorecer la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 13 de julio de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de “Parque Eólico Rodén de 6 MW de Eolextrem Desarrollos, S.L., en Fuentes de Ebro (Zaragoza)”.**

Número Exp. de D. General Energía y Minas: Expediente PEA6001/2016.

Número Exp. de Servicio Provincial: G-EO-Z-027/2012.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción. Antecedentes.*

Con fecha 6 de octubre de 2016, D. Jorge Delgado Brea, en representación de la sociedad Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A, con NIF A-81494718 y con domicilio social en C/ Hermanos Pinzón, número 4-1.º, 28036 Madrid, presentó escrito de solicitud ante la Dirección General de Energía y Minas, instando a la continuación de la tramitación anticipada de los procedimientos de autorización y convalidación, en su caso, de los trámites ya realizados del proyecto denominado Parque Eólico Rodén incluido en el anexo III del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, de la instalación Parque Eólico Rodén”, prevista en el artículo 6 del citado decreto-ley.

Mediante el mencionado escrito de fecha 6 de octubre de 2016, Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A solicitó además el otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado Parque Eólico Rodén por una potencia de 6 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución de Parque Eólico Rodén, así como proyectos de las infraestructuras de evacuación propias consistentes en “S.E.T. Transformadora 20/45 kV de 6 MVA” y “Línea eléctrica aérea, a 45 kV, desde la S.E.T. del parque hasta la S.E.T. Fuentes” y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, en concreto el artículo 13.

El proyecto de la mencionada instalación se presentó a la convocatoria realizada por Orden de 14 de diciembre de 2010, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca concurso para la priorización y autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la zona eléctrica denominada “D” en la Comunidad Autónoma de Aragón, con número de expediente “PRI287/2011”, resultando priorizado con una potencia de 6 MW por Orden de 8 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve el concurso para la priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en la zona eléctrica denominada “D” en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En fecha 25 de octubre de 2016 se envía desde la Dirección General de Energía y Minas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza solicitud de informe sobre el estado de tramitación del expediente de la instalación Parque Eólico Rodén”, recibándose contestación en fecha 9 de noviembre de 2016.

Con fecha 15 de noviembre de 2016 se envía escrito de subsanación al promotor por parte de la Dirección General de Energía y Minas relativo al depósito de las garantías presentadas según los artículos 59 bis y 66 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; recibándose contestación en fecha 25 de noviembre de 2016.

*Segundo.— Tramitación previa al Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.*

Según informa el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, las principales tramitaciones y actuaciones realizadas en dicho Servicio Provincial antes de la publicación del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, son las siguientes:

#### Antecedentes

Con fecha 31 de julio de 2012 se presenta solicitud por parte de Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas S.A. (en adelante OMMHSA) CIF: A-81494718, de auto-



rización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y la línea de evacuación.

El proyecto y fotocopia de la solicitud fue remitido por el Servicio de Gestión Energética a este Servicio Provincial en fecha 20 de agosto de 2012, para su tramitación.

Efectuada la tramitación, se remite el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 28 de octubre de 2013.

En fecha 26 de diciembre de 2013 el órgano medioambiental suspende el procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental por un plazo de tres meses.

En fecha 16 de julio de 2014, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite una fotocopia de la Resolución de fecha 9 de julio de 2014, por la que se archiva, por imposibilidad material de continuar la evaluación de por causas materiales sobrevenidas, la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental del proyecto del parque eólico "Rodén" y su línea de evacuación a 45 kV a S.E.T. "Fuentes", en el término municipal de Fuentes de Ebro.

En fecha 11 de febrero de 2016, el promotor presenta el proyecto constructivo del parque, de la SET y de la línea de evacuación, junto con un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, para reiniciar la tramitación.

El proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 25 de abril de 2016.
- Periódico de Aragón, número 78, de 25 de abril de 2016.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda:  
Dirección General de Ordenación del Territorio.

Sobre el parque eólico, respondió el 16 de marzo de 2016 mediante una nota interna de fecha 4 de abril de 2016 en la que, tras analizar la documentación recibida, se concluye que se ha realizado una evaluación de impacto ambiental conjunta del parque y sus instalaciones asociadas así como de la infraestructura de evacuación, si bien alerta de algunas carencias en cuanto al estudio de sinergias y a las zonas de vertido de residuos y acopia de materiales, si bien el proyecto se adapta de manera general al Objetivo 13 de la EOTA: Gestión eficiente de los recursos energéticos aunque indica que "(...) se precisa una mayor concreción respecto a las carencias arriba señaladas que responda a las necesidades concretas, de control de residuos, integración ambiental y paisajística previstas en el Objetivo 13.5 Control de la contaminación ambiental y el Objetivo 13.7 Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje, de la EOTA".

Sobre la SET y la línea de evacuación a 45 kV, respondió en 19 de febrero de 2013 indicando que la evaluación de impacto ambiental debe incluir las acciones simultáneas del parque y la línea de evacuación, y que dada la confluencia de instalaciones e infraestructuras en la zona, sería necesario realizar un análisis de conjunto de cara a compartir líneas y subestaciones y reducir el efecto acumulativo sobre el paisaje y otros elementos del territorio indicados en el informe.

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural, que respondió el 3 de diciembre 2012 mediante una remitiendo una Nota Interna de la Jefe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural en la que se indica que no se conoce patrimonio paleontológico que sea afectado por el proyecto, mientras que en materia de patrimonio arqueológico remite a una Resolución de 4 de julio de 2012, en la que se especifica la necesidad, durante la construcción, de balizar los elementos de la Guerra Civil española localizados en las inmediaciones de los caminos, la SET, la torre meteorológica o los aerogeneradores.

En cuanto a la línea de evacuación, se recibió una nota interna en fecha 16 de marzo de 2016 del Jefe de Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural que hace referencia a la Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en la que se señalaba la necesidad de proteger en la construcción de los



apoyos número 1, número 5 y número 9 y sus caminos de acceso el conjunto defensivo de la Guerra Civil española que aún se conservan en las inmediaciones.

Constata en el presupuesto del proyecto no se contempla el balizado de los vestigios de la Guerra Civil española y del pueblo viejo de Rodén, tal y como se prescribía en la resolución antes citada.

En materia paleontológica se constata la inexistencia de yacimientos en el emplazamiento indicado.

- Municipios afectados.

Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, que respondió el 8 de abril de 2016 informando favorablemente el proyecto.

Se han solicitado informes a las siguientes asociaciones y fundaciones de carácter ambiental:

- Acción Verde Aragonesa, en fecha 7 de marzo de 2016, siendo devuelta la solicitud por el Servicio de Correos el 29 de marzo de 2016, por no ir a retirarla de sus oficinas.

- Asociación Naturalista de Aragón, en fecha 7 de marzo de 2016. Recibida el 11 de marzo de 2016, no se ha recibido respuesta.

- Ecologistas en Acción, en fecha 7 de marzo de 2016. Recibida el 10 de marzo de 2016, no se ha recibido respuesta.

- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, en fecha 7 de marzo de 2016. Recibida el 10 de marzo de 2016, no se ha recibido respuesta.

- Sociedad Española de Ornitología, en fecha 7 de marzo de 2016. Respondió el 6 de abril de 2016 mediante un escrito en el que tras valorar negativamente tanto el proyecto como el estudio de impacto ambiental manifestando deficiencias en su elaboración y falta de aspectos a contemplar, se propone que no se construya el parque eólico y propone una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias para el caso en que el proyecto se realice.

Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades.

- Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, que respondió el 8 de abril de 2016 informando favorablemente el proyecto.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias), sin obtener respuesta.

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que respondió el 22 de marzo de 2016, solicitando datos. Esta petición se trasladó al promotor en fecha 29 de marzo de 2016, y en fecha 5 de abril de 2016 se recibió copia de la autorización para realizar el cruce.

- Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que respondió el 27 de noviembre de 2012 con un informe desfavorable por no quedar justificado, mediante un estudio detallado de que el uso especial de la carretera N-232 no produciría daños a la misma y remite un dossier para el cálculo de la afección sobre el paso elevado que se pretende utilizar.

Se da traslado al promotor y en fecha 29 de julio de 2013 el Ministerio de Fomento remite informe indicando que el uso previsto es compatible con las características de la N-232 tanto en las cargas como en la geometría del transporte especial. En cuanto a la línea, se recibió en fecha 14 de marzo de 2013 copia de la autorización de obras para realizar el cruce con la carretera N-232.

- Telefónica. Respondió el 8 de mayo de 2013, manifestando no tener que oponer reparo alguno a los cruzamiento y paralelismo de la línea de evacuación con sus infraestructuras.

- Red Eléctrica de España. Respondió en 29 de octubre de 2013 indicando que el cruzamiento planteado es no reglamentario al no disponer de grapas con varillas de protección.

- Diputación de Zaragoza, que respondió el 27 de marzo de 2013, indicando no encontrar inconveniente ni reparo al proyecto presentado.

- CHE, que respondió el 16 de mayo de 2013 indicando que no hay inconveniente para autorizar la obra ya que la actuación propuesta se ajusta a los condicionantes especificados por la vigente legislación de aguas.

- Endesa, que respondió el 31 de marzo de 2013 indicando que los cruzamientos son reglamentarios.

- Retevisión I S.A.U. informó en fecha 26 de diciembre de 2012 de que en las ubicaciones planteadas no existía afectación sobre la señal de televisión, por lo que manifiesta su no oposición al parque eólico siempre que se mantengan las ubicaciones previstas.



Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Durante el plazo de información pública no se ha recibido ninguna alegación.

Se dio traslado al promotor con fecha 1 de junio de 2016 de la alegación presentada por la Sociedad Española de Ornitología al objeto de que se manifestara. Respondió en fecha 22 de junio de 2016 puntualizando todas las deficiencias indicadas por el alegante.

Se dio traslado de los condicionados al promotor, que respondió el 1 de julio de 2013 respondiendo a todos ellos, y, en concreto, al negativo de Red Eléctrica de España indicando que se pondrían en contacto con la citada para resolverlo.

Se remite la documentación al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la emisión de la declaración de impacto ambiental en fecha 29 de junio de 2016.

*Tercero.— Resolución sobre la continuación y convalidación de trámites.*

Con fecha 2 de mayo de 2017 se convalidan los trámites previos realizados del proyecto denominado Parque Eólico Rodén mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, del Director General de Energía y Minas, sobre la continuación de la tramitación de los procedimientos de autorización y convalidación de los trámites ya realizados del proyecto incluido en el anexo III del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de la instalación “Parque eólico Rodén de 6 MW de Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A en Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, prevista en el artículo 6.5 del decreto-ley. (Número Exp. de Dirección General de Energía y Minas: PEA6001/2016).

*Cuarto.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Zaragoza procede a la continuación de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto “Parque Eólico Rodén” (Número Expediente del Servicio Provincial: G-EO-Z-027/2012).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 15 de mayo de 2018, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-Propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta resolución.

*Quinto.— Proyecto técnico.*

El Informe-Propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

Vistos los informes emitidos, condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos entidades afectados.

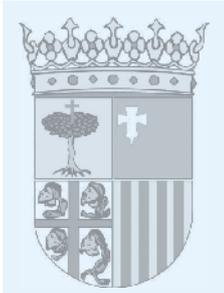
El proyecto de ejecución del parque eólico está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 4 de julio de 2012, y número de visado AR02314/12.

El proyecto de ejecución de la “S.E.T. Transformadora 20/45 kV de 6 MVA” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 26 de julio de 2012, y número de visado AR02635/12.

El proyecto de ejecución de la “Línea eléctrica aérea, a 45 kV, de 2.681 metros desde la S.E.T. del parque hasta la S.E.T. Fuentes” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 30 de julio de 2012, y número de visado AR0666/12.

El anexo al proyecto de ejecución de la “Línea eléctrica aérea, a 45 kV S.E.T. PE Rodén - S.E.T. Fuentes” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Péritos Industriales de Aragón, con fecha 11 de mayo de 2018, y número de visado VIZA 183018.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Jorge Delgado Brea que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



**Sexto.— Tramitación ambiental.**

En lo referente al trámite ambiental el Servicio Provincial informa:

El Servicio Provincial de Zaragoza remite la documentación al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la emisión de la declaración de impacto ambiental en fecha 29 de junio de 2016.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de 5 de diciembre de 2017, se publicó la Resolución de 13 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Rodén” y su línea de evacuación, ubicado en el término municipal de Fuentes de Ebro, promovido por Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas S.A., con resultado, a los solos efectos ambientales, de compatible con la conservación de los valores naturales y culturales del medio siempre y cuando se respeten los condicionados que se indican en la misma, entre los que cabe destacar:

- Condicionado 6. Reubicar el aerogenerador denominado como número 1 en terrenos de cultivo y valorar hacer lo mismo para el denominado como número 2 y la torre de medición.
- Condicionado 7. Valorar el soterramiento total de la línea de evacuación, o al menos parcial de los tres primeros vanos de la misma, para reducir la afección sobre la vegetación natural.
- Condicionado 18. Señalizar los conductores de la línea de evacuación como se indica en la DIA, en caso de mantenerse el trazado aéreo.

En fecha 24 de abril de 2018, el promotor de la instalación remite al Servicio Provincial, mediante correo electrónico, una copia del informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de abril de 2018, con sentido favorable, relativo al documento de cumplimiento de condicionantes del parque eólico “Rodén” y su línea de evacuación a 45 kV “SET Rodén-SET Fuentes”, en el término municipal de Fuentes de Ebro. También adjunta a la misma una copia del documento presentado ante el órgano ambiental.

Con fecha 11 de mayo de 2018 el promotor presenta anexo al proyecto de ejecución de la “Línea eléctrica aérea, a 45 kV S.E.T. PE Rodén - S.E.T. Fuentes” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Péritos Industriales de Aragón, con fecha 11 de mayo de 2018, y número de visado VIZA 183018.

**Séptimo.— Otros trámites.**

Con fecha 25 de mayo de 2018 se envía escrito al promotor por parte de la Dirección General de Energía y Minas relativo a la puesta en conocimiento del “Informe-Propuesta de resolución sobre Autorización Administrativa y de Construcción de la Instalación de Producción de Energía Eléctrica a partir de la energía eólica” de fecha 15 de mayo de 2018, para que en su caso, efectúe las consideraciones que serán precisas para la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción.

En dicho escrito se pone en conocimiento que la instalación no podrá ser autorizada mientras no se obtengan los permisos de acceso y conexión a la red de distribución para los 6 MW del parque eólico atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto. Además se recuerda que se deberán presentar los compromisos adicionales y voluntarios acordes a la potencia del proyecto, según lo establecido en el artículo 1 y en el artículo 6.3.b y 6.4.b del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto. Igualmente se les hace constar que no podrá ser autorizada la instalación mientras no se obtenga el Acuerdo de conformidad de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para las nuevas ubicaciones de los aerogeneradores.

Finalmente se les informa que con fecha 21 de mayo de 2018 se ha recibido en esta Dirección General solicitud de cambio de titularidad de la instalación de Operaciones y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas S.A a Eolextrem Desarrollos, S.L, indicándoles que la documentación presentada no contempla la justificación de la capacidad técnica del nuevo titular de acuerdo a lo especificado en el artículo 12 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, por lo que se solicita la presentación de la citada documentación.

Se reitera la solicitud de documentación el 11 y el 21 de junio de 2018.

Con fecha 14 de junio de 2018 aporta el titular autorización militar del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre de 2013 para el parque eólico Rodén. Aportan además solicitud de autorización militar ante el Ministerio de Defensa de fecha 7 de junio de 2018, motivado por las modificaciones realizadas en el proyecto derivado de los condicionados de la declaración de impacto ambiental del órgano ambiental.

En respuesta a este requerimiento con fecha de 19 de julio de 2018, el titular finaliza la subsanación de los requerimientos realizados por esta Dirección General, y más concreta-



mente presenta los permisos de accesos y conexión de Endesa Distribución Eléctrica, además de la justificación para la toma de razón del cambio de titular a Eolextrem Desarrollos, S.L. con CIF B-84898758.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General de Energía y Minas por el artículo 15 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón.

Segundo.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Tercero.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de “Parque Eólico Rodén” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

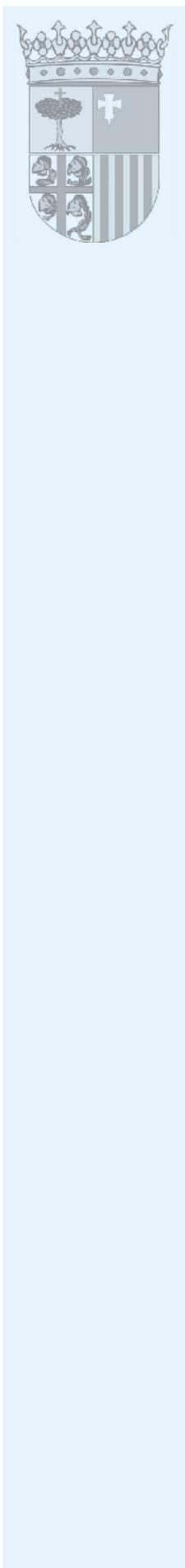
- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 13 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico “Rodén” y su línea de evacuación, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A. (OMMHTSA). Número de Expediente INAGA 500201/01/2016/06036, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de 5 de diciembre de 2017.

Y el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de abril de 2018, con sentido favorable, relativo al documento de cumplimiento de condicionantes del parque eólico “Rodén” y su línea de evacuación a 45 kV “SET Rodén-SET Fuentes”, en el término municipal de Fuentes de Ebro.

- Los proyectos presentados se adecuan a la oferta presentada al concurso de priorización, según el Decreto 124/2010, de 22 de junio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, para los proyectos incluidos en el anexo II y III.

- Consta el documento de fecha 16 de julio de 2018, remitido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. a Eolextrem Desarrollos, S.L, en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la instalación eólica PE Rodén de 6 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 45 kV en SET Fuentes.



- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de resolución sobre autorización administrativa y de construcción de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Eolextrem Desarrollos, S.L. para la instalación Parque Eólico Rodén por una potencia de 6 MW, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en “S.E.T. Transformadora 20/45 kV de 6 MVA” y “Línea eléctrica aérea, a 45 kV, desde la S.E.T. del parque hasta la S.E.T. Fuentes”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto ejecución de Parque Eólico Rodén suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 4 de julio de 2012, y número de visado AR02314/12.

Y del proyecto de ejecución de la “S.E.T. Transformadora 20/45 kV de 6 MVA” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 26 de julio de 2012, y número de visado AR02635/12.

Y del proyecto de ejecución de la “Línea eléctrica aérea, a 45 kV, de 2.681 metros desde la S.E.T. del parque hasta la S.E.T. Fuentes” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 30 de julio de 2012, y número de visado AR0666/12.

Y el anexo al proyecto de ejecución de la “Línea eléctrica aérea, a 45 kV S.E.T. PE Rodén - S.E.T. Fuentes” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Péritos Industriales de Aragón, con fecha 11 de mayo de 2018, y número de visado VIZA 183018.

Las características principales recogidas en el/los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	EOLEXTREM DESARROLLOS S.L.
CIF:	B-84898758
Domicilio social promotor:	C/ Hermanos Pinzón, nº 4-1º, 28.036 Madrid
Denominación:	Parque Eólico Rodén
Ubicación de la instalación:	Fuentes de Ebro
Potencia autorizada:	6 MW
Nº aerogeneradores/ Potencia en placa de características:	2/3 MW
Potencia instalada:	6 MW
Línea de evacuación propia:	“S.E.T. Transformadora 20/45 kV de 6 MVA” y “Línea eléctrica aérea, a 45 kV, de 2.681 metros desde la S.E.T. del parque hasta la S.E.T. Fuentes”.
Punto de conexión previsto:	SET FUENTES 45 kV
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Siete millones cincuenta y nueve mil ochenta y nueve euros con once céntimos (7.059.089,11 euros).



## 2. Coordenadas UTM.

Coordenadas perimétricas de la poligonal del parque eólico:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	696405,55	4596179,41
2	696217,55	4596065,42
3	695955,55	4595879,42
4	696833,55	4595752,41
5	695762,55	4595408,43
6	695577,55	4595143,44
7	695233,55	4594789,44
8	694936,54	4594486,45
9	695064,54	4594380,45
10	695217,54	4594543,45
11	695341,54	4594687,44
12	695497,54	4594830,44
13	695659,55	4594984,43
14	695892,55	4595128,43
15	696097,55	4595318,42
16	696304,55	4595255,42
17	696641,55	4595544,41
18	696451,55	4595615,41
19	696280,55	696280,55
20	696572,55	4596047,41



Coordenadas aerogeneradores del parque eólico:

Nº de aerogenerador	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
R01	696099	4595386
R02	696.41	4590036

Coordenadas torre meteorológica:

Nº de torre	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	696.062	4.596.074

3. Características técnicas:

a) Generación.

Dos aerogeneradores marca Vestas modelo V136-82 de 3 MW de potencia nominal, formado por un rotor orientado a barlovento, de 136 metros de diámetro, equipado con tres palas de paso y velocidad variable de 66,65 metros de longitud, freno aerodinámico e hidráulico y sistema activo de orientación, unido a un generador de inducción asíncrono, trifásico con rotor de jaula, de 3650 kW de potencia, y 650 V de tensión de generación.

Los aerogeneradores van montados sobre torres metálicas, tubulares, troncocónicas, de 82 metros de altura hasta el eje del rotor.

b) Transformación.

Subestación Transformadora 20/45 kV de 6 MVA.

- Nivel de tensión de 20 kV. Interior, en celdas metálicas con aislamiento de SF6 (L+P+BC+SS AA+M).

- Batería de condensadores de 6 kVAr, en cabina compacta en exterior.

- Transformador trifásico de relación 20/45 kV y 6 MVA.

- Nivel de tensión de 45 kV. Interior, en celdas metálicas con aislamiento de SF6 (L+P).

c) Evacuación.

Línea eléctrica aerosubterránea, simple circuito, a 45 kV, de 2759 metros, formada por un tramo subterráneo de 520 metros con conductor XLPE 26/45 kV 3x1x 240 mm<sup>2</sup> Al y un tramo aéreo de 2239 metros con por conductor 94-AL1/22-ST1A (LA-110) sobre apoyos metálicos, con cable de tierra OPGW34F42Z, con origen en la SET del parque y final en SET "Fuentes", propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Según el artículo 16 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

Cuando no se proceda a la ejecución, siempre que el incumplimiento sea debido a causas imputables al interesado, se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de la ejecución de la garantía a que se refiere el artículo 10 del mencionado decreto-ley e indemnización a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Según el artículo 17 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, el plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del



Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución. Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica, a solicitud del titular de esta autorización.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Según el artículo 18 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, a los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación.

Antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la mencionada garantía de servicio y desmantelamiento.

El importe de esta garantía se actualizará quinquenalmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo y será devuelta, a solicitud del interesado, una vez desmantelada la instalación de forma que el espacio ocupado recupere sus condiciones originales.

5. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Rodén" y su línea de evacuación, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A. (OMMHTSA). Número de Expediente INAGA 500201/01/2016/06036, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 233, de 5 de diciembre de 2017.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

6. Antes del inicio de las obras se presentará en el Servicio Provincial de Zaragoza, resolución de autorización del Ministerio de Defensa en materia de Servidumbres Aeronáuticas para las posiciones de los aerogeneradores según proyecto de ejecución autorizado.

7. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

8. Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, los proyectos incluidos en los anexos II y III de este decreto-ley mantendrán los compromisos adicionales y voluntarios a los que se refiere la letra e) del apartado segundo del artículo 4 del Decreto 124/2010, de 22 de junio, o podrán sustituir las inversiones derivadas de los mismos por otras inversiones ambientales o productivas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de energía, previo informe favorable de la comisión técnica de valoración de los compromisos adicionales y voluntarios de los promotores de proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Aragón.

En este sentido, los compromisos adicionales y voluntarios a los que hace referencia el punto segundo de la Orden de 8 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve el concurso para la priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en la zona eléctrica denominada "D" en la Comunidad Autónoma de Aragón, se mantienen los compromisos adicionales y voluntarios para el parque eólico Rodén, de 6 MW, que fueron incluidos en la solicitud de priorización de dicho parque, según lo indicado por el titular en su escrito dirigido a esta Dirección General de 21 de mayo de 2018.



Los compromisos adicionales y voluntarios a los que se hace referencia se ejecutarán conforme al acuerdo que deberá formalizarse con anterioridad a la fecha de obtención de la autorización de explotación.

9. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará, ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación y el cumplimiento del artículo 20 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

10. Iniciadas las obras se realizará estudio geotécnico que corrobore los datos utilizados en el proyecto para el cálculo de la cimentación.

11. Antes del inicio de las obras y una vez se identifiquen los contratistas se deberá contar con un Plan de seguridad y salud suscrito por técnico competente y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud y cuantos requisitos sean procedentes con arreglo a la autoridad laboral.

12. Antes de la solicitud de autorización de explotación se revisarán las disposiciones relativas a la seguridad y salud para la utilización por los operadores de los equipos de trabajo, conforme a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

13. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento. En relación al Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales se deberá acreditar su cumplimiento o en su caso la adopción de soluciones equivalentes previamente autorizadas, al objeto de minimizar los riesgos de incendios.

14. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias no sustanciales que se hayan producido.

2. Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.

3. Declaraciones de conformidad de los productos y equipos instalados.

4. Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.

5. Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.

6. Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.

7. La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. También se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.

8. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del parque eólico. Fichero tipo polígono con la poligonal del parque.

Posición de los aerogeneradores, potencia, altura de buje y diámetro de palas de cada uno de ellos. Deberá adjuntarse un fichero de tipo "puntos", con la ubicación de los aerogeneradores, y zona de vuelo, habiendo añadido como atributos los datos de marca y modelo del aerogenerador, potencia, altura del buje y diámetro de palas.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

SET y Centros de Seccionamiento: Se adjuntará un fichero tipo polígono con esquema de entradas y salidas y como atributos el nombre de la SET, nivel de tensión de entrada y nivel de tensión de salida.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 Huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 15 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

Séptimo.— La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de julio de 2018.— El Director General de Energía y Minas, Alfonso Gómez Gámez.



**RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2018, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación “Parque Eólico Monlora III” de 49,5 MW de Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L., en Castejón de Valdejasa, Luna y Sierra de Luna.**

Número Exp. de D. General Energía y Minas: PE029/2016.  
Número Exp. de Servicio Provincial: G-EO-Z-044/2017.

**Antecedentes de hecho**

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción. Antecedentes.*

Con fecha 13 de diciembre de 2016, D. Fernando Samper Rivas, en representación de la sociedad Generaciones Renovables del Gállego, S.L., con NIF B99232191 y con domicilio social en calle Génova 12, 1.º B, 28004 Madrid, presentó escrito ante la Dirección General de Energía y Minas, de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado PE Monlora III por una potencia de 49,5 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución de PE Monlora III. La solicitud no se acompaña de la documentación requerida según el artículo 13 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

Con fecha 26 de junio de 2017, la sociedad Generaciones Renovables del Gállego, S.L. presenta la siguiente documentación necesaria para la admisión a trámite de la instalación de referencia:

- Proyecto de ejecución de la instalación visado.
- Estudio de impacto ambiental del parque eólico.
- Memoria justificativa de afecciones eólicas.
- Memoria descriptiva del parque eólico “Monlora III” y sus infraestructuras de evacuación.
- Estudio técnico-económico de viabilidad del proyecto.

Con fecha 3 de julio de 2017, la sociedad Generaciones Renovables del Gállego S.L. presenta solicitud de transmisión de titularidad de la instalación parque eólico “Monlora III” de 49,5 MW a la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X S.L., adjuntando copia del resguardo acreditativo del depósito de la garantía prestada según lo dispuesto en los artículos 59bis y 66bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y documento acreditativo de la capacidad legal del nuevo titular, no así de las capacidades económica y técnica, requeridas según el artículo 12 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

Con fecha 10 de julio de 2017, la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X S.L. presenta documento acreditativo de su capacidad económica.

Con fecha 2 de agosto de 2017, la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X S.L. presenta documento acreditativo de su capacidad técnica.

Con fecha 23 de agosto de 2017, la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X S.L. presenta adenda al proyecto de ejecución visado del parque eólico “Monlora III”, en la que se aclara el cambio de titularidad de la instalación respecto al que figura en la documentación presentada por el promotor para su tramitación, según requerimiento efectuado por esta Dirección General en fecha 7 de agosto de 2017.

Entre los proyectos de parques eólicos declarados el 19 de septiembre de 2017 por el Gobierno de Aragón como inversión de interés autonómico, se encuentra el “PE Monlora III”.

*Segundo.— Admisión a trámite.*

Con fecha 7 de septiembre de 2017, se admite a trámite la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado PE Monlora III mediante la Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Director General de Energía y Minas, sobre el inicio de la tramitación de los procedimientos de autorización del proyecto de la instalación Parque Eólico Monlora III de 49,5 MW de Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. en Castejón de Valdejasa, Luna y Sierra de Luna, prevista en la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto. Iniciándose dicho procedimiento (Número Exp. de Dirección General de Energía y Minas: PE029/2016) y trasladándose el expediente al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza para su tramitación con fecha de 11 de septiembre de 2017.

*Tercero.— Remisión de la solicitud al Servicio Provincial.*

Con fecha 13 de septiembre de 2017, se recibe en el Servicio Provincial, mediante escrito de la Dirección General de Energía y Minas, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L., junto con el



expediente para su tramitación, que incluye el Proyecto de Ejecución del parque eólico PE Monlora III.

El proyecto inicial de ejecución del parque eólico está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carlos Valiño Colás, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 12 de abril de 2017, y número de visado VIZA172426.

Junto con el Proyecto de ejecución de la instalación se recibe en el Servicio Provincial la documentación relativa a la tramitación ambiental, en concreto el Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico PE Monlora III.

Igualmente se reciben las separatas al Proyecto para los distintos Organismos afectados.

#### Cuarto.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto "PE Monlora III" (Número Expediente del Servicio Provincial: G-EO-Z-044/2017).

Con fecha 10 de octubre de 2017 se recibió en el Servicio Provincial de Zaragoza la documentación aportada por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X S.L., CIF: B-87799953 para la tramitación de la autorización administrativa del parque eólico "Monlora III".

El 7 de noviembre de 2017 se recibe por parte de la promotora de la instalación Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. CIF: B-87799953, un anexo visado con la adecuación de las instalaciones a las disposiciones relativas a la seguridad y a la salud para la utilización por los operadores de los equipos de trabajo.

Con fecha 8 de marzo de 2018 se recibió en el Servicio Provincial la documentación aportada por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. CIF: B-87799953 proyecto de cambio de máquina que se ajusta a las consideraciones de modificación no sustancial del parque y memoria ambiental justificativa de validez del Estudio de Impacto Ambiental para la actualización del proyecto.

Con fecha 19 de marzo de 2018 se recibió en el Servicio Provincial la documentación aportada por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. CIF: B-87799953 memoria de cambios en la Relación de Bienes Afectados por la instalación.

Con fecha 8 de mayo de 2018 se recibió en el Servicio Provincial la documentación aportada por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. CIF: B-87799953, consistente en un nuevo proyecto que cumple los condicionados de la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se recibió en el Servicio Provincial la documentación aportada por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. CIF: B-87799953, declaración responsable.

El promotor aporta con fecha 28 de junio de 2018 vía email, solicitud a Agencia Estatal de Seguridad Aérea para obtención de la autorización de las nuevas posiciones. Se establece condicionado para que se obtenga la autorización en las posiciones reflejadas en este informe.

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha de 4 de julio de 2018, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-Propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta resolución que figuran a continuación.

#### Quinto.— *Información pública y audiencia.*

Dentro del trámite correspondiente al Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, por el Servicio Provincial el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 9 de noviembre de 2017.
- El Periódico de Aragón, en fecha 9 de noviembre de 2017.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Se ha consultado a los siguientes organismos:



- Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda:

Dirección General de Ordenación del Territorio, que respondió el 13 de septiembre 2017 remitiendo Informe Territorial SCT\_2017\_205\_26 de 29 de noviembre 2017, en el que tras analizar el proyecto y el estudio de impacto ambiental se concluye que el promotor ha considerado la gran mayoría de los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial. Sin embargo, trasladan su preocupación sobre el futuro de estas comarcas y sobre cómo va a afectar el desarrollo de proyectos energéticos tanto en el ámbito socioeconómico como en el paisajístico de los municipios afectados.

Dirección General de Urbanismo, que respondió, el 26 de diciembre de 2107 informando que, desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de que puedan ser legalmente otros informes sectoriales o autorizaciones a realizar por los órganos competentes en la materia.

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

Dirección General de Cultura y Patrimonio, que respondió el 29 de noviembre 2017 remitiendo la resolución 5 de julio de 2017 en que indicaban la necesidad de cumplir una serie de prescripciones de obligado cumplimiento.

- Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad:

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Instalación sometida a declaración de impacto ambiental.

- Municipios afectados:

- Ayuntamiento de Sierra de Luna, que respondió el 18 de diciembre 2017 haciendo constar la que durante la información pública no ha habido alegaciones.

- Ayuntamiento de Luna, que respondió el 15 enero 2018 haciendo constar la que durante la información pública no ha habido alegaciones.

- Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, que no ha emitido respuesta.

Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, que respondió el 8 de junio de 2018 en la que indica que, en líneas generales, se considera adecuado el Estudio de Impacto Ambiental presentado, teniendo que cumplir las medidas recogidas en el mismo, así como todas aquellas necesarias a fin de evitar la contaminación o degradación de las aguas superficiales y subterráneas. Deberán extremarse las precauciones durante la ejecución de las zanjas para la red eléctrica y de los viales para no afectar a los cauces naturales de la zona, garantizando que no se alterará significativamente su dinámica hidrológica ni morfológica. Se insta al promotor a solicitar las autorizaciones pertinentes y la concesión de aguas en caso necesario.

- Retevisión, que respondió el 4 de enero 2018 indicando que en las posiciones comunicadas no se producen afecciones, debiendo comunicarles las modificaciones futuras de las posiciones de los aerogeneradores.

- Agencia Estatal de Seguridad Aérea, que respondió el 8 noviembre 2017 diciendo que la promotora del Parque Eólico Monlora III solicitó el 20 de febrero de 2017 la autorización, generando el expediente P17-0045.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Vías Pecuarias con respecto a la afección a la Cañada Real de Racones o de Sora en el término municipal de Luna, Cañada Real de Navarra a Huesca y al Cordel de Erla en el término municipal de Sierra de Luna, en el que se indican que el promotor deberá solicitar la ocupación temporal de dichas vías, y solicitar la autorización de compatibilidad si se van a realizar actuaciones en los caminos de acceso dentro del ámbito de aplicación de la vía pecuaria.

- Ayuntamiento de Luna, que respondió el 7 de noviembre 2017 haciendo constar que la instalación se ajusta a la ordenación y calificación urbanística aprobada para dicho municipio.

- Ayuntamiento de Sierra de Luna, que respondió el 6 noviembre 2017 haciendo constar que la instalación se ajusta a la ordenación y calificación urbanística aprobada para dicho municipio.

- Ayuntamiento Castejón de Valdejasa, que no he emitido respuesta.

Como resultado de la modificación del proyecto se vuelve a solicitar el correspondiente condicionado técnico por presentación de separatas modificadas de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades:

- Dirección General de Carreteras, Subdirección Provincial de Zaragoza, que comunica el 6 de junio de 2018 que la afección comunicada no es suya, y que el órgano competente para este trámite es la DPZ.

- Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Diputación Provincial de Zaragoza servicio de infraestructuras urbanas, vías y obras, que responde el 25 de junio de 2018 emitiendo el condicionado técnico para la afección en la vía



provincial CV-851 y el 27 de junio de 2018 sin oponer reparos a la construcción del Parque Eólico indicando que deberán solicitar la autorización correspondiente.

Se inicia un nuevo periodo de información pública, en el que se anuncia la Modificación del Proyecto, mediante anuncios en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 18 de mayo de 2018.
- El Periódico de Aragón, en fecha 18 de mayo de 2018.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

El 29 de diciembre de 2017 se dio traslado al promotor de los informes y alegaciones al objeto de que se manifestara. Respondió en fecha 4 enero de 2018 y 13 de junio de 2018, mostrando la conformidad a los mismos.

**Sexto.— Alegaciones.**

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de las dos informaciones públicas no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y las respuestas del promotor y visto que no se han recibido alegaciones, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos entidades afectados.

**Séptimo.— Proyecto técnico.**

El Informe-Propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

El Proyecto inicial de ejecución está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carlos Valiño Colás y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número VIZA172426 en fecha 12 de abril de 2017.

La segunda versión del Proyecto de ejecución del parque eólico, está suscrito por el Ingeniero Industrial Salvador Camarasa Segura y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con el número VD00653-18A en fecha 1 de marzo de 2018.

La tercera versión del Proyecto de ejecución del parque eólico, objeto de esta autorización, está suscrito por el Ingeniero Industrial Salvador Camarasa Segura y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con el número VD01306-18A en fecha 27 de abril de 2018.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**Octavo.— Tramitación ambiental.**

En lo referente al trámite ambiental el Servicio Provincial informa:

Se remite la documentación al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la emisión de la declaración de impacto ambiental en fecha 11 de enero de 2018 y 23 enero de 2018.

Con fecha 13 de abril de 2018 se recibe en el Servicio Provincial la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 9 de abril de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Monlora III", en los términos municipales de Luna, Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. con resultado, solo a efectos ambientales, de compatible siempre que se respeten los condicionados que se indican en la misma, quedando el proyecto condicionado al diseño de un único proyecto de evacuación de energía del presente parque y los parques proyectados en la zona, Condicionado número 3 de la D.I.A. Además, se anularán las ubicaciones proyectadas para los aerogeneradores ML(III)-01 y ML(III)-02, estas posiciones podrán ser reubicadas en las posiciones anteriormente desechadas ML(III)-5 y ML(III)-8, Condicionado número 4.

Posteriormente se recibe en el Servicio Provincial la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 19 de julio de 2018, informe relativo a la modificación del parque eólico Monlora III, que concluye que las modificaciones planteadas respecto al proyecto original se ajustan a las medidas condicionadas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 9 de abril de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Monlora III", en los términos municipales de Luna, Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L.



**Noveno.— Protección frente a afecciones eólicas.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, y en particular atendiendo a lo dispuesto en su apartado 4, relativo al reconocimiento de protección frente a cualesquiera afecciones eólicas por parte de los parques eólicos que se presenten a registro y dispongan de los correspondientes permisos de acceso y conexión por el gestor de la red de transporte o distribución, se emite Resolución de 24 de julio de 2018, del Director General de Energía y Minas, relativa al otorgamiento de la protección frente a cualesquiera afecciones eólicas establecida en el artículo 8.4 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto de la instalación "Parque Eólico Monlora III de 49,5 MW en Luna, Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa (Zaragoza)", formulada por la empresa Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L.

**Décimo.— Otros trámites.**

Con fecha 9 de julio de 2018 se envía escrito al promotor por parte de la Dirección General de Energía y Minas relativo a la puesta en conocimiento del "Informe-Propuesta de resolución sobre Autorización Administrativa y de Construcción de la Instalación de Producción de Energía Eléctrica a partir de la energía eólica" de fecha 4 de julio de 2018, para que, en su caso, efectúe las consideraciones que serán precisas para la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción.

**Undécimo.— Infraestructuras compartidas.**

El parque eólico PE Monlora III precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- Subestación eléctrica de transformación "SET Monlora 132/30kV" con Número Exp de Dirección General de Energía y Minas IE007/2016 (Número Exp de Servicio Provincial A.T. 069/2017).

- Línea eléctrica aérea "LAAT 132kV SET Monlora- SET Monlora IV" con Número Exp de Dirección General de Energía y Minas IE0010/2016 (Número Exp de Servicio Provincial A.T. 069/2017).

- Subestación eléctrica de transformación "SET Monlora IV 132/30kV" con Número Exp de Dirección General de Energía y Minas IE009/2016 (Número Exp de Servicio Provincial A.T. 069/2017).

- Línea eléctrica aérea "LAAT 132kV SET Monlora IV- SET Villanueva" con Número Exp de Dirección General de Energía y Minas IE008/2016 (Número Exp de Servicio Provincial A.T. 130/2017).

Según se establece en el artículo 7 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores eólicos serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores eólicos.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, y considerando la Resolución de 3 de julio de 2018, del Director General de Energía y Minas, sobre delegación de la competencia de resolución de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en los Directores/as de los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 1 de agosto de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica denominada SET Monlora, LAT SET Monlora-SET Monlora IV, SET Monlora IV, promovido por Generaciones Renovables del Gállego S.L. B99232191 expediente número AT 069/2017 - IE007/2016, IE010/2016, IE009/2016.

- Resolución de 30 de julio de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica denominada LAST SET Monlora IV-SET Villanueva, promovido por Generaciones Renovables del Gállego, S.L. CIF: B-99232191 expediente número : AT 130/2017-IE008/2016.

**Fundamentos de derecho**

**Primero.—** La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General de Energía y Minas por el artículo 15 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de



medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón.

Segundo.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Tercero.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “PE Monlora III”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación del parque eólico serán compartidas con otros promotores, y que por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas y del Director del Servicio Provincial de Zaragoza indicadas en el apartado Undécimo de los Antecedentes de esta resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 9 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico “Monlora III”, en los términos municipales de Luna, Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. (Número de Exp. INAGA 500201/01/2018/00202), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 89 de fecha 10 de mayo de 2018.). Y la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 19 de julio de 2018, informe relativo a la modificación del parque eólico Monlora III, que concluye que las modificaciones planteadas respecto al proyecto original se ajustan a las medidas condicionadas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 9 de abril de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico “Monlora III”.

- Con fecha 26 de diciembre de 2017, Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X SL comunicó a la Dirección General de Energía y Minas para el parque eólico Monlora III la obtención del permiso de acceso y conexión del gestor de la red de transporte o distribución, y solicitó la protección de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, la cual le fue otorgada mediante Resolución de 24 de julio de 2018, del Director General de Energía y Minas.

- Consta el documento de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. a Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la ins-



talación eólica PE Monlora III de 49,5 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 132 kV en SET Villanueva.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de resolución sobre autorización administrativa y de construcción de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica. Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. para la instalación PE Monlora III por una potencia de 49,5 MW.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de PE Monlora III suscrito por el Ingeniero Industrial Salvador Camarasa Segura y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con el número VD01306-18A en fecha 27 de abril de 2018.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

#### 1. Datos generales.

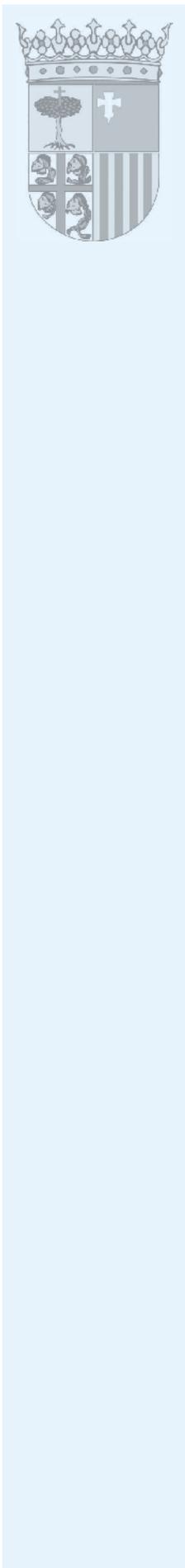
Promotor:	Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L.
NIF:	B-87799953
Domicilio social promotor:	Calle Génova 12, 1ºB, 28004 Madrid
Denominación:	PE Monlora III
Ubicación de la instalación:	Luna, Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa
Potencia autorizada:	49,5 MW
Nº aerogeneradores/ Potencia en placa de características:	13/3,83 MW (según condicionado nº7)
Potencia instalada:	49,79 MW (según condicionado nº7)
Punto de conexión previsto:	SET Villanueva
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	32.179.552,88 € (Treinta y dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos)



## 2. Coordenadas UTM.

Coordenadas perimétricas de la poligonal del parque eólico:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	671.199,00	4.658.213,00
2	670.938,00	4.657.049,00
3	670.056,00	4.656.208,00
4	668.808,00	4.656.766,00
5	667.765,00	4.655.739,00
6	667.884,00	4.655.119,00
7	670.542,00	4.654.170,00
8	671.119,00	4.654.236,00
9	671.378,00	4.654.570,00
10	671.683,00	4.655.213,00
11	671.640,00	4.653.724,00
12	669.196,00	4.653.881,00
13	666.373,00	4.654.391,00
14	665.745,00	4.652.696,00
15	665.008,00	4.651.713,00
16	663.068,00	4.649.591,00
17	661.653,00	4.650.534,00
18	660.494,00	4.651.970,00
19	659.321,00	4.655.100,00
20	659.559,00	4.655.839,00
21	662.073,00	4.657.245,00
22	661.703,00	4.658.046,00
23	662.242,00	4.658.405,00
24	667.079,00	4.658.807,00



Coordenadas aerogeneradores del parque eólico:

Nº de aerogenerador	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
MO03-03	662.971	4.656.782
MO03-04	663.034	4.657.237
MO03-05	667.150	4.656.220
MO03-06	667.000	4.658.420
MO03-07	668.226	4.656.323
MO03-08	668.365	4.656.712
MO03-09	668.750	4.657.420
MO03-10	669.102	4.658.217
MO03-11	670.035	4.656.340
MO03-12	670.261	4.656.742
MO03-13	670.727	4.657.128
MO03-14	670.422	4.657.629
MO03-15	670.077	4.658.054

Coordenadas torre meteorológica:

Nº de torre	Coordenadas UTM (huso 30 ED-50)	
	X	Y
Sierra de Luna (LUNA)	669.478	4.655.908

3. Características técnicas:

a) Generación.

13 aerogeneradores marca General Electric (GE) modelo 3,8-130 de 3,83 MW.

El modelo 3,8-130 con las siguientes características:

Rotor orientado a barlovento, de 130 metros de diámetro de rotor, equipado con tres palas aerodinámicas de paso y velocidad variable.

Freno hidráulico y sistema activo de orientación.

Generador de tipo asíncrono, doblemente alimentado, de rotor devanado y anillos rozantes.

Torres metálicas, tubulares, troncocónicas, de 85 metros de altura hasta el eje del rotor.

b) Transformación.

Centros de transformación: cada aerogenerador dispondrá de un centro de transformación de 30KV compuesto por los siguientes elementos:



Un transformador elevador de aislamiento seco de aproximadamente 4.779 KVA de potencia y relación de transformación (rotor/estator/red MT) 0,69/6/30KV.

Celdas de protección y maniobra de los circuitos de 30KV.

Cables y terminales de conexión entre el transformador y el aerogenerador.

c) Evacuación.

Cuatro líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 30 kV, de unión de los centros de transformación entre sí y con SET "Monlora" (compartida) con 3 celdas de llegada, con una longitud total aproximada de 26082 m (10031 m +1424 m +8347 m +6300 m) formada por conductores RHZ1-OL 18/30 kV 3x1x150/240/400/630 mm<sup>2</sup> Al de sección según la carga a transportar.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Según el artículo 16 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

Cuando no se proceda a la ejecución, siempre que el incumplimiento sea debido a causas imputables al interesado, se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de la ejecución de la garantía a que se refiere el artículo 10 del mencionado decreto-ley e indemnización a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Según el artículo 17 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, el plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución. Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica, a solicitud del titular de esta autorización.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Según el artículo 18 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, a los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación.

Antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la mencionada garantía de servicio y desmantelamiento.

El importe de esta garantía se actualizará quinquenalmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo y será devuelta, a solicitud del interesado, una vez desmantelada la instalación de forma que el espacio ocupado recupere sus condiciones originales.

5. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 9 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Monlora III", en los términos municipales de Luna, Sierra de Luna y Castejón de Valdejasa (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa X, S.L. (Número de Exp. INAGA 500201/01/2018/00202) publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 10 de mayo de 2018. Y con la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 19 de julio de 2018, informe relativo a la modificación del parque eólico Monlora III, que concluye que las modificaciones planteadas respecto al proyecto original se ajustan a las medidas condicionadas en la Resolución del Instituto Aragonés



de Gestión Ambiental, de 9 de abril de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Monlora III".

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

6. Antes del inicio de las obras se presentará en el Servicio Provincial de Zaragoza, Acuerdo de autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas para las posiciones de los aerogeneradores según proyecto de ejecución autorizado.

7. Según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y observado que las características de los aerogeneradores a instalar determinan que la potencia instalada del parque eólico sea superior a la potencia autorizada, antes del inicio de las obras, el titular presentará en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza documentación técnica, indicando las características y la potencia especificada en las placas de características de los aerogeneradores, que permita verificar que la potencia instalada no supere la potencia autorizada del parque eólico.

8. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

9. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará, ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación y el cumplimiento del artículo 20 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

10. Iniciadas las obras se realizará estudio geotécnico que corrobore los datos utilizados en el proyecto para el cálculo de la cimentación.

11. Antes del inicio de las obras y una vez se identifiquen los contratistas se deberá contar con un Plan de seguridad y salud suscrito por técnico competente y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud y cuantos requisitos sean procedentes con arreglo a la autoridad laboral.

12. Antes de la solicitud de autorización de explotación se revisarán las disposiciones relativas a la seguridad y salud para la utilización por los operadores de los equipos de trabajo, conforme a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

13. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

14. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias no sustanciales que se hayan producido.

2. Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.

3. Declaraciones de conformidad de los productos y equipos instalados.

4. Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.

5. Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.

6. Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.

7. La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. También se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.



8. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del parque eólico. Fichero tipo polígono con la poligonal del parque.

Posición de los aerogeneradores, potencia, altura de buje y diámetro de palas de cada uno de ellos. Deberá adjuntarse un fichero de tipo "puntos", con la ubicación de los aerogeneradores, y zona de vuelo, habiendo añadido como atributos los datos de marca y modelo del aerogenerador, potencia, altura del buje y diámetro de palas.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 15 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

Séptimo.— La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de agosto de 2018.— El Director General de Energía y Minas, Alfonso Gómez Gámez.



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de citación a las partes al acto de audiencia en el expediente que se cita.**

No habiendo sido posible notificar la citación al Acto de Audiencia hecha por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las personas y entidades que se detallan, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición el expediente de referencia, el texto de la citación, y la designación del Colegio Arbitral en: Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Vía Universitat, 36 (6.ª planta) de Zaragoza.

A esta audiencia pueden comparecer las partes acompañadas de sus representantes legales debidamente acreditados, o de testigos, hacer las alegaciones oportunas, así como aportar los documentos y medios de prueba que consideren necesarios en defensa de sus intereses. De no poder comparecer personalmente, o por medio de representante, podrán hacerlo por escrito.

Conforme al artículo 24 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se declara válidamente formalizado el convenio arbitral entre las partes, dado que consta oferta pública de adhesión de Orange Espagne, S.A.U. (JAZZTEL) (CIF-A-82009812) al Sistema Arbitral de Consumo, ante la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

Expediente: 0290/18-JA.

Reclamante: José Alberto Moreno González.

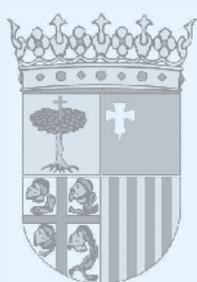
Reclamado: Orange Espagne, S.A.U. (Jazztel).

Acto de audiencia: Día 26 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas.

Lugar: Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Vía Universitat, 36 (6.ª planta).

Se les da por notificados y citados a todos los efectos, haciéndoles saber que, conforme a lo previsto en el artículo 46,1.º del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, la inactividad de las partes en el procedimiento arbitral de consumo no impedirá que se dicte el Laudo, ni le privará de eficacia.

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y a concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 193 denominado “Loma del Milano”, perteneciente al Ayuntamiento de Mosqueruela, y sito en su término municipal (Teruel), para la instalación de una torre anemométrica, solicitada por Energías Renovables de Osiris, S.L. Expediente INAGA 440101/44/2018/6876.**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública número 193 denominado “Loma del Milano”, perteneciente al Ayuntamiento de Mosqueruela, y sito en su término municipal (Teruel), para la instalación de una torre anemométrica, solicitada por Energías Renovables de Osiris, S.L. Expediente INAGA 440101/44/2018/6876.

Esta solicitud se somete a información pública y a concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 del citado texto refundido, y en el caso de estar vinculada a una actividad de servicios que excluya el ejercicio de otras actividades por terceros, se somete a concurrencia competitiva por el mismo plazo dicha concesión. De personarse terceros interesados en el plazo de la concurrencia y una vez comprobado que se cumplen los requisitos para ello, se abrirá por la entidad titular del monte un procedimiento restringido de adjudicación, que se comunicará debidamente a los interesados. Los criterios de concesión y autorización estarán debidamente vinculados a la protección ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la solicitud en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, 33, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica). Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medio telemáticos.

Teruel, 20 de julio de 2018.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, sobre comienzo de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte TE-421 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Aguanaces”, perteneciente al Ayuntamiento de Teruel y situado en su término municipal.**

Mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2018, he acordado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón y en el artículo 145 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero:

Primero.— El inicio del expediente de amojonamiento total administrativo del monte 421 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Aguanaces”, perteneciente al Ayuntamiento de Teruel, y situado en su término municipal.

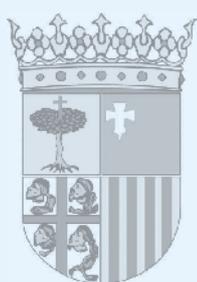
Segundo.— Designar como ingeniera operadora del amojonamiento a Doña María Rosales Juega, ingeniera de montes adscrita a este Servicio Provincial.

Tercero.— Fijar como fecha para el inicio de las operaciones de comprobación del amojonamiento el 3 de octubre de 2018, fijando el lugar de encuentro en el Ayuntamiento de Teruel a las 9 h de la mañana.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el artículo 50.5 del texto refundido de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 1 de agosto de 2018.— El Director del Servicio Provincial, Héctor Palatsi Martínez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas. (Ref. Cargo: 2018PROR03).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 32.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las siguientes liquidaciones provisionales del ICA correspondientes a aprovechamientos de agua realizados directamente por los contribuyentes:

Padrón general: Año 2018: 1.º trimestre.

Período voluntario de pago: Desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, ambos incluidos.

Forma de pago: En las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Teruel, Bantierra y Caja Laboral, mediante la presentación del documento de cobro remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria el último día del período voluntario de pago, y los contribuyentes recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad de crédito.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de cobro, podrán obtener copia del mismo en la Oficina de Gestión del ICA (teléfono 876 55 74 00) o a través de <https://icagestion.aragon.es/>.

Inicio de ejecutiva: Finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 6 de agosto de 2018.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, P.S. El Director de Desarrollo Rural (Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de 10 de agosto de 2015), Jesús Nogués Navarro.

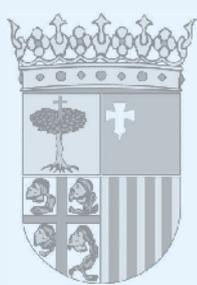


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la concesión del permiso de investigación Alfredo II, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), promovido por Exportadora Turolese, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2018/05320.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas de la concesión del permiso de investigación Alfredo II, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), promovido por Exportadora Turolese, S.L., para que, a la vista de su documento inicial, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio, se pronuncien sobre la amplitud y grado de especificación de la información que debe contener el estudio de impacto ambiental del citado proyecto, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideren personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, Avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Jefe de la Unidad Técnica II.2, Mónica Bardají Mir.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del anteproyecto concesional para la puesta en riego de varias parcelas situadas en las partidas Cabezo Santa María y Plana del Campillo, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovido por Campillo & Taberner, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2018/06253.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Campillo & Taberner, S.L., en el término municipal de Caspe (Zaragoza), relativo al anteproyecto concesional para la puesta en riego de varias parcelas situadas en Cabezo Santa María y Plana de Campillo, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, Avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Jefe de la Unidad Técnica II.2, Mónica Bardají Mir.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del anteproyecto de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar en el paraje Aldovara Baja, polígono 25, parcela 275, término municipal de Maella (Zaragoza), promovido por Cornelia Foekje Hempenius. Expediente INAGA 500201/01/2018/06051.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Cornelia Foekje Hempenius, en el término municipal de Maella (Zaragoza), relativo al anteproyecto de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar en el paraje Aldovara Baja, polígono 25, parcela 275, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, Avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Jefe de la Unidad Técnica II. 2., Mónica Bardají Mir.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el paraje La Partida Puch, polígono 13 parcela 30, en el término municipal de Valderrobres (Teruel), promovido por Ingrid Vercruyssen. Expediente INAGA 500201/01/2018/06655.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Ingrid Vercruyssen, en el término municipal de Valderrobres (Teruel), relativo al proyecto de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el paraje La Partida Puch, polígono 13 parcela 30, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, Avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Jefe de la Unidad Técnica II.2, Mónica Bardají Mir.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de puesta en riego de 90 ha en la Finca Sora, en el término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), promovido por Montesora, S.L. Expediente INAGA 500201/01/2018/04888.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Montesora, S.L., en el término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), relativo al proyecto de puesta en riego de 90 ha en la Finca Sora, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, Avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Jefe de la Unidad Técnica II.2, Mónica Bardají Mir.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto instalación de regadío de carrasas truferas, en el término municipal de Cuevas Labradas (Teruel), promovido por Carmen Gloria Marco Clavo. Expediente INAGA 500201/01/2018/06785.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Carmen Gloria Marco Clavo, en el término municipal de Cuevas Labradas (Teruel), relativo al proyecto instalación de regadío de carrasas truferas, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideren afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, Avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico)).

Zaragoza, 7 de agosto de 2018.— La Jefe de la Unidad Técnica II.2, Mónica Bardají Mir.



## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada para la atención de carácter residencial para usuarios de la residencia municipal de la Tercera Edad.**

1. Entidad competente:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Calle San Bartolomé, número 11.
    3. Localidad y código postal: Alcalá de Gurrea, 22.282.
    4. Teléfono información: 974250426.
    5. Fax información: 974250426.
    6. Correo electrónico: [alcaladegurrea@alcaladegurrea.es](mailto:alcaladegurrea@alcaladegurrea.es).
2. Objeto del Acuerdo de Acción Concertada:
  - a) Descripción: Atención de carácter residencial en la Residencia Municipal de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.
  - b) Contenido: Atención en residencia para el alojamiento temporal o permanente, con una capacidad de 35 plazas en Alcalá de Gurrea.
  - c) Normativa aplicable: Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y disposiciones de desarrollo.
  - d) Modalidad de concertación: Acuerdo de acción concertada con una entidad sin ánimo de lucro.
  - e) Normas y condiciones del acuerdo: El régimen del acuerdo está detallado en las bases del acuerdo de acción concertada para usuarios de la residencia municipal de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, en las que se describen las condiciones que deben ser asumidas y desarrolladas por la entidad sin ánimo de lucro que pueda suscribir el Acuerdo de Acción Concertada.
  - f) Plazo de ejecución: 4 años.
  - g) Admisión de prórroga: Sí, por períodos de un año, hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.
3. Régimen económico del Acuerdo de Acción Concertada:

El régimen económico es el establecido en las bases del acuerdo de acción concertada.
4. Capacidad para concertar y requisitos de las Entidades:

Sólo podrán concurrir a la convocatoria para la celebración de este concierto las entidades privadas de iniciativa social, sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos de capacidad, representación y solvencia previstos en las bases del acuerdo de acción concertada.
5. Solicitudes:
  - a) Contenido de las solicitudes:

Sobre número Uno, título: Documentación Administrativa y sobre número dos, título: Criterios de selección.
  - b) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".
  - c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, calle San Bartolomé, número 11, de Alcalá de Gurrea (Huesca), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la solicitud se presente en un lugar diferente al registro del ayuntamiento o se envíe por correo, la entidad solicitante deberá justificar la fecha y hora de la presentación en el registro o la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, el mismo día, a la di-



rección indicada en el anuncio de convocatoria, la remisión de la solicitud mediante fax, telegrama o correo electrónico en el que se consigne el número de expediente, título completo del Acuerdo de Acción Concertada y nombre de la entidad (Fax: 974-250426).

6. Selección de la entidad:

- a) Instrucción del procedimiento: La instrucción del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea.
- b) Evaluación de las solicitudes: Las solicitudes serán evaluadas conforme a lo establecido en el apartado 2.7 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- c) Criterios de selección: Los criterios de selección de las solicitudes son los que figuran en el anexo de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- d) Adjudicación del Acuerdo de Acción Concertada: la adjudicación del Acuerdo de Acción Concertada corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea.

7. Otras informaciones:

En las oficinas municipales están a disposición de los interesados las Bases Administrativas y Técnicas del Acuerdo de Acción Concertada y anexos I, II y III.

Alcalá de Gurrea, 6 de agosto de 2018.— La Alcaldesa, Mercedes Minguijón Pérez.